BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31961
Mendoza, Jueves 5 de Octubre de 2023
Normas: 17 - Edictos: 227

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
ORDENANZAS 17
DECRETOS MUNICIPALES 21
Sección Particular 24
CONTRATOS SOCIALES 25
CONVOCATORIAS 39
IRRIGACION Y MINAS 46
REMATES 47
CONCURSOS Y QUIEBRAS 52
TITULOS SUPLETORIOS 62
NOTIFICACIONES 65
SUCESORIOS 85
MENSURAS 92
AVISO LEY 11.867 97
AVISO LEY 19.550 98
CONCURSO PÚBLICO 102
LICITACIONES 112
FE DE ERRATAS (edicto) 114

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1773

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2023-06114145-GDEMZA-MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita la homologación del acuerdo alcanzado en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y la representación sindical de A.M.PRO.S.debidamente acreditada;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos del acuerdo que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con la entidad gremial, puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que en la audiencia realizada, se encontraba presente la entidad gremial representativa de los profesionales de la Salud (A.M.PRO.S.), surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que acuerdan una modificación del ítem “Recurso Humano Crítico”, pasando el mismo a denominarse “Sostenibilidad del Recurso Humano de Salud” y en dicha Acta Acuerdo se conviene la modificación del porcentaje del ítem modificado;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto Nº 955/04, corresponde que las Actas Acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homológuese el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical representativa de los profesionales de la Salud (A.M.PRO.S.), en la que se acuerda modificar la denominación y el porcentaje de un ítem propio del sector y que como Anexo forma parte del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

a) -A.M.PRO.S., Acta Acuerdo – Comisión Negociadora Ley 7759 -Anexo.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1809

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05708556-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del citado expediente, se pone a consideración del Sr. Asesor de Gobierno el informe previsto por el Artículo 2º de la Ley Nº 9234 en relación con la suscripción del Acuerdo Transaccional alcanzado en el marco del proceso judicial tramitado en autos CUIJ 13-00339968-5 (012051-273275) caratulados "RAMON J.C.LO BIANCO S.A. C/ PROVINCIA DE MENDOZA S/ EXPROPIACIÓN p/", radicados ante el GEJUAS 1º;

Que en orden 09 obra dictamen de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Sr. Fiscal de Estado en orden 11;

Que el Acuerdo Transaccional cuya aprobación se persigue fue celebrado en el marco de la Ley Nº 9234 y su Decreto Reglamentario Nº 2457/17, modificado por Decreto Nº 149/21 entre los actores y el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que la Ley Nº 9234 (B.O. 20/08/2020) autoriza al Estado Provincial a celebrar, en aquellos procesos judiciales donde resulte demandado, tenga o no la controversia contenido patrimonial, acuerdos transaccionales judiciales en los términos y con los efectos previstos en los Artículos 1641 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 67 del Código Procesal Administrativo de la Provincia y Artículo 85 y cc. del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia (Artículo 1°);

Que además, el Artículo 8° determina que “el procedimiento transaccional regulado por la presente Ley regirá para todos aquellos procesos judiciales en trámite o que pudieren tener inicio a partir de su entrada en vigencia, siempre y cuando resulte conveniente a los intereses fiscales y lo permita el estado del proceso.”;

Que en orden 13 obra informe de la Comisión Valuadora;

Que atento a lo solicitado por Asesoría de Gobierno en orden 04, corresponde el refrendo del Sr. Gobernador de la Provincia en los Acuerdos Transaccionales Ley Nº 9234 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 11;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Acuerdo Transaccional EXPEDIENTE CUIJ 13-00339968-5 (012051-273275) caratulados "RAMON J.C.LO BIANCO S.A. C/PROVINCIA DE MENDOZA S/EXPROPIACIÓN p/", 5º Cámara Civil, celebrado en el marco de la Ley Nº 9234 y su Decreto Reglamentario Nº 2457/17, modificado por Decreto Nº 149/21, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.10.05 08:11:45 -03'00'

S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1882

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2019-02836542-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual se tramita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para la agente VICTORIA GEORGINA CORVALAN; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se solicita el cambio en el Adicional Función Registral para la Sra. Victoria Georgina Corvalán;

Que en orden 03 obra RESOL-2019-816-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, donde se le asignaron las funciones de "Oficial Público" a partir del 30 de abril de 2019;

Que la citada agente presta funciones en la Oficina “Villa Nueva Sección Nacimientos y Defunciones” de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en órdenes 27 y 59 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha emitido dictamen al respecto;

Que en orden 90 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 85 por el periodo 30 de abril de 2019 a diciembre de 2021 y en orden 152 la misma Subdirección, otorga el visto bueno a la economía que se utiliza para el pago de los años 2019, 2020 y 2021;

Que por Decreto N° 1046/22 el que obra en orden 117, se le reconoció el pago a la agente Corvalán

desde el 01 de enero de 2022 al 24 de junio de 2022 y se autorizó su pago a partir de esa fecha;

Que en orden 147 se agrega Visto Bueno del Sr. Gobernador para el pago del cambio del Adicional Función Registral de Auxiliar Administrativo a Oficial Público de la agente Corvalán y del retroactivo correspondiente;

Que en orden 148 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 115 la misma oficina adjunta situación de revista de la agente mencionada;

Que en orden 184 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago de la diferencia del Adicional Función Registral;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8, 24 y 34 de la Ley Nº 9433 Presupuesto año 2023, los Artículos 2, 9 y 14 del Decreto Acuerdo Nº 490/23 Reglamentario de la misma y Ley Nº 8183 que ratifica el Decreto Nº 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, por un total de PESOS: CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS ($ 102.291,07), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Julieta Priolo

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS ($ 102.291,07), correspondiente al pago del cambio en el "Adicional por Función Registral - Oficial Público" por el periodo comprendido entre el 30 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2021, a favor de la agente VICTORIA GEORGINA CORVALAN, C.U.I.L. Nº 27-33052300-5, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Clase 007- Encargado de 2º (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1938

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2023-04503121-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05, 08, 10, 14 y 17 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto Nº 1841/2023 adjunto en orden 19, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente-Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 22 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo Nº 03/2023;

Que en orden 28 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 23 y a los cálculos de orden 20, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 71/100 ($ 17.155.103,71);

Que en orden 35 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante Nº 444/2023, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 71/100 ($ 17.155.103,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 39 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
NIEVAS PEDERNERA, RICARDO DANIEL	1994	38.207.863
ABALLAY DIAZ, MICAELA SOLEDAD	1999	41.795.945
GELVEZ BUSTOS, FACUNDO	1996	39.603.282

JAVIER		
PEREYRA GENEM, FRANCO ANDRÉS	1993	37.269.843
SOSA ECHEGARAY, LEONEL AGUSTÍN	1998	40.972.826
URBINA ABREGO, PABLO ADRIÁN	1993	37.780.661
GALLARDO LOPEZ, BRIAN EMANUEL	2002	44.124.072
PANNOCHIA GODOY, ALBERTO CESAR	1992	37.135.038
ENRIZ BATISTTELLA, RODRIGO AGUSTIN	2002	44.058.599
SOSA FARIAS, JUSTINA ABRIL	1997	41.112.108

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1939

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2023-04503253-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 06 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto Nº 1841/2023 adjunto en orden 09, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 12 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr.

Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo Nº 03/2023;

Que en orden 19 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 17 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 71/100 ($17.155.103,71);

Que en orden 24 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante Nº 445/2023, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 71/100 ($17.155.103,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 28 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ALVAREZ BURNE, SOLEDAD ANDREA	1998	41.029.558
MORENO COLONIA, GABRIELA BELÉN	1994	38.334.447
CUELLO, SOL KARIN	1997	41.444.384
AMAYA MOLINA, MATIAS ARIEL	1998	41.365.401
ANTEQUERA BARCUDI, MARÍA EUGENIA	1996	40.105.407
AVILA GARCIA, ANA PAULA	2003	45.143.951
AZNAR CORREA, ELIO NAHUEL	2000	42.862.035
BALCARCE SANDOVAL, DAIANA	1998	41.659.529
CALIZAYA LOPEZ, ROBERTO ADRIÁN	1997	40.370.471
CAMPOS, AZUL ABIGAIL	2003	45.138.403

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta

General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1290

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 22 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1342

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR

FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 28 de junio de 2023, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, a la señora Ministra de Cultura y Turismo, Doctora NORA VICARIO.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DRA NORA VICARIO

S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1977

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-07165070-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido un pedido de refuerzo para el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) en C.Ju.O. 2-07-01 en la partida presupuestaria 41302 (Convenios) U.G.C. C96171 Financiamiento 000 (Rentas Generales);

Que a fin de dar cumplimiento con los incrementos de honorarios de personas contratadas dado lo establecido en el Decreto N° 705/23 rectificado mediante Decreto N° 1681/23 y en el Decreto Nº 487/23 de prórroga automática hasta el 31 de diciembre 2023 se le otorga un refuerzo en las partidas presupuestarias 41305 (Locaciones de Servicio) Financiamiento 000 (Rentas Generales) de diferentes unidades organizativas pertenecientes al Ministerio de Economía y Energía;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir la mencionada necesidad presupuestaria;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del Artículo 9º de la Ley N° 9433 y los Artículos 3º y 26 del Decreto Acuerdo N°490/2023;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($219.690.915,00).

Artículo 2º: Modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CON 00/100 ($219.000.000,00).

Artículo 3º: Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CON 00/100 ($219.000.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Economía y Energía.

Artículo 5°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Subdirectora

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2011

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02824721-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2021/2022, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto Nº 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
KING S.R.L.	30-70934082-0	$ 3.754.506,00

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS ($ 3.754.506,00), con cargo a la Cuenta General C96l56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N ° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2012

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04497523-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS ENTRE EL MINCYT Y LA JURISDICCION DE MENDOZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS 2023 DE LA SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, suscripto en fecha 22 de agosto de 2023; y

Considerando:

Que por el presente decreto el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de la Nación, realizará un aporte a la Provincia de Mendoza de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES ($ 228.000.000,00), para la implementación de los “PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2023-PFI 2023”; “VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES - VITEF 2023”; “SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA JURISDICCIONALES QUE POTENCIEN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LAS AGENDAS TERRITORIALES INTEGRADORAS”; y “PROYECTOS FEDERALES INTERMINISTERIALES DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO PARA LA SALUD EN TERRITORIO”

Que los proyectos surgen del acuerdo entre una institución que identifica y plantea un problema a resolver y la institución que aporta un desarrollo innovador a través de la solución científico-tecnológica;

Que el convenio que se aprueba por el presente decreto, transferirá los fondos para ser utilizados por la Provincia, para financiar los “PFI 2023” que sean tramitados ante la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación,

Que a tal fin se ve la necesidad de delegar en el Señor Ministro de Economía y Energía la aprobación y pago de los beneficios otorgados por la Convocatoria de Proyectos Federales de Innovación 2023;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206, el Artículo 7º ss y ccss de la Ley Nº 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS ENTRE EL MINCYT Y LA JURISDICCION DE MENDOZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS 2023 DE LA SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, suscripto el 22 de agosto de 2023 entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y el MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado DANIEL FERNANDO FILMUS, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - Deléguese en el señor Ministro de Economía y Energía la aprobación y autorización de pago a los beneficiarios de la Convocatoria de Proyectos Federales de Innovación 2023 y suscribir cualquier otra documentación necesaria para hacer efectivo el Convenio de Cooperación entre el MINCYT y la Provincia

de Mendoza que es aprobado por el Artículo 1º del Presente Decreto, conforme a las Bases y Condiciones “PFI 2023” y hasta la suma prevista en el mencionado convenio.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1989

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04844484-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. CINTIA VANESA RUIZ, quien se desempeñará como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el “Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)”, creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF, y

Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa está destinado al diagnóstico, seguimiento, estimulación temprana y prevención de los trastornos del desarrollo motor en el lactante y tiene como objetivos básicos: a) Detección de trastornos del desarrollo motor en el recién nacido y el lactante en situación de riesgo; b) Seguimiento y estimulación precoz para evitar las complicaciones de los trastornos del desarrollo motor; c) Entrenamiento del personal de las Ciencias de la Salud y el Movimiento para llevar a cabo estas tareas; d) Entrenamiento de los familiares del paciente en situación de riesgo para llevar a cabo la estimulación y e) Seguimiento longitudinal del paciente hasta su escolarización, interactuando con las autoridades de la Dirección General de Escuelas para controlar su evolución.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a la Lic. CINTIA VANESA RUIZ, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se ha propuesto.

Que en orden 3 de las presentes actuaciones, obra autorización expresa del Sr. Gobernador, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo Nº 03/23.

Que el presente trámite está comprendido en los casos de excepciones –emergencia social- mencionados en el Art. 46 de la Ley N° 7314 y Decreto – Acuerdo N° 2279/11, reglamentario de la citada Ley.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.10.05 08:17:48 -03'00'

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley Nº 9433 y su Decreto Reglamentario Nº 490/23, Ley Nº 9206 y Decreto-Acuerdo Nº 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por aprobado, por el período que se indica el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 16 de agosto de 2023 y hasta la fecha del presente decreto:

A partir del 16 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad

("Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC) - Ley N° 7395)"

Lic. CINTIA VANESA RUIZ, D.N.I. Nº 29.102.943, C.U.I.L. Nº 23-29102943-4.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99123 - 41305 - 000

U.G. GASTO: S96475

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3118

VISTO el Expte. Nº 6058/2023 D.E., iniciado por Secretaría de Gobierno, mediante el cual eleva proyecto de Ordenanza sobre modificación de las Ordenanzas Nº 2985/2020 y Nº 3090/2022, y;

CONSIDERANDO que las Ordenanzas mencionadas, crean el Programa de "Sistema de Prevención y Alerta Comunitaria", dependiente de la Dirección de Tránsito y Policía Vial, destinado a fortalecer la seguridad de los vecinos del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza.

QUE el artículo 2º de la Ordenanza Nº 2985/2020, establece que Dirección de Tránsito y Policía Vial

deberán informar por escrito a la Secretaría de Hacienda, el listado de padrones afectados a cada conjunto de alarmas comunitaria (mínimo 15 inmuebles).

QUE teniendo en cuenta la disposición geográfica de distintas zonas del Departamento, se hace aconsejable que el número mínimo de usuarios por central de alarma, se reduzca a la cantidad mínima de 10 (diez).

QUE el artículo 4º de la citada normativa, estipula entre otras cosas que el costo por colocación será determinado por el área que corresponda y nunca podrá ser mayor a 1.916 U.T., mientras que el costo por mantenimiento, reparación y actualización de equipos nunca podrá exceder a las 958 U.T", por lo que el Departamento Ejecutivo estima necesario la suspensión de este último apartado.

QUE la Ordenanza Nº 3090/2022, en su artículo 80º, inc. 2º, establece un rubro de costo de mantenimiento anual, reparación y actualización de equipos, lo que se contrapondrá en un todo a que se establecerá en la presente norma.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. constituido el Cuerpo en Comisión y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 3 1 1 8 / 2 0 2 3

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 2º de la Ordenanza Nº 2985/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito y Policía Vial deberá informar por escrito a la Secretaría de Hacienda del Municipio, el listado de padrones afectados a cada conjunto de alarmas comunitarias (mínimo diez inmuebles), contando con la autorización de los propietarios de los inmuebles, la que deberá estar debidamente acreditada y con firma expresa de los titulares".

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el artículo 4º de la Ordenanza Nº 2985/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4º: Incorpórase a la Ordenanza Tarifaria Nº 2693/2015, en su Título 1, Servicios a la Propiedad Raíz, el artículo 15º BIS, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 15º BIS: El costo por colocación será determinado por el Departamento Ejecutivo y nunca podrá ser mayor a 1.916 U.T."

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE el artículo 81º, inc. 1º, de la Ordenanza Nº 3090/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 81º: inc. 1º: "Programa de Sistema de Prevención y Alerta Comunitaria se abonarán los siguientes valores: Por colocación hasta un máximo de 1.916 U.T".

ARTÍCULO 4º: EXÍMASE a partir de la entrada en vigencia de la presente, las obligaciones tributarias derivadas de la aplicación del artículo 81º, inciso 2º, de la Ordenanza Nº 3090/2022, por el resto del ejercicio 2023.

El Departamento Ejecutivo queda facultado a utilizar el mecanismo del gasto tributario, en relación a las obligaciones tributarias para el caso de proyectos que se encuentren en marcha y que hubieren financiado en cuotas el costo de mantenimiento, previo a la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

Sergio Dube
Presidente HCD

Melisa Zapata

Secretaria HCD

Boleto N°: ATM_7747799 Importe: $ 1520
05/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3122

VISTO el Expte. N° 2649/2023 D.E., iniciado por Secretaria Privada de Intendencia, mediante el cual presentan el Plan de Ordenamiento Territorial para el Departamento de Gral. San Martín y;

CONSIDERANDO que en el año 2.009 se promulgó la Ley N° 8051 estableciendo el inicio y las pautas de un proceso de ordenamiento territorial a nivel provincial.

QUE en consonancia con lo establecido por la Ley Nº 8051, en el año 2.017 se aprobó mediante la Ley Nº 8999 el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

QUE en el marco del proceso de ordenamiento del territorio iniciado por la Provincia de Mendoza mediante las referidas leyes, se establece que los Municipios deben elaborar sus respectivos Planes Municipales de Ordenamiento Territorial.

QUE la existencia de un Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) es de vital importancia para el desarrollo sustentable y equilibrado del territorio departamental.

QUE este plan se ha estado trabajando activamente desde el mes de marzo del año 2.022, contando con participación de los vecinos del departamento a través de talleres llevados a cabo en diversas instancias en los distritos de Tres Porteñas, Palmira, Montecaseros y Ciudad, en CIC, clubes, centro de congresos, talleres virtuales. También se contó con la presencia activa e interna de diferentes áreas del Municipio.

QUE el propósito del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) indica que la planificación del ordenamiento territorial es contribuir al logro de una mejor orientación de las inversiones públicas destinadas al desarrollo del hábitat, la infraestructura, los servicios y del equipamiento, a fin de aumentar la calidad de vida de la población y estimular las actividades productivas y su competitividad de acuerdo a lo previsto en el artículo 14º de la Ley N° 8051. El diagnóstico ha sido elaborado identificando toda la información relevante que permite la caracterización del territorio, la definición de las acciones propias sobre los usos del suelo y la planificación del desarrollo territorial a partir de programas, sub programas y proyectos, ajustados a su realidad y que promuevan la transformación del modelo actual al realizable según la vocación del territorio.

QUE el plan está dirigido a interpretar la estructura y la dinámica del sistema territorial a partir del análisis de los componentes y relaciones de los subsistemas físico-naturales, socio-económicos, político-institucionales y humanos, incorporando el diagnostico participativo llevado adelante con la comunidad. Los análisis y técnicas usadas concluyeron en un diagnóstico territorial integral, donde se expuso las potencialidades, oportunidades y riesgos del Departamento de San Martín en los próximos 30 años.

QUE según el reglamento el PMOT, será una norma emanada del Concejo Deliberante que se enmarca en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, conteniendo directrices que el Departamento Ejecutivo debe cumplir, programas estructurales que incidirán en la forma de organización del territorio a corto, mediano y largo plazo, proyectos a ejecutar a corto plazo u otras actividades que permitirán ordenar, orientar, administrar y planificar el desarrollo del territorio. Utilizará como instrumentos de regulación y control de usos de suelo a la zonificación e instrumentos económicos que inciden en las operaciones de mercado de tierra.

QUE es Autoridad de Aplicación el Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de competencia en materia de Ordenamiento Territorial que designe (artículo 22º, Ley N° 8051), la que dependerá directamente del

Intendente y contará con el presupuesto suficiente para elaborar y poner en marcha el PMOT. Además de coordinar acciones a nivel intramunicipal e intermunicipal y con la Provincia y otros organismos nacionales vinculados al Ordenamiento Territorial y en particular de coordinar la territorialización de las políticas sectoriales municipales, provinciales y nacionales en el territorio municipal.

QUE, en base a las normas legales de la provincia de Mendoza, en el año 2.022 el Municipio dictó su propio Reglamento y elaboró el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT). Fue considerado en Audiencia Pública, como última instancia de participación abierta al público en general, bajo los Decretos N° 1143/2022 (Reglamento PMOTSM) y 2118/2022 (Convocatoria Audiencia Pública).

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios Ampliada, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 3 1 2 2 / 2 0 2 3

ARTICULO 1°: APRUÉBESE el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7747781 Importe: $ 1960
05/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3123

VISTO el Expte. Nº 6058/2023 D.E., iniciado por Secretaría de Gobierno, mediante el cual eleva proyecto de Ordenanza sobre modificación de las Ordenanzas Nº 2985/2020 y Nº 3090/2022, y;

CONSIDERANDO la sanción de la Ordenanza Nº 3118/2023, mediante la cual se modifica los artículos 2º y 4º de la Ordenanza Nº 2985/2020 y el artículo 81º, inciso 1º de la Ordenanza Nº 3090/2022, referidas a la creación del Programa de “SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ALERTA COMUNITARIA”, dependiente de la Dirección de Tránsito y Policía Vial.

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal a través de Decreto Nº 1801/2023, devuelve vetada parcialmente la mencionada Ordenanza, teniendo en cuenta que modifica un artículo de una normativa que no se encuentra vigente.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 3 1 2 3 / 2 0 2 3

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE el veto parcial interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto Nº 1801 de fecha 11 de agosto de 2.023, al artículo 2º de la Ordenanza Nº 3118/2023, sancionada por el Concejo Deliberante de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los ocho días del mes de Setiembre del año dos mil veintitrés.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_7747796 Importe: $ 640
05/10/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1801

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 11 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el contenido de la Ordenanza N° 3118/2023, mediante la cual se modifican los artículos 2° y 4° de la Ordenanza N° 2985/2020 y el art. 81° inc. 1° de la Ordenanza N° 3090/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 2° de la Ordenanza N° 3118/2023 dictada por el Honorable Concejo Deliberante establece: “MODIFICASE el art. 4° de la Ordenanza 2985/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 4°: Incorporase a la Ordenanza Tarifaria N° 2693/2015, en su Título 1° Servicios a la Propiedad Raíz, el art. 15 BIS, el cual quedará determinado por el Departamento Ejecutivo y nunca podrá ser mayor a 1.916 U.T”;

Que, la citada norma legal modifica en su artículo 2° una Ordenanza que no se encuentra vigente:

Que, en base a lo expuesto en el párrafo precedente, el Departamento Ejecutivo sugiere el veto parcial de la norma legal en cuestión, en el marco de las previsiones del art. 105 inc. 6 de la Ley 1079;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°).- DEVUÉLVASE PARCIALMENTE VETADA la Ordenanza Municipal N° 3118/2023 en su Art. 2°, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín en razón a lo expresado en el considerando precedente.- Expte. N° 6058/2023.-

Art. 2º).- RATIFÍCASE el resto del contenido de la Ordenanza N° 3118/2023, a excepción de lo determinado en el artículo 1° de la presente disposición.-

Art. 3°).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHÍVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7747790 Importe: $ 680
05/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2184

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 29 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6058/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3123/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3123/2023 acepta el veto parcial interpuesto por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 1801 de fecha 11 de agosto de 2023, al Art. 2° de la Ordenanza N° 3118/2023, Sancionada por el Concejo Deliberante de Gral. San Martín;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "… promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso…"

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3123/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 08 de Setiembre de 2023, mediante la cual acepta el veto parcial interpuesto por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 1801 de fecha 11 de agosto de 2023, al Art. 2° de la Ordenanza N° 3118/2023.-

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7747788 Importe: $ 600

05/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2191

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 03 de Octubre de 2023

Visto el contenido de las presentes actuaciones, obrantes en expediente N° 2649/2023, originario de esta Comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3122/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 3122/2023 se aprueba el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "… promulgar las ordenanzas sancionadas por el Concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes…";

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza N° 3122/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 25 de Agosto de 2023, mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza.

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Cdra. Elisabeth Crescitelli
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_7747797 Importe: $ 520
05/10/2023 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LA MORERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado. 1. Socio Sr. DIEGO SEBASTIAN GARCIA, DNI: 23.693.286 CUIT 23-23693286-9 2.- Denominación: LA MORERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). 3.- Sede Social: calle Zeballos 947 Barrio 22 de Diciembre Coronel Dorrego Provincia Mendoza.4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: COMERCIAL INVERSORAS FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS MANDATOSIMPORTACION Y EXPORTACION INMOBILIARIAS 5.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000) representado por dos mil quinientas acciones (2500) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Cien ($ 100), valor nominal cada una suscriptas e integradas al 100%. 7.- Órgano de Administración: Administrador Titular el señor DIEGO SEBASTIAN GARCIA, DNI 23.693.286 CUIT 23-23693286-9 Domicilio calle Zeballos 947 Barrio 22 de Diciembre Coronel Dorrego Guaymallen Provincia Mendoza y Administrador Suplente a la señor RAMON ROLANDO GARCIA, DNI Nº 30.108.761 DNI 08.142.946 CUIT 20-08-142946-5 domicilio Sarmiento 626 Godoy Cruz Mendoza todos por plazo indeterminado. 8.-Organo de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre Ejercicio Económico: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7734942 Importe: $ 560
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

LA MURALLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado 28/09/2023. 1. Socio Sr. DIEGO SEBASTIAN GARCIA, DNI: 23.693.286 CUIT 23-23693286-9 Socio Sra. MARIA ROSA DROBROSKY L.C. 05.929.196 CUIT 27-05929196-9, Socio Sr. RAMON ROLANDO GARCIA, L.E 08.142.946 CUIT 20-08142946-5 2.- Denominación: LA MURALLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). 3.- Sede Social: calle Zeballos 947 Barrio 22 de Diciembre Coronel Dorrego Provincia Mendoza.4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: COMERCIAL INVERSORAS FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS MANDATOS IMPORTACION Y EXPORTACION INMOBILIARIAS VITIVINICOLA HOTELERIA y TURISMODE COBRANZAS AGROINDUSTRIAS AGRICULTURA y FORESTACION OLIVICOLA 5.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000) representado por dos mil quinientas acciones (2500) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Cien ($ 100), valor nominal cada una suscriptas e integradas al 100%. 7.- Órgano de Administración: Administrador Titular el señor DIEGO SEBASTIAN GARCIA, DNI 23.693.286 CUIT 23-23693286-9 Domicilio calle Zeballos 947 Barrio 22 de Diciembre Coronel Dorrego Guaymallen Provincia Mendoza y Administrador Suplente a la señor RAMON ROLANDO GARCIA, DNI Nº 30.108.761 DNI 08.142.946 CUIT 20-08-142946-5 domicilio Sarmiento 626 Godoy Cruz Mendoza todos por plazo indeterminado. 8.-Organo de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre Ejercicio Económico: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7736597 Importe: $ 640
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

“GRUPO RZ S.A.S.” Este CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFIDADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 05 de Septiembre del 2023 por: SOCIO: el Señor RODRIGUEZ ZANI AGUSTIN DIEGO, D.N.I. 38.415.644, CUIT: 20-38415644-5 con Domicilio calle B° LAGO EL TORREON - MZ I, CASA 12 – LUZURIAGA - MAIPU (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 05/10/1994, estado civil Soltero,

profesión Médico inscripto con la matrícula provincial Nº 13604. Correo electrónico: aguro569@gmail.com La parte resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (Ley de SAS) y por las siguientes La sociedad se denomina "GRUPO RZ S.A.S." y tiene su domicilio legal, fiscal y comercial calle B° LAGO EL TORREON - MZ I, CASA 12 – LUZURIAGA - MAIPU (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología, bioquímica y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá a sí mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles, presentar facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los socios no deslindan responsabilidad personal en la sociedad por el ejercicio profesional sino que lo hacen en forma solidaria. El Capital Social es de $ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil), representando por doscientos cuarenta (240) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1000,00 (un mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. En este acto los socios acuerdan: Establecer la sede social en la calle B° LAGO EL TORREON - MZ I, CASA 12 – LUZURIAGA - MAIPU (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: RODRIGUEZ ZANI AGUSTIN DIEGO, D.N.I. 38.415.644, CUIT: 20-38415644-5 con Domicilio calle B° LAGO EL TORREON - MZ I, CASA 12 – LUZURIAGA - MAIPU (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 05/10/1994, estado civil Soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial Nº 13604, suscribe la cantidad 240 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos ($1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 100% del Capital. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en

dinero efectivo $60.000,00 (Pesos sesenta mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 809250953271 en el Banco GALICIA DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U CUIT 30-50000173-5 con vencimiento 01/11/2023 por $60.000.- (Sesenta mil pesos) debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designar: Administrador titular: al Señor RODRIGUEZ ZANI AGUSTIN DIEGO, D.N.I. 38.415.644, CUIT: 20-38415644-5 con Domicilio calle B° LAGO EL TORREON - MZ I, CASA 12 – LUZURIAGA - MAIPU (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 05/10/1994, estado civil Soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial Nº 13604, su correo electrónico: aguro569@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264º Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal y Administrador Suplente: la Señora FABIANA ANDREA ZANI FIGUEROA, D.N.I. 21.371.273, CUIT: 27-21371273-5 con Domicilio calle B° LAGO EL TORREON - MZ I, CASA 12 – LUZURIAGA - MAIPU (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 25/01/1970, estado civil Divorciada, profesión Odontóloga, su correo electrónico: zani2525@yahoo.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264º Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. En el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificaciones, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de “Beneficiario/a Final”, en los términos de la normativa citada precedentemente. Dejando a partir de esto constancia de que cada Socio será su propio Beneficiario Final en el porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad de acciones y/o votos que representan el Capital Social. : El socio RODRIGUEZ ZANI AGUSTIN DIEGO, D.N.I. 38.415.644, CUIT: 20-38415644-5 suscribe el 100% del capital social. Otorgar poder especial: a favor de socio RODRIGUEZ ZANI AGUSTIN DIEGO, D.N.I. 38.415.644, CUIT: 20-38415644-5; a favor FABIANA ANDREA ZANI FIGUEROA, D.N.I. 21.371.273, CUIT: 27-21371273-5; a favor de Adrian Gustavo Di Raimondo, DNI Nº 23.893.222, CUIT 20-23893222-0; a favor de Alejandro Fabian Di Raimondo, DNI Nº 27.325.388, CUIT 20-27325388-3 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público o Dirección de Personas Jurídicas. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas, Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM_7745065 Importe: $ 4000
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

HERMANDAD JULIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuniquese la constitución de una sociedad de acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1)Socios: la señora a)

Fajardo Quispe Julian, DNI 93.973.369, CUIL Nº 20-93973369-3, de nacionalidad boliviana, nacido el 06 de Marzo de 1977, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Evita Perón 19- Villa Celina, La Matanza, Buenos Aires; b) Sra. Acosta Segovia Melfi Judith, DNI 95.588.374, CUIL Nº 27-95588374-3, de nacionalidad boliviana, nacida el 15 de enero de 1972, profesión: comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Río Negro 2251, Güemes, General Rodriguez, Buenos Aires; c) Sr. Cosme Mamaní Jorge Alberto Moises DNI 42.875.434, CUIL Nº 20-42875434-5, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Diciembre de 2000, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en León XIII 48, Villa Eduardo Madero, La Matanza, Buenos Aires d) Sra. Mamaní Mamaní Flora DNI 92.923.927, CUIL Nº 27-92923927-5, de nacionalidad boliviana, nacida el 22 de Diciembre de 1965, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en León XIII 48, Villa Eduardo Madero, La Matanza, Buenos Aires e) Sr. Santos Humberto Modesto DNI – DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 23.688.681, CUIL Nº 20-23688681-7, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Noviembre de 1973, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en San Telmo 47, Villa Celina, La Matanza, Buenos Aires f) Sr. Asistiri Laura Alan Raúl DNI 94.989.224, CUIL Nº 20-94989224-8, de nacionalidad boliviana, nacida el 12 de Noviembre de 1988, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Juan XXIII 44, Barrio Sarmiento, Villa Celina, La Matanza, Buenos Aires g) Sr. Muñoz Guzmán Nery Esquiel DNI 93.046.025, CUIL Nº 20-93046025-8, de nacionalidad boliviana, nacido el 10 de Abril de 1972, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Avda. Juan D. Perón 1332, Barrio el Bordo, Embarcación, Gral Don José de San Martín h) Sr. Choque Choque Elias Marcelo 95.337.167, CUIL Nº 20-95337167-8, de nacionalidad boliviana, nacido el 26 de Abril de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Arenales 220, Gral. Rodríguez, Buenos Aires i) Sr. Ichuta Ichuta Octavio DNI 93.999.316, CUIL Nº 27-93999316-4, de nacionalidad boliviana, nacido el 01 de Octubre de 1974, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Río Negro 2132 Barrio Güemes, Gral. Rodríguez, Buenos Aires j) Sr. Alvarado Carrizo Jordan Roys DNI 95.588.200, CUIL Nº 20-95588200-9, de nacionalidad chilena, nacido el 05 de Noviembre de 1955, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Chañar 655, Parque Güemes, Gral. Rodríguez, Buenos Aires k) Sra. Condorí Salvador Natalia DNI 94.794.873, CUIL Nº 27-94794873-9, de nacionalidad boliviana, nacida el 27 de Julio de 1977, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Arenales 2160, Barrio Güemes, Gral. Rodríguez, Buenos Aires l) Sr. Vilte Garnica Alcides, DNI 94.360.834, CUIL Nº 20-94360834-3, de nacionalidad boliviana, nacido el 01 de Noviembre de 1981, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Evita Perón 19- Villa Celina, La Matanza, Buenos Aires m) Sra. Rejas Oronos Luz Mila, DNI 95.957.538, CUIL Nº 27-95957538-5, de nacionalidad boliviana, nacida el 31 de Mayo de 1996, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Evita Perón 19, La Matanza, Buenos Aires n) Sra. Fajardo Quispe Julia María, DNI 94.697.624, CUIL Nº 27-94697624-0, de nacionalidad boliviana, nacida el 04 de Junio de 1987, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Concordia 233, Flores, Buenos Aires o) Sr. Caba Fajardo Jordan DNI 94.328.830, CUIL Nº 20-94328830-6, de nacionalidad boliviana, nacido el 17 de Septiembre de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Ecochacras Los Alamos s/n Chacras de Coria, Luján de Cuyo p) Sr. Caba Fajardo Eliceo DNI 95.408.925, CUIL Nº 20-95408925-9, de nacionalidad boliviana, nacido el 05 de Enero de 1993, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Pinar de Chacras Los Alamos s/n Chacras de Coria, Luján de Cuyo q) Sra. Laura de la Oliva Carmiña DNI 93.984.799, CUIL Nº 27-93984799-0, de nacionalidad boliviana, nacida el 25 de Noviembre de 1972, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Juan XXIII 44, Barrio Sarmiento, Villa Celina, La Matanza, Buenos Aires r) Sr. Caba Fajardo Josue DNI 94.222.979, CUIL Nº 20-94222979-9, de nacionalidad boliviana, nacido el 14 de Agosto de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Manabí 689 Gral. Güemes, General Rodríguez, Buenos Aires s) Sr. Triguero Triguero Efrain DNI 95.469.415, CUIL 20-95469415-2, de nacionalidad boliviana, nacido el 28 de Diciembre de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Rio Negro 2132, B° Güemes, Gral. Rodríguez, Buenos Aires u) Sr. López Mamaní Felix Freddy DNI 93.978.968, CUIL 20-93978968-9, de nacionalidad boliviana, nacido el 31 de marzo de 1978, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Sayos 2646 PB B Villa Lugano, Buenos Aires 2) Fecha del acto constitutivo 31 de julio 2023; 3) Denominación: “HERMANDAD JULIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA “4) Domicilio: sede social en la juriddicción de la provincia de Mendoza, y su domicilio legal y fiscal en calle Barrio Ecochacras calle Los Alamos Casa 18, Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo

Provincia de Mendoza ,pudiendo constituirse en otro domicilio o establecer sucursales, agencias, corresponsalías u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero; 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de hortalizas y frutas frescas, cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas agroquímicos y todo tipo de producto que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que se dicta la autoridad competente. B) INMOBILIARIO: mediante la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. c) TRANSPORTE: mediante el transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, cereales. Transporte de sustancias alimenticias. Muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o ajenos, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. D) CONSTRUCCIÓN a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Inmobiliaria: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. c) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales E) VITIVINICULTURA: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botella, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc. En que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura. F) GASTRONOMIA: Ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales, y empresarios así también como refrigerios y kioscos, b) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados de todo tipo. 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes ; 7) Monto del capital social: Capital Social y Acciones: Capital: El Capital Social es de $1.800.000, dividido en 1.800 ACCIONES de $1.000 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle a) Sr. Caba Fajardo Jordan DNI Nº 94.328.830, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 ,que representa 5% del capital social b) Sr. Choque Choque Elias Marcelo DNI Nº 95.337.167, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 , que representa 5% del capital social c) Fajardo Quispe Julian, DNI Nº 93.973.369, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000,, que representa 5% del capital social d) Sra. Acosta Segovia Melfi Judith, DNI Nº 95.588.374, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 , que representa 5% del capital social e) Sr. Cosme Mamaní Jorge Alberto Moises Nº 42.875.434, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 , que representa 5% del capital social f) Sra. Mamaní Mamaní Flora DNI Nº 92.923.927, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 ,que representa 5% del capital social

g) Sr. Santos Humberto Modesto DNI Nº 23.688.681, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 ,que representa 5% del capital social h) Sr. Asistiri Laura Alan Raúl DNI Nº 94.988.224, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 , que representa 5% del capital social i) Sr. Muñoz Guzmán Nery Esquiel DNI Nº 93.046.025, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 , que representa 5% del capital social j) Sr. Ichuta Ichuta Octavio DNI Nº 93.999.316, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 , que representa 5% del capital social k) Sr. Alvarado Carrizo Jordan Roys DNI Nº 95.588.200, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000, que representa 5% del capital social l) Sra. Condorí Salvador Natalia DNI Nº 94.794.873, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000, que representa 5% del capital social m) Sr. Vilte Garnica Alcides, DNI Nº 94.360.834, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 , que representa 5% del capital social n) Sra. Rejas Oronos Luz Mila, DNI Nº 95.957.538, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 , que representa 5% del capital social o) Sra. Fajardo Quispe Julia María, DNI Nº 94.697.624, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000, que representa 5% del capital social p) Sr. Caba Fajardo Eliceo DNI Nº 95.408.925, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 ,que representa 5% del capital social q) Sra. Laura de la Oliva Carmiña DNI Nº 93.984.799, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 , que representa 5% del capital social r) Sr. Caba Fajardo Josue DNI Nº 94.222.979, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 , que representa 5% del capital social s) Sr. Triguero Efrain DNI N° 95.469.415, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 , que representa 5% del capital social t) Sr. Lopez Mamaní Felix Freddy DNI N° 93.978.968, la cantidad de 90 acciones; que asciende a un total de Pesos $90.000 , que representa 5% del capital social . El capital social se integra en un treinta y cinco por ciento (35%) en dinero efectivo, lo que asciende a un total de $ 630.000 con la obligación de constituir por el monto mencionado plazo fijo a la orden del socio, dentro de los 30 días de firmado el presente instrumento constitutivo y acreditándose tal circunstancia mediante el depósito en plazo fijo en el BBVA Banco Francés ante la Dirección de Personas Jurídicas , el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo; 8) Organo de Administrador titular a: Sr. Caba Fajardo Jordan DNI Nº 94.328.830, Designar como Administrador suplente a: Sr. Choque Choque Elias Marcelo DNI Nº 95.337.167. Todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9°) Organo de fiscalización: “La sociedad prescinde”.- 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año..-

Boleto N°: ATM_7745239 Importe: $ 5640
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 2 días del mes de Octubre de 2.023, entre el señor ALEJANDRO MARCELO MOLINELLI, D.N.I. Nº 23.536.217, C.U.I.T. Nº 20-23536217-2, argentino, casado; comerciante, con domicilio en Manzana A Casa 2 s/n Barrio COVIP - Villanueva, Guaymallen, Mendoza y la Señora NATACHA ANAHI PALOMO DEL LAGO, D.N.I. N° 25.666.905, C.U.I.T. Nº 27-25666905-1, argentina, casada, profesión Abogada, con domicilio real en calle Santa Fe 26 Ciudad, Mendoza. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “**A.C.I.SAS**” y tiene su domicilio legal fiscal social y comercial en calle Chacabuco 101 – Godoy Cruz, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración; El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad realizará por cuenta propia o por medio de terceros, o por cuenta o asociada o en participación con terceros, dentro o fuera del País, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización en cualquier de sus etapas, compra, venta, reventa, permuta, de insumos para cartelería publicitaria. B) INDUSTRIALES: la fabricación de carteles de publicidad. C) IMPORTACION Y

EXPORTACION; la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y de los elementos de utilización en la actividad social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000), representado por 4.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de un valor de $ 100 (PESOS CIEN) valor nominal cada una, 100 % suscripto y 70 % integrado. Administrador Titular ALEJANDRO MARCELO MOLINELLI D.N.I. Nº 23.536.217, C.U.I.T. Nº 20-23536217-2, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de setiembre de 1973, casado; comerciante, con domicilio en Manzana A Casa 2 s/n Barrio COVIP - Villanueva, Guaymallen, Mendoza, constituyendo domicilio especial en calle Chacabuco 101 – Godoy Cruz, Mendoza. Administrador Suplente a: señora NATACHA ANAHI PALOMO DEL LAGO, D.N.I. N° 25.666.905, C.U.I.T. Nº 27-25666905-1, nacionalidad argentina, nacida el 14 de marzo de 1975, casada, profesión Abogada, con domicilio real en calle Santa Fe 26 Ciudad, Mendoza, constituyendo domicilio especial en calle Chacabuco 101 – Godoy Cruz, Mendoza. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7744606 Importe: $ 1040
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
COLONIA TRES DE MAYO S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 21 de Septiembre de 2023. 1.- GALBANI MARIA AGUSTINA, D.N.I. Nº 43.279.529, CUIT 27-43279529-8 de nacionalidad argentina, nacido el 02 de febrero de 2021, 22 años, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Ruta 36 N°148, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza; 2.- La sociedad se denomina “COLONIA TRES DE MAYO SAS”. 3.- La sede social se fija en Ruta 36 N° 148, Tres de Mayo, Lavalle de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil ($ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Galbani Maria Agustina, D.N.I. Nº 43.279.529, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Galbani Juan Pablo, D.N.I. Nº 30.249.387, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7745584 Importe: $ 960
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo **MORSED S.A.S**. de fecha 29/09/2023. 1.- MORENO, YAMIL DANIEL, DNI N.º 34.355.841, CUIT N.º 20-34355841-5, de nacionalidad argentino, nacido el 23/04/1989,

profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Gutierrez 2300, DEPARTAMENTO Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica yamilmoreno05@gmail.com y SEDANO, CARLOS SEBASTIAN, DNI N.º 32.352.420, CUIT N.º 20-32352420-4, de nacionalidad argentino, nacida el 13/03/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Castelli 828, DEPARTAMENTO Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica seba_sedano87@hotmail.com. 2.- "MORSED S.A.S.". 3.- Sede social: Gutierrez 2300 del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de $ 250.000, representado por 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: MORENO, YAMIL DANIEL, DNI N.º 34.355.841 con domicilio especial en la sede social y Administrador titular: SEDANO, CARLOS SEBASTIAN, DNI N.º 32.352.420 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MORENO, FRANCO IVAN, DNI N.º 36.419.274, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7746477 Importe: $ 680
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

POPES S.A. por constitución, comunica: 1) Accionistas: Sr Koch Peñas Federico Estanislao; DNI 40.218.194; Nacionalidad: argentina; Edad: 26 años ; Estado civil: soltero; Ocupación: comerciante ; Domicilio: calle San Martin al número 5821, Barrio El Bodegón, casa número 4, Distrito de Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo; y Sr. Hernán Walter Koch; DNI: 40.788.024; Nacionalidad: argentino; Edad: 25 años; Estado civil: soltero; Ocupación: comerciante; Domicilio: calle América al número 1681, Distrito deJuana Koslay, Provinciade San Luis 2) Fecha del instrumento constitutivo: 20-09-2023) Razón Social: POPES S.A. 4) Domicilio social: Las Heras 279 local 1, Capital, Mendoza 5) Objeto social: actividades comerciales dedicándose, por cuenta propia o ajena, o asociadaa terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior,atoda actividad relacionada con la gastronomía, como elaboración, fabricación, industrialización,intermediación, pudiendo prestarservicios de catering, explotaciónde bares, confiterías, cervecerías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas, compra y distribución de comidas, productos alimenticios y bebidas. Pudiendo otorgar u obtener para su explotación, concesiones y/o cualquiertipo de contratos relacionados al rubro, otorgaro explotarfranquicias yrealizar todo tipo de negociacióncomercial sobre lo relacionadacon el objeto social. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 7) Capital social: $150.000, 8) Órgano de administración: Presidente: Sr. Koch Peñas Federico Estanislao, Director suplente: Sr. Hernán Walter Koch, termino de duración de los cargos por el termino de de 3 ejercicios 9) Órgano de fiscalización: prescinde de sindicatura (art. 55, L.G.S) 10) Representación Legal: A cargo del Presidente o gerente suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del primero o quien se designe mediante acta 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7746087 Importe: $ 680
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CRISEFER S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: por instrumento privado de fecha 02 de octubre de 2.023, 2°) SOCIOS: Cristian Fabián Olivarez, 48 años de edad, casado, argentino, Comerciante, domiciliado en manzana B casa 10, Barrio Jardín Rodeo, Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú,

Mendoza; DNI 24.886.506, CUIT 20-24886506-8, Rodrigo Sebastián Olivarez, 36 años de edad, divorciado, argentino, Transportista, domiciliado en calle Roma S/N., Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú, Mendoza; DNI 32.904.070, CUIT 20-32904070-5, Eusebio Fermín Olivarez; 72 años de edad, viudo, argentino, Productor Agrícola, domiciliado en calle H. Irigoyen 3931, Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú, Mendoza; DNI 10.039.466, CUIT 23-10039466-9; 3°) DENOMINACIÓN: CRISEFER S.A.S. 4°) SEDE SOCIAL: Hipólito Irigoyen 3931, Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú, Mendoza . 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) CAPITAL de: $330.000 (pesos trescientos treinta mil), representado por 330 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 1.000,00 (pesos mil) y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Cristian Fabián Olivarez, casado, argentino, constituye domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen 3931, Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú, Mendoza, DNI 24.886.506, CUIT 20-24886506-8; Administrador Suplente: Rodrigo Sebastián Olivarez, divorciado, argentino, constituye domicilio especial en Hipólito Irigoyen 3931, Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú, Mendoza, DNI 32.904.070, CUIT 20-32904070-5; todos por plazo indeterminado, 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Septiembre año.

Boleto N°: ATM_7746089 Importe: $ 1240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

PONTE LUNGO S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: LUCAS JAVIER GOMEZ PEÑA, DNI Nº 30.841.571, CUIT Nº 24-30841571-2, argentino, edad 38 años, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Barrio Beltran Norte Mz. N casa 14, Maipú, provincia de Mendoza, y MARIA GILDA BADIN, DNI Nº 31.657.419, CUIT Nº 27-31657419-5, argentina, edad 38 años, profesión abogada, estado civil casada, con domicilio en Barrio Beltran Norte Mz. N casa 14, Maipú, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica gildabadin@gmail.com. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 3 de octubre de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: “PONTE LUNGO S.A.S”. 4°) domicilio de la sede social: Lateral Norte de Ruta Nacional 7 Nº 6448, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, 5°) OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e)

Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00) representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular Lucas Javier Gomez Peña con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente Maria Gilda Badin como Administrador Suplente con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre".

Boleto N°: ATM_7747052 Importe: $ 1120
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

LOSUNGEN ARG S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 26 de septiembre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1) socia unica: ROCIO BELEN CASTRO, DNI Nº 40.902.872, CUIT Nº 27-40.902.872-7, de nacionalidad Argentina, nacido en Buenos Aires el 10-01-1998, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Tupac Amaru n°225, departamento ciudad de Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica castrorociob@gmail.com, 2)Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de 26 de septiembre de 2023. 3) Denominación: LOSUNGEN ARG S.A.S; 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en Manuel García n° 159 del departamento de Godoy cruz, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia ROCIO BELEN CASTRO, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando el % 100 del capital social. 8) Órgano de administración: Administrador titular a: ROCIO BELEN CASTRO, DNI Nº 40.902.872, CUIT Nº 27-40.902.872-7, de

nacionalidad Argentina, nacido en Buenos Aires el 10-01-1998, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Tupac Amaru n°225, departamento ciudad de Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica castrorociob@gmail.com y Administrador suplente a: ABRIL MARTINA CASTRO DNI Nº 45.724.241 CUIL Nº 27-45724241-2 de nacionalidad Argentina, nacido en Mendoza el 05-08-2004 con domicilio real Tupac Amaru n°225, departamento ciudad de Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica abrilmartinacastro@gmail.com; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7746123 Importe: $ 1440
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la subsanación del instrumento constitutivo de **TRES BANDERAS A.E.I. SAS,** en donde los socios resuelven subsanar el ARTICULO CUARTO del instrumento constitutivo de “TRES BANDERAS A.E.I. SAS, y las disposiciones transitorias punto 2, de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de ($1) pesos uno, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:En este acto los socios acuerdan:2: Los socios suscriben el 100% del capital social, es decir suscriben la cantidad de trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: BREGA EDUARDO DANIEL, con documento de identidad tipo DNI n° 8.343.027, suscribe en este acto TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cien por ciento (100%) del capital social.-El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.Quedando el resto del instrumento constitutivo con plena vigencia y validez, sin modificación alguna. Notario interviniente: Augusto Clausen. Fecha acta de subsanación: 26/09/2023.

Boleto N°: ATM_7747707 Importe: $ 920
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de **WICKED MENDOZA SAS** conforme a lo siguiente: 1.- Socios: 1.- MANZUR EMANUEL, con documento de identidad tipo DNI n° 41.702.371, CUIL 20-41702371-3, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el día 06 de febrero del año 1999, de profesión comerciante, con domicilio real en Lateral Sur, Acceso Este 4905, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. 2.- SANCHEZ MATIAS, con documento de identidad tipo DNI n° 41.084.131 CUIL 20-41084131-3, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el día 29 de marzo del año 1998, de profesión comerciante, con domicilio real en Lateral Sur, Acceso Este 4905, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza2.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “WICKED MENDOZA SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.3.- Duración: El plazo de duración de la

sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. (l) Asimismo podrá dedicarse en forma permanente, transitoria o accidental, a algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.5.- Capital Social: El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de ($1) pesos uno, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.Los socios suscriben el 100% del capital social, es decir suscriben la cantidad de trescientos mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: MANZUR EMANUEL, con documento de identidad tipo DNI n° 41.702.371, CUIL 20-41702371-3, suscribe en este acto CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cincuenta porciento (50%) del capital social. SANCHEZ MATIAS, con documento de identidad tipo DNI n° 41.084.131 CUIL 20-41084131-3 suscribe en este acto CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cincuenta porciento (50%) del capital social.El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.6.- Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura.7.- Ejercicio Social. El ejercicio social cierra 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.8.- Órgano de Administración: Administrador titular a: MANZUR EMANUEL, con documento de identidad tipo DNI n° 41.702.371, CUIL 20-41702371-3, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede

social y Administrador suplente a: SANCHEZ MATIAS, con documento de identidad tipo DNI n° 41.084.131 CUIL 20-41084131-3 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 9.- Fecha de instrumento constitutivo: 25/09/2023. Notario interviniente: Agostina Gilyám ads. Reg. 859.

Boleto N°: ATM_7747760 Importe: $ 2600
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Acta Nº 2: Acta de Reunión de socios. En la Ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de Agosto de 2023, siendo las 9.00 horas, en la sede social de **T.A.N.S. LIMPIEZA INTEGRAL S.A.S**. con domicilio legal y real en Bº Solares de Urquiza II, casa 36, San Francisco del Monte, Guaymallen, Mendoza, y en función del traspaso del 100% del paquete Accionario por parte de la Accionista María Elena Frugoli titular del 95% y el Sr. Gerson Alexis Infante Sandoval titular del 5% restante, renunciando en el mismo acto a ejercer la Administración de la Sociedad se reúnen los Nuevos accionistas los Sres., José Ignacio Villegas Díaz que adquirió el 50% del Capital Accionario y el Sr. Augusto Cesar Potenza que adquirió el 50% restante del Capital Accionario, lo que en conjunto representa el 100% del Capital Social, por lo que se da apertura al Acto de Reunión de Socios, para tratar el siguiente orden del día: 1) Anulacion Acta de Reunion de Socios nro 1 en todo su contenido 2) Renuncia de los Administradores Vigentes y Nombramiento de los Nuevos Administradores por tiempo indeterminado conforme a lo dispuesto por el Estatuto: a continuación se acepta la renuncia solicitada por los Administradores hasta ahora vigentes y se designa como Administrador Titular al Sr. José Ignacio Villegas Díaz, con D.N.I. Nº 36.553.982 y C.U.I.T. Nº 20-36553982-1, domiciliado en calle Besares 1.658 de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo y como Administrador Suplente al Sr. Augusto Cesar Potenza, con D.N.I. 36.137.725 y C.U.I.T. 20-36137725-8, domiciliado en calle Santa María de Oro 477 de la Ciudad de Mendoza. Dicha renuncia y nuevo nombramiento es votado favorablemente por la totalidad de los accionistas presentes. 3) Cambio de Domicilio Legal de la Sociedad: En virtud de que la Sociedad ha trasladado su Sede Social a la Calle Güemes 40, 1er. Piso, Oficina 2, de la Ciudad de Mendoza en forma definitiva, es que se decide por la unanimidad de los accionistas presentes y que representan el 100% del Capital Social, fijar como nuevo domicilio legal de T.A.N.S. LIMPIEZA INTEGRAL S.A.S. el mencionado precedentemente. 4) Cualquier otro punto de interés de la Sociedad: Ningún otro punto que tratar. Dado por cumplido el orden del día y sin otro punto que tratar, se da por terminada la Reunión de Accionistas siendo las 10,00 horas.-

Boleto N°: ATM_7749671 Importe: $ 960
05/10/2023 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN: CONTRATRO CONSTITUTIVO, fecha del acto constitutivo: 27/09/2023. DANIEL ALBERTO VIDELA, 54 Años, Casado, Argentino, Independiente, Las Moreras y Pasaje Comunero 17, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI 20.835.132, Monotributista, CUIT/CUIL/CDI 20-20835132-0; Resuelve constituir una Sociedad Anónima Simplificada 2.- Denominación "**EBARCA CONSTRUCCION** S.A.S". 3.- Sede social: Las Moreras y Pasaje Comunero 17, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto,

la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración Dos (2) años.6.- Capital de $ 236.000,00 [pesos Doscientos treinta y seis mil con 00/100, representado por 236.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: DANIEL ALBERTO VIDELA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARLOS ROBERTO VIDELA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 30 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7739457 Importe: $ 2880
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

MEDICAL TREATMENTS S.A.S -Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: -1º) Socio: EMILIANO DAVID BORGIA, Documento Nacional de Identidad, número 34.807.811, argentino, CUIT 23-34807811-9, con fecha de nacimiento 19 de marzo de 1990, con 33 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión Médico, con domicilio en calle Pascual Pérez 1540 de Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza; -2º) Fecha del acto constitutivo: 29 de septiembre de 2023. -3º) Denominación: MEDICAL TREATMENTS S.A.S. -4º) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. -5º) Objeto Social: el socio profesional médico manifiesta que viene a ejercer su profesión de manera personal pero agrupada en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros médicos o afines relacionados a la salud, o por medio de representaciones, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios relacionados a la salud humana, b) Organización, instalación y explotación de centros médicos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades de servicios médicos (para la atención de pacientes ambulatorios o internados con prestaciones de primer, segundo y tercer nivel con baja y alta complejidad), servicios, asesoramiento y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades, tales como alquiler de consultorios y compraventa y alquiler de insumos médicos, c) con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349. d) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y paramédicos. e) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación) f) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnosis, teleconferencias y videoconferencias médicas, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina g) Comercialización de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. -6º) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000) en este acto representado por 250 acciones de pesos mil, valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El capital se suscribe de la siguiente forma: El Señor Emiliano David Borgia suscribe el 100 % del capital social correspondiente a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital se integra en un 100% en este acto, es decir la suma de PESOS doscientos cincuenta mil ($ 250.000) en dinero en efectivo. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular y Presidente al señor

Emiliano David Borgia, Documento Nacional de Identidad número 34.807.811 y como Administrador Suplente a Evelin Rocío Borgia, Documento Nacional de Identidad número 36.965.591, los cuales ejercerán sus funciones y constituye domicilio especial en la sede social, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. -9º) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo. - 10º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. -11º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7744835 Importe: $ 3360
04-05/10/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 01/11/2023 a las 11:00 horas en Primer Llamado; y a las 12:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Disolución de la sociedad; 3) Designación de liquidadores para el caso de aprobarse la liquidación: 4) Aumento del capital hasta la suma de $24.000.000,00. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 27/10/23 a las 09 hs.

Boleto N°: ATM_7734687 Importe: $ 1400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

(*)
CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 01/11/2023 a las 9:00 horas en Primer Llamado; y a las 10:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2023; 3) Destino del Resultado del ejercicio; 4) Gestión del Directorio. 5) Remoción del Directorio; 6) Responsabilidad de los directores. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 27/10/23 a las 09 hs.

Boleto N°: ATM_7736234 Importe: $ 1600
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Pra Baldi Hermanos S.A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas en calle Figueroa Alcorta Nº 900, Godoy Cruz, Mendoza para el día 03 de Noviembre de 2023 a las 12:00 horas en primer convocatoria y a las 13:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el acta; 2) Consideración de la documentación correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022; 3) Consideración de lo actuado por el Directorio; 4) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio; 5) Destino de los resultados del ejercicio. El directorio.

Boleto N°: ATM_7739395 Importe: $ 1400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de **"Unión Vecinal Fe y Esperanza del Este"**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 20 de octubre de 2023, a partir de las 20:00 horas, en Ruta 50 y calle Suarez, (iglesia Nuestra Sra. De Fátima), Alto Verde, San Martín, Mendoza. , para tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria de Socios, debiendo abandonar la suma de $1.000.00, por cada uno.

2-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario.3-Lectura y consideración de Inventario Detallado de Bienes y Deudas al 01 de agosto de 2023, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Certificación Profesional correspondiente, de acuerdo a la Resolución de DPJ.4-Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimientos en términos a las Disposiciones legales respectivas.5-Eleccion de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_7742406 Importe: $ 360
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de **Corazones Unidos de Palmira Asociación Civil,** Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 20 de octubre de 2023, a partir de las 20:00 horas, en Barrio Villa Obrero M:H; C:11, Palmira, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario.2- Lectura y consideración de memoria y balance general, inventario general, informe de la comisión revisora de cuentas y certificación profesional correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2022 y ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7742423 Importe: $ 280
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BALCARCE. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 17 de Octubre de 2023 a las 19:00hs. en primera convocatoria y a las 20:00hs. en segunda convocatoria en las instalaciones del Club, sito en Balcarce Nº 572, Ciudad de General San Martín, departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2. Motivo llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración Memoria de la Comisión Directiva por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2022. 4. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y Anexos por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2022. 5. Consideración del Informe de Auditoría del Balance por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2022. 6. Consideración del Informe de Revisores de Cuenta por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2022respectivamente. 7. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2022. 8. Tratamiento y consideración del proyecto de asignación del superávit/déficit del ejercicio y resultados no asignados por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2022. 9. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, comprendiendo la elección de un (1) Consejero Titulare y un (1) Consejero suplente.

Boleto N°: ATM_7743186 Importe: $ 600
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de **NEVADO GOLF CLUB**, Asociación Civil sin fines de lucro, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día VIERNES VEINTISIETE (27) de OCTUBRE DE 2023, a la hora 19:00 en primer llamado, y 20:00 en segundo llamado, en su SEDE SOCIAL, sito en calle VALENTIN BIANCHI (o calle El Salto Norte) Nº 600, entre RUTA NAC. 143 y calle Las Vírgenes, distrito de LAS PAREDES, departamento de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA (DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO), para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1.- CONTROL DE QUÓRUM MINIMO DE SOCIOS CON DERECHO A VOTO EXIGIDO POR ART. 26º DEL ESTATUTO SOCIAL ANTE PRIMER LLAMADO; 2.- DESINGACIÓN DE DOS (2) SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA; 3.- PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LA URGENCIA Y LAS RAZONES DE LA IMPOSICIÓN DE CUOTA

SOCIAL EXTRAORDINARIA POR COMISIÓN DIRECTIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SANITARIOS EN ZONA DE CANCHA DE GOLF; 4.- PUESTA A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN PARA RATIFICAR O NO LA CUOTA SOCIAL EXTRAORDINARIA FIJADA; 5.- PARA EL CASO QUE LA CUOTA SEA RATIFICADA O VALIDADA, FIJACIÓN DE FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO Y CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE PAGO; 6.- FORMA DE COBRANZA EN CASO DE FALTA DE PAGO; 7.- TODA OTRA MOCIÓN QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DEL TEMA CONCRETO EN TRATAMIENTO.-

Boleto N°: ATM_7745068 Importe: $ 560
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE MENDOZA**, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2023 a las 20 horas primer llamado y a las 21 horas segundo llamado, a realizarse en su sede social calle Espejo 70, 3° piso de la ciudad capital de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 – Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea junto con el señor presidente y secretario de actas 2 – Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas 3 – Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, padrón de socios, Informe de revisión de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-08-2022 y 31-08- 2023 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas para el período 2023-2024.

Boleto N°: ATM_7745218 Importe: $ 480
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Conforme a lo informado por persona jurídica, el tratamiento de la aprobación del balance 2018 que vence al 31 de diciembre de 2018 se convoca a asamblea general ordinaria para el día 20/10/23 a las 17hs en la sede social de la asociación **AIME,** cita en calle Doctor Moreno 2850 de Las Heras, Mendoza, para tratar la siguiente orden del día: 1) Elección de 2 socios para que conjunto al presidente firmen el acta 2)Tratamiento y aprobación del ejercicio anual al 31/12/18 3) Consideración de aprobación en fuera de termino que por error u omisión no se presentó en tiempo y forma.

Boleto N°: ATM_7745271 Importe: $ 240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
VIGNES DES ANDES SA. Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de octubre del 2023 a las 12 horas en primer convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en calle Patricias Mendocinas N° 247 del departamento de Godoy Cruz a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Tratamiento del “Plan de distribución de acciones Clase A entre accionistas Clase B, incluyendo contenido del mismo, mecanismos de redistribución de acciones, plazos, responsables, redacción, y puesta en funcionamiento del mismo. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “Google Meet” y/o “Zoom”. El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com, habiendo indicado además si concurrirán por sí o por intermedio

de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7745470 Importe: $ 3000
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL UNION CLUB** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 28 de octubre de 2023; en la sede social sita en Carril Mathus Hoyos N° 5281, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, a las 10:00 hs. En primera convocatoria y a las 10:30 hs. En segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta de asamblea junto con el presidente. 2) Puesta en consideración Memoria y Balance General, al cierre del ejercicio 30/09/2023. 3) Elección de Autoridades.

Boleto N°: ATM_7746342 Importe: $ 240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
La COMISIÓN DIRECTIVA de la **Iglesia del Señor Jesucristo** en primavera en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 15 de Octubre de 2023, a las 12 horas, en calle Mitre s/n, Rodeo del Medio de la ciudad de Maipu, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2- Lectura de acta anterior. 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de gastos y recursos e informes de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios clausurados el día 31 de Diciembre del año 2022.

Boleto N°: ATM_7747782 Importe: $ 280
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
La COMISIÓN DIRECTIVA de **Cámara de Cerezas de Mendoza**. en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 15 de Enero de 2023, a las 12 horas, en calle Mitre 617, piso 8, oficina 19 de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1-Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2-Lectura de acta anterior. 3-Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de gastos y recursos e informes de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio clausurado el día 30 de Junio del año 2022. 4- Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_7747787 Importe: $ 280
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
CONVOCATORIA: : La Comisión Directiva de **LA UNIÓN VECINAL SUÁREZ DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 28 de Octubre de 2023 a las 15:00 horas en el lugar situado en Calle Ghilardi s/n del Distrito de La Consulta del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria , Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos , Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Proyecto de Distribución de Resultados y demás

Cuadros Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados al 28/02/2022 y 28/02/2023 . Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en calle Ghilardi s/n del Distrito La Consulta , San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 18,00 a 19,00hs.

Boleto N°: ATM_7747831 Importe: $ 520
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del 2.023 a las 15:00 hs, en el domicilio sito en calle Rioja N° 1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.023; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos y recomposición de los cargos.

Boleto N°: ATM_7749646 Importe: $ 2400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

(*)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 23 de octubre de 2023, a las once (11:00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12:00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: “1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2022 conforme artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2022; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2022; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites del art. 261 de la Ley N° 19.550 y retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2023; 7) Ratificación Convenio 2022 PAH CCG SALTO N° 7 –Calbuco Energía S.A.-; 8) Ratificación Convenios Proyectos Solares Fotovoltaicos: (i) Reversión Proyectos Concurso Público 2018 en el marco de la Resolución S.E. N° 1.260/21; (ii) PSFV Anchoris; (iii) PSFV Lujan de Cuyo; (iv) PSFV El Quemado I y II; 8) Reforma Estatuto: (i) TITULO IV- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS: Articulo N° 16; (ii) TITULO V: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Articulo N° 25. Incorporación reuniones a distancia para el Directorio y la Asamblea de accionistas; 11) Autorizaciones”.Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación de asistencia a la Asamblea con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante en su caso y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsa. El Directorio. Ing. Pablo M. Magistocchi. Presidente

S/Cargo
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

REGISTRO DE PRESTADORES DE TRANSPORTE PARA AFILIADOS DE OSEP CON CUD

GOBIERNO DE MENDOZA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS: “EL PRESENTE LLAMADO TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN REGISTRO DE PRESTADORES DE TRANSPORTE PARA AFILIADOS DE OSEP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE PROVINCIA DE MENDOZA O POR LA DIRECCIÓN DE HABILITACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PARA LA PRESTACIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PARA PERSONAS AFILIADAS A OSEP CON CUD (CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD)”. Recepción de documentación a partir del segundo día hábil (06/10/23) desde la presente publicación y hasta diez (10) días hábiles (24/10/23) inclusive. Toda la documentación deberá presentarse en la Oficina de la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social – Calle Salta 877 - Mza. Tel. 0261 – 3480421. o al correo “discapacidad_osep@osep.mendoza.gov.ar”

Para mayor información dirigirse a https://osepmendoza.com.ar/web/ dónde se podrán consultar las bases y condiciones del llamado.

S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A. El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 (dos) de noviembre de 2023, a las 08:30 horas (primera convocatoria) y 09:30 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta nro. 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 18º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2023; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 18 finalizado el 30 de junio de 2023; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga Nº 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 27/10/2023, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7744999 Importe: $ 3400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinticinco de Octubre de 2023, a las 15:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea Nº 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2023, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.-Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.-

Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2022/2023. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en dinero y en especie.De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7745788 Importe: $ 3400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

NG WINE S.A.S. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre del 2023 a las 11:00 horas, en la sede social, calle Quiroga y el Cejo S/N, Jocoli, Departamento de Lavalle, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2023. 3º) Asignación de honorarios al Directorio. 4° Elección de Autoridades por Vencimiento de Mandato.

Boleto N°: ATM_7747167 Importe: $ 1400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 2023, a las 11:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martin 1092, piso 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día. 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2022 y cerrado el 30 de junio de 2023. 3. Evolución del rubro Inmuebles. 4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 5. Tratamiento de los resultados. 6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes. 8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración. Mendoza, 22 de setiembre de 2023. Luis Octavio Pierrini. Presidente

Boleto N°: ATM_7743136 Importe: $ 3240
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

FENIX S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de octubre de 2023 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional Nº 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza

para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de tèrmino del vigésimo noveno ejercicio Económico finalizado el 31/05/2023 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al vigésimo noveno ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2023. 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico vigésimo noveno. 5º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 6º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 7º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 8º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 9º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios. -

Boleto N°: ATM_7745587 Importe: $ 2800
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de octubre de 2023 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Reseña Informativa, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 80º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2023; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptarán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 23 de octubre de 2023. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7742614 Importe: $ 4000
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. (CUIT 30-67635971-7): Convócase a AGO de accionistas a realizarse el 19 de Octubre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y, de corresponder, a las 11hs. en segunda convocatoria, en calle Buen Orden sin número entre Anzorena y Carril Chivilcoy, El Ramblón, Departamento San Martin, Provincia de Mendoza a fin de tratar el sig. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados el 30/04/2017; 30/04/2018; 30/04/2019; 30/04/2020; 30/04/2021; 30/04/2022 y 30/04/2023; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Elección de miembros del Directorio para los próximos tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7736399 Importe: $ 1600
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente Nº EX-2023-07305751-GDEMZA-DGIRR: Titular: BARNES JUAN JOSÉ RAMÓN y OTROS. Tramita permiso de perforación por sustitución del pozo 16/234, a 120 metros en 10" en su propiedad, ubicada en: Calle La Virgen S/N°; Dto. Eugenio Bustos; Dpto., San Carlos; N. C. 1699000600319095. La Nueva perforación atenderá, las mismas Superficies que regaba el pozo que se da de baja; Uso Agrícola; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7744840 Importe: $ 320
04-05/10/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente Nº EX-2023-07263635-GDEMZA-DGIRR: Titular: JUANA CLARA NAHIM DE CASTILLO. Tramita permiso de perforación, a 220 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Ruta Nacional N° 143; Km. 765, Lugar, Paso de Las Carretas; Dto. Pareditas; Dpto., San Carlos; N. C. 1608880000002826; Uso Agrícola; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7745579 Importe: $ 240
04-05/10/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente Nº EX-2023-06989469-GDEMZA-DGIRR: Titular: JORGE DANIEL LUCENTINI. Tramita permiso de perforación, a 120 metros en 10" en su propiedad, ubicada en: Calle Santa Elena S/N.º, Dto. Barriales; Dpto., Junín; N. C. 0999000300645535; Uso Agrícola; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7744963 Importe: $ 160
04-05/10/2023 (2 Pub.)

REMATES

NESTOR EDGARDO BUSETA, enajenador, martillero matrícula 1877 orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, auto N° 1017677, caratulado "BIASIORI MARIO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" Fijar el día 27 de octubre de 2023 a las 09:30 hs. para que tenga lugar la subasta en sobre cerrado de la motocicleta marca Yamaha, modelo Cypton, color azul, dominio 972-DZR, de propiedad del fallido, en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente y con la siguiente base: pesos sesenta mil ($60.000); la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30 hs. del día 24 de octubre de 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Datos: Cuenta bancaria n° 9926441770; CBU: 0110606650099264417708; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70205257398. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil ($5.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Adquirente: deberá pagar en el acto el 10% de seña, 10% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta.

Vehículo sin funcionar, detalles varios de chapería, pintura y tapizados, sin batería, cubiertas armadas en regular estado. No posee tarjeta de identificación del automotor ni título. El bien será rematado en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores por faltas, fallas o defectos del mismo. Exhibición: calle Colonia 1146, La Colonia, dpto. Junín, Mza., día 6 de octubre de 17 a 19 hs., consultar martillero Cel: 263-4623633.

C.A.D. N°: 26363 Importe: $ 3480
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 4740, caratulado "SURCRED SRL C/ CARRAZCO DIEGO GABRIEL Y OTROS P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (11/10/2023) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE $2.000.000 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de $ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: FQE-956, marca: PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: 206 XR CONFORT 1.4 5P, marca del motor: PEUGEOT, N° de motor: 10FSV95406121, marca de chasis: PEUGEOT, N° de chasis: 8AD2AKFWU6G039316, modelo año: 2006. Rodado con cinco ruedas armadas en regular estado, faroles traseros y delanteros completos, tablero sin stereo, tapizado con rotura en butaca delantera izquierda, con detalles de abolladuras y pintura a su alrededor propio del uso, parabrisas trizado, en funcionamiento. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 17/04/2023 de $10.330,10 por los periodos 02/2022 al 01/2023; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 27/04/2022; por un monto de $608.040 (pesos seiscientos ocho mil cuarenta con 00/100); Deudor: CARRAZCO DIEGO GABRIEL CUIT: 20-32708261-3; 2) EMBARGO: Orden N° 1, en estos Autos inscripto el 16/05/2023 por $ 810.549,55 (pesos ochocientos diez mil quinientos cuarenta y nueve con 55/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento del art. 288 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala 36 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7730127 Importe: $ 2000
03-05/10/2023 (2 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula nº 1854, Orden: Tribunal de Gestión Asociada de Paz, 3ra Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos nº 171 caratulados "ANDALUCIA S.A. C/ SAYANI S.A POR EJECUCION HIPOTECARIA P/AUTO JUSTICIA DE PAZ" rematara: modalidad ofertas sobre cerrado mixta (conforme acordada n° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), 19 de Octubre próximo (19-10-2023), a las 9,30 horas, en edifico Poder Judicial, sito en calle Chubut y prolongación 9 de julio, 1º piso, sala de audiencias a designar, Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble rural con edificación, propiedad de la demandada SAYANI S.A. ubicado con frente a Ruta Nacional n°7 s/n kilómetro 977, distrito 12 de octubre, Departamento Santa Rosa, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula nº 414.830/11, Folio Real, procedencia asiento nº 8192, fs. 438, tomo 31 "C", departamento Santa Rosa, Mendoza, nomenclatura catastral nº 11-99-00-1100-950785-0000-0, padrón territorial nº 11-04316-3, padrón municipal no posee, consta de una superficie total de terreno según titulo y plano de mensura nº 11/6103, confeccionado por el

agrimensor Sr. Jorge Strappazzon en febrero del año 2015, visado y archivado en la D.P.Catastro de 98 has 1.439,57m2, Departamento General de irrigación, no tiene derecho de riego de carácter superficial, posee pozo inscripto al nº 11/1121 de 10" para aprovechamiento de aguas subterráneas, uso agrícola, no posee RUE. Cooperativa Eléctrica Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., Usuario 1147-1, Ruta 1080, folio 80. Límites y Medidas Perimetrales: Norte con Viña Fundación de Mendoza S.A en 500,70m, Sur con Ruta Nacional n° 7 en cinco (5) tramos de 140,22m, 12,52m, 21,24m, 13,08m y 314,84m respectivamente, Este con Juan Manuel Escudero en 1.987,43m y Oeste con Requejo Antonio Pena en 1.990,09m. Mejoras: inmueble rural (finca) terreno rectangular regular, se accede a la misma por ingreso único existente, portón metálico, tipo tranquera, frente cierre perimetral en alambrados de cuatro hilos, constando con tres viviendas, la primera se ubica costado derecho (lado este) del ingreso, construcción sismo resistente, paredes block de cemento, exterior e interior sin revoque grueso y fino a la cal, divisiones interiores en paneles de piedra, estructura metálica, pisos hormigón llaneado, carpintería de madera en puertas y ventanas, marcos estructura metálica, sin protección rejas metálicas, techos loza, estructura hormigón pre armado, exterior revestimiento membrana, consta de tres dormitorios, baño con lavamanos, inodoro, ducha, sin revestimiento, grifería completa, cocina con mesada y bacha, comedor con estufa a leña, construcción material cocido, una habitación usos varios, hall de entrada, calefón a leña, contorno veredines de hormigón, posee servicio energía eléctrica, superficie cubierta 130,00m2 aproximadamente (según dato catastral 119,00m2) ocupada por el señor Jorge Luis Fernández DNI n° 11.674.185 en calidad de casero y su grupo familiar compuesto por su esposa Estela Haydee Enrique, sus hijos mayores de edad, Emilio José Fernández, Rebeca Gisel Fernández y Lucas Fernández, residiendo en la misma 34 años aproximadamente, continuo a la vivienda se encuentra una construcción sismo resistente, destinada a galpón, paredes block de cemento, techos de hormigón prearmado, exterior revestimiento membrana, tres ventanales vidriados, carpintería metálica, pisos hormigón, con dos portones, ambos corredizos, con dos hojas, uno con una puerta, contorno veredines de hormigón, superficie cubierta 300,00m2 aproximadamente (según dato catastral 260,00m2), segunda vivienda, construcción ídem anterior, ventanas dos con protección rejas metálicas, consta de dos dormitorios, cocina, comedor, baño y despensa, sin servicio de energía eléctrica, sin ocupantes, ambas casas con tanque elevado de agua, frente norte galpón se ubica la tercer vivienda, construcción sismo resistente, paredes material cocido (ladrillo) revoque grueso y fino a la cal, carpintería metálica en su totalidad, marcos, puertas y ventanas algunas con protección rejas metálicas, techos vigas o tirantes de madera, madera tipo machimbre, exterior revestimiento membrana asfáltica, consta de cocina con mesada, doble bacha acero inoxidable, pared parte revestimientos cerámicos, comedor con estufa a leña, tres dormitorios, baño zonificado, sector lavamanos y ducha, sector inodoro, lavandería sin pileta, calefón a leña, pisos todos hormigón llaneados, sin electricidad, sin tanque de agua, con pileta subterránea de hormigón para el almacenamiento de agua, contiguo a la vivienda construcción antisísmica, paredes ladrillo, sin revoque, techo loza, interior cielo raso yeso en regular estado, pisos hormigón, dos baños, lavandería, dos piletas para lavado, destinado a la higiene del personal temporario, cosechadores, sin ocupantes, superficie cubierta 150,00m2 aproximadamente (según dato catastral 95,00m2) ingreso costado izquierdo se ubica pozo para el aprovechamiento de aguas subterráneas, con motor eléctrico, bomba, casilla estructura metálica, tablero de comando, manifestando el señor Fernández que el mismo se encuentra en buen estado, con una profundidad de 250 a 300m aproximadamente, sin funcionar actualmente por encontrarse el servicio eléctrico (fuerza) cortado, toda la propiedad posee sistema de riego tipo "Cimalco", finca, terreno parte nivelado, según plano se encuentran implantadas 45 has 5112,81m2 aproximadamente con vides, sistema de conducción parral, distribuidos en cuarteles, constatándose que las mismas (fitosanitario en plantas) presentan un estado de decrepitud total, parte erradicas, parte estructura madera y alambre completa, parte en mal estado con faltantes, sin trabajos culturales, resto sin nivelar 50 has 4161,46m2 aproximadamente, inculto, cierre perimetral, costado Norte sin alambrados, abierto, partes resto de alambrado, costado Este y Oeste con alambrados en regular estado, algunos sectores caídos, costado Sur alambrados, buen estado, según inspección ocular realizada por el aquí martillero designado, conjuntamente con la señora Oficial de Justicia Patricia Herrera de fecha 13-02-2023 y señor Fernández Jorge Luis, obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, mantenimiento Ruta Nacional, revestimiento asfalto. Gravámenes: 1º) Embargo Preexistente: $10.000, por oficio del 23-04-2014, autos n° 12.573/B/2013 caratulados "FISCO NACIONAL AFIP C/ANDALUCIA S.A P/EJEC. FISCAL", del Juzgado Federal n°2, Mendoza, registrado a

fs.181, tomo 491 de Embargos Generales, Entrada n°1291030 de fecha 28-04-2014, 2°) Embargo Preexistente: $43.000 por oficio de fecha 09-10-2014, autos n°23376/T/A/2013 carat. “FISCO NACIONAL AFIP C/ ANDALUCIA S.A P/ EJEC. FISCAL”, del Juzgado Federal n°2, Mendoza, registrado a fs. 126, tomo 507 de Emb. Grales. Ent. n° 1347600 de fecha 14-04-2014, 3°) Hipoteca: por $1.440.000 en garantía a favor de ANDALUCIA S.A, domicilio calle San Lorenzo n° 181, San Martín, Mendoza, entrada n°1403320 de fecha 27-04-2015, escribana Marcela Alejandra Camiolo (Reg. 462) escritura 11, de fecha 01-04-2015, 4º) Embargo Preventivo: $ 200.000, por oficio del 25-08-2016 en juicio n° 27.078 caratulados “LUCERO JOSE MIGUEL C/ANDALUCIA S.A Y OTS. P/DESPIDO”, del Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, 3ra. Circunscripción Judicial, registrado a fs. 66, tomo 541 de Embargos Grales., entrada n° 1552114 de fecha 26-08-2016, 5°) Embargo: por $ 10.000.000 por oficio del 20-10-2020 en juicio n° 171 (estos autos) registrado a fs.157, tomo 6 de Embargos Grales., de la 3ra. C.J., entrada n° 2055702, de fecha 02-11-2020. Inscripción Provisional (art. 9 Ley 17.801) por 180 días hasta tanto indique titular registral del inmueble (art. 90, inc. B, Ley 8.236), 6°) Inscripción Definitiva: Del embargo relacionado al Asiento B-5, por oficio del 14-12-2020, en juicio n° 171 (estos autos) registrado a fs. 50, tomo 1 de Aclaraciones Grales., de la 3ra. C.J., entrada n° 2074590 de fecha 28-12-2020, 7°) Aclaración: Se convierte en Definitivo el embargo relacionado al Asiento B-4, por oficio (no consigna fecha) en juicio n° 27.078 caratulados “LUCERO JOSE MIGUEL C/ANDALUCIA S.A Y OTS. P/ DESPIDO” del 1° Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, 3ra. Circ. Judicial, Mendoza, registrado a fs. 54, tomo 1 de Aclaraciones Generales, de la 3ra. Circ. Judicial, entrada n°2141560 de fecha 25-08-2021, 8º) Embargo: por oficio (no consigna fecha) en juicio n° 27.078 caratulados “LUCERO JOSE MIGUEL C/ANDALUCIA S.A Y OTOS. P/ DESPIDO” del 1° Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, 3ra Circ. Judicial, registrado a fs. 100, tomo 9 de Embargos Grales., de la 3ra. Circunscripción Judicial, entrada n° 2176407 de fecha 12-11-2021. Inscripción Provisional (art. 9 Ley 17.801) por 180 días hasta tanto denuncie moneda y monto del embrago, 9°) Inscripción Definitiva: Del embargo relacionado al Asiento B-8 por oficio (no consigna fecha) en juicio n° 27.078 caratulados “LUCERO JOSE MIGUEL C/ANDALUCIA S.A. Y OTS. P/DESPIDO”, del 1° Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, 3ra. Circ. Judicial, Mendoza, se aclara que el MONTO del embargo relacionado es $671.500,57, registrado a fs. 56, tomo 1 de Aclaraciones Grales., de la 3ra. Circ. Judicial, entrada n° 2231653, de fecha 07-04-2022, según informe expedido por el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, de fecha 14-02-2023. 10°) Embargo Preventivo: por $46.000.000,00 autos n° 3602 caratulados “ANDALUCIA S.A C/SAYANI S.A. P/COBRO DE PESOS” del Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas, registrado a fs. 88, tomo 12 de Emb. Grales., 3° Circ. Judicial, quedando registrado al asiento B-10 de la matrícula SIRC 1100414830, fecha 15-06-2023. Deudas: registra deudas ante ATM por impuesto inmobiliario $242.806,73 más boleta de costas $16.069,56, informe de fecha 16-02-2023, D.G.Irrigación $382.869,38 informe de fecha 15-02-2023, D.P. Vialidad exento de pago, informe de fecha 01-03-2023, Cooperativa Eléctrica “Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.”, deuda por suministro de energía eléctrica $ 73.493,83, informe de fecha 22-02-2023, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2023 $7.639.991,00. Venta a realizar modalidad ofertas sobre cerrado mixta, con base de $15.000.000,00 (Quince millones) sobre el cual deben partir las ofertas, la apertura de sobres se realizara en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se individualizara a los TRES (3) oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00) y se adjudicara al mejor postor. Adquirente abonara acto de subasta en dinero efectivo el 10% de seña, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado (Anexo I) y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS (5) anteriores a la fecha de subasta, es decir desde el día 11 de Octubre de 2023 hasta el día 18 de Octubre de 2023, en Secretaria del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado (Anexo I) o bien a través de la página web del Poder Judicial, junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, el que deberá efectuarse a la cuenta n° 9901841638, CBU n°0110280450099018416384, CUIT n° 70296035430 Banco de la Nación Argentina, sucursal n°1920, San Martín, Mendoza. Hágase saber a los oferentes que

deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la trasferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, plano, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición días 09 y 10 de Octubre del corriente año, de 09,30 a 12,30 horas., informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@gmail.com, (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS (5) alternados por el termino de Ley)

Boleto N°: ATM_7743476 Importe: $ 24600
03-05-09-11-17/10/2023 (5 Pub.)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. Nº 2047, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTRO autos 691 BRU JULIO ESTEBAN (DNI N° 4.985.135) P/ QUIEBRA. Remataran en Oficina subastas calle San Martín 322, planta suelo DIA 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 LAS 9 HORAS. El 50% indiviso de un inmueble, propiedad de la fallida Julio Esteban Bru (DNI N° 4.985.135.) AD CORPUS en estado material, registral y de ocupación que se encuentra, siendo propietario del otro 50% el Sr. Dalsoglio Hugo (LE N° 6.545.251) la que se realizara mediante la modalidad mixta prevista por los art.208 ss. y ccs. L.C.Q. y 277 inc. IV del CPCCT y concordante con acordada de la corte 19863/22070 y resolución de la corte 20565 en formularios exigidos por el art.2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de internet del poder judicial (www2.jus.mendoza .gov.ar/subastas/index.htm); los que serán recepcionados en la secretaria del tribunal hasta LAS 9 Hs. DEL DIA VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023.CON BASE DE $ 2.000.000con depósito en Banco Nación sucursal Tribunales n° 3576del 10% de la base en concepto de garantía (Cta. 9932764711 CBU 0110606650099327647114. Código Juzgado: 52073440030 y CUIT 70235491468, como pertenecientes a estos autos, Inmueble ubicado en calle La esperanza s/n° Colonia Pascual Iaccarini, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza, constante de una superficie s/t. de 10 Has 5.545 m con 20 dm2. s/p. 10 has. 5.765,57 m2. Inscripciones: Registro de la Propiedad Matricula N° 12.329/17 Folio Real de la Segunda Circunscripción judicial, AD CORPUS, en el estado material, registral y de ocupación en que se encuentra. Rentas padrón N° 17/36575. Catastro, NCN° 17-A-02:5534. Servicio de luz, agua corriente suministrada por Cooperativa Rural de Servicios públicos Capital Montoya (socio 1143). y Derecho de riego definitivo para toda su extensión por Rio Diamante, canal Frugoni Morco PP 176PG 69562. Deudas: Inmobiliario $ 21.069,53 al 14/04/2023. Irrigación $ 60.350,90 al 5/04/2023. Vialidad sin deuda. Agua corriente $ 13.470,80 al 17/4/2023. Agregadas en autos, montos que serán actualizables efectivo pago. Gravámenes: 1°) Litis en autos 13-04246606-3 (011903-1018670) Catalán Guillermo c/ Dalsoglio Hugo y Bru Julio p/ Sum (supletorio) en J-691 Bru Julio Esteban/ quiebra. del 1/8/18- 2°) Litis autos 13-04246668-3 (011903-1018671) Catalán Guillermo c/ Dalsoglio Hugo y Bru Julio p/ sumario (supletorio) en J-691 Bru Julio E. p/ Quiebra (A.E.V. 1083-Origen 57714) del 3° de quiebra 1° Circ. Judicial. Del 1/8/18. Mejoras: Terreno cerrado perimetralmente con alambrado en regular estado, con un galpón de 80m2 construcción mixta, portón de chapa. Vivienda de 100 m2 cubiertos aproximados, construcción mixta, techo rollizos y chapa, piso cemento llaneado, carpintería madera, de 2 dormitorios, cocina, baño y despensa, ocupada por Manuel Catalán y su pareja Luzmila Riera, Callejón de por medio otra vivienda de 50 m2 cubiertos con baño, cocina comedor, dormitorio, murallas de ladrillo, techo, rollizos y chapa, ocupada por una pareja de nombre Franco y Julieta, desconociendo el Sr. Catalán el apellido de ambos. Manifestando que ambas parejas lo hacen el calidad de caseros. Avaluó fiscal año 2023 de $ 1.583.676.- Base subasta $ 2.000.000, desde donde partirá primera oferta. Adquirente abonara acto subasta 3% comisión, 4,5% de impuesto fiscal y 1,5% de impuesto a las transferencias. Saldo cinco días de notificada la aprobación. Exhibición día 13 de Octubre del 2023 de 10 a 12 has. Previo confirmar 48 has antes con el martillero. Se deja expresa constancia que el depósito en garantía será mantenido a la orden de estos autos en concepto de seña. Las tres mejores ofertas Podrán mejorar estas a viva voz en el mismo acto

de subasta de $ 100.000 en 100.000 a fin de que el bien sea adquirido por mejor postor. No se admitirá la compra en comisión, ni la sesión de los derecho del adquirente (Art. 46 y 268, inc. I C.P.C.C.T.) Todos los gastos que demande la inscripción del inmueble a nombre del adquirente en las distintas reparticiones, así como levantamiento de inhibiciones, embargos, etc. (art. 271 inc. J del C.P.C.C.T). Serán a cargo del comprador en subasta. Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falla o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy Cruz. Tel. 02613001481.

Boleto N°: ATM_7747169 Importe: $ 8800
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07292853-3 (011902-4359215) caratulados: "IBAZETA VERONICA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. VERONICA BELEN IBAZETA, DNI N°43.118.641; CUIL N°27-43118641-7. V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538 - 261-5030985 Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26368 Importe: $ 3840
05-06-09-10/10/2023 (4 Pub.)

(*)
JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 47.685 caratulados "ROMERO DIEGO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Septiembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUN-TARIA del SR. DIEGO ALEJANDRO ROMERO D.N.I. N° 29.078.419, C.U.I.L. Nº 20-29078419-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Costa del Ferrocarril N° 3.785, El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a

Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. LAURA RADA con domicilio en calle GODOY CRUZ N° 551 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26369 Importe: $ 5000
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez. Fe de erratas, se hace saber que en los edictos publicados en el boletín oficial, los días 3,4,5,6 y 9/10/2023 en autos N° 9.489 caratulados: “S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR P/ QUIEBRAS", el día 04 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L. . “consignando como S.I.A. SERVICIO INTEGRAL, D.N.I. N° 21.809.565 cuando en realidad debió decir S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L., CUIT 30-70884341-1”.

C.A.D. N°: 26372 Importe: $ 1200
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13- 07176533-9 (011901-1254354) “CEVERINO PABLO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO” hace saber que: 1) en fecha 20/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor Pablo Andrés Ceverino, DNI 35.662.596, CUIL 20-35662596-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/02/2023; 3) VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2023 es la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico del síndico Cdor. PABLO RUIZ PABLO: ruizestudiocontable@hotmail.com – tel. 2615748146 atención: lunes, martes y miércoles de 8 a 12 ; 4) SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 es la fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ); 5) fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7747152 Importe: $ 2400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-

07263945-0((011903-1022311)) caratulados “OJEDA EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 21/09/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OJEDA EXEQUIEL, DNI 33.296.457, CUIL 20-33296457-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/06/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/11/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/03/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7747162 Importe: $ 2400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-04715044-7 caratulados “PETRO AP S.A P/ QUIEBRA DEUDOR” Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia. (art. 218 L.C.Q.). Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_7745499 Importe: $ 320
04-05/10/2023 (2 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07306361-7 (011903-1022381), caratulados “ESPINA LUCIANO ANDRES P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 22/09/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ESPINA LUCIANO ANDRES, DNI 34.380.189, CUIL 20-34380189-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 14/08/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/12/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/03/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7745613 Importe: $ 2400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022332 caratulados "ESTRELLA ALBERTO RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL” se ha dictado con fecha 25/08/2023 la declaración de quiebra de ALBERTO RAMON ESTRELLA DNI N°18289066, CUIL: 23-18289066-9…V. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por

escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RUIZ JUAN PABLO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONTEVIDEO 35, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615748146, mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com

C.A.D. N°: 26367 Importe: $ 6200
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 7/15 autos Nº 13-07345090-4 caratulados: “FIOCCHETTA MARTA GABRIELA P/CONC PREV (HOY P/ QUIEBRA INDIRECTA) ” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RUIZ ADALBERTO FERNANDO D.N.I. N° 17.464.274 Y FIOCCHETTA MARTA GABRIELA, D.N.I. N° 18.388.288, ambos con domicilio real sito en calle Tabeada 1026, de Lujan de Cuyo Mendoza la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (arts. 63, 288 y 289 LCQ)... 4º) Ratificar como síndico al C.P.N., AYALA HUGO ARMANDO, quien tiene el cargo aceptado a fs. 63 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ)....5°) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalculo de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la

cesación de pagos (art. 117 LCQ)... 8º) Intimar a los fallidos y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 9º) Intimar a los fallidos para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 10º) Disponer la prohibición de hacerse pagos a los fallidos, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26370 Importe: $ 7600
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 580/588 autos Nº13-00000727-1 caratulados: “RUIZ ADALBERTO FERNANDO P/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA FS.580/588) ” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RUIZ ADALBERTO FERNANDO D.N.I. N° 17.464.274 Y FIOCCHETTA MARTA GABRIELA, D.N.I. N° 18.388.288, ambos con domicilio real sito en calle Tabeada 1026, de Lujan de Cuyo Mendoza la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (arts. 63, 288 y 289 LCQ)... 4º) Ratificar como síndico al C.P.N., AYALA HUGO ARMANDO, quien tiene el cargo aceptado a fs. 63 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ).... 5°) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalculo de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... 8º) Intimar a los fallidos y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 9º) Intimar a los fallidos para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 10º) Disponer la prohibición de hacerse pagos a los fallidos, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26371 Importe: $ 7400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13-07310076-8 (011901-1254479) caratulados “MALDONADO ANGEL ALFREDO P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación: 16/08/2023. Fecha de apertura del concurso: 06/09/2023 de ANGEL ALFREDO MALDONADO, D.N.I. N° 12.983.657. Se fija el día 04/11/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) vía correo electrónico al mail estudiocontablerubio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 21/11/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.). Síndico: contadora ANA ISABEL PETROLITO, teléfono 261- 6540575. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 8 a 12 horas. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 a 10 horas (Acordada 02/07/2019 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7745414 Importe: $ 2200
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.489 caratulados: “S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR P/ QUIEBRAS", el día 04 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a S.I.A. SERVICIO INTEGRAL, D.N.I. N° 21.809.565. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 local 35 centro comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26362 Importe: $ 4600
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ Nº 13-06962480-9 caratulados: "ARENAS MARÍA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARENAS, MARÍA MABEL, D.N.I. N° 25.362.828. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 85 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 29 de Septiembre de 2023. Y VISTOS...

CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PETROLITO, ANA ISABEL con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en Monseñor Zabalza N.º 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26364 Importe: $ 6000
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ Nº 13-07215742-1 caratulados: "BORDIGNON DIEGO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Julio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BORDIGNON, DIEGO ARIEL, D.N.I. N° 23.589.729. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 29 de Septiembre de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 07/07/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VENTISIETE DE MAYO DE 2024”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las

modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en San Martín N.º 1.430, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26365 Importe: $ 6000
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1022247 caratulados "STIMOLO MARIA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/08/2023 la declaración de quiebra de MARIA LOURDES STIMOLO DNI N°24860986, CUIL: 27-24860986-4…V. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SOLODKI ALFREDO MARIO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SALTA 1848, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616683745, mail: alfredosolodki@gmail.com

C.A.D. N°: 26366 Importe: $ 6200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.807 caratulados: "MASCHI JULIETA ALEJANDRA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 06 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a JULIETA ALEJANDRA MASCHI, D.N.I. N° 43.280.049. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en pasaje 4°, local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2615561812,

teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26359 Importe: $ 4600
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 102/112 autos Nº 13-07301538-8 caratulados: “GAIDO SERGIO FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERGIO FACUNDO GAIDO, DNI 18.521.102, CUIL 23-18521102-9 con domicilio en José Ingenieros 429, Planta Baja 1, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE FEBRERO DE 2024. 17º) Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: Alem N° 25, 5 Piso, Of. 6, Ciudad de Mendoza DOMICILIO

ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26360 Importe: $ 6800
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/47 autos Nº 13-07244423-4 caratulados: “GONZALEZ ALEJANDRO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALEJANDRO ANTONIO GONZALEZ, DNI 11.797.158, CUIL 23-11797158-9 con domicilio en General Paz 69, Piso 5, Dpto. 20, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE FEBRERO DE 2024. 18º) Fijar el día 20 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LUIS RAMON ZARCO, DOMICILIO: Alem N° 25, 5° piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26361 Importe: $ 6800
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07321333-3 ((011902-4359241)) caratulados “LUCERO MARCELO ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 21 de septiembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LUCERO, MARCELO ANTONIO; D.N.I. N°24.035.410; C.U.I.L. N° 20-24035410-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/08/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su

oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día TRECE DE MARZO DE 2024 A LAS DIEZ HORAS. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7736354 Importe: $ 2000
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07334584-1 ((011902-4359254)) caratulados "DOMINGUEZ CARLOS SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) Mendoza, 21 de septiembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DOMINGUEZ, CARLOS SEBASTIAN; D.N.I. N°31.716.274; C.U.I.L. N° 20-31716274-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/09/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día TRECE DE MARZO DE 2024 A LAS ONCE HORAS. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7736358 Importe: $ 2000
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA.- EXPTE. Nº 316.738 "ANAINE RUBEN TEOFILO C/ POLIMENI ADRIANA FLORENCIA-POLIMENI CLAUDIA MARCELA Y POLLIMENI NORAH TERESA. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a: Todos los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 755, Mzna: F, Lote: 19, inscripto el dominio como primera inscripcion , al N° 12.799, a Fojas N° 365, del Tomo: 39-E, Fecha: 13/09/1949, fecha de escritura 05/09/1949, Dpto: Las Heras, la siguiente Resolucion: Mendoza 18 de Agosto de 2023….Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 755 Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)… Fdo. DANTIACQ SANCHEZ, ALFREDO FERNANDO. Titular Registral: PEDRO POLIMENI, L.E N° 3.337.422.

Boleto N°: ATM_7747181 Importe: $ 1800
05-09-11-17-19/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, TUNUYAN, 4ta Circ. Expte N° CUIJ: 13-07271138-0((042051-1891)), caratulados MANZANO MARIA DOLORES C/ PASTEN HILDA P/ACCIÓN REALES. cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble pretendido en calle Alte Brown y esquina Hipolito Yrigoyen, N°91, planta alta dpto. 1, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza, Inscripto en el Registro de la Propiedad Matricula N° 14/ 404889, Asiento A – 1,Superficie según título 105,96mts2 y según Mensura 105,96mts2, Nomenclatura Catastral n°14-01–0020–0000|8–0003-9, Padrón de Renta (hoy ATM) N°14–04199-03,Padron Municipal N° B–4773-03 .Derecho Riego, no posee derecho, no tiene pozo. para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley ((Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_7746185 Importe: $ 1600
05-09-11-17-19/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 042051- 1792 caratulados "VENTURINI ANDREA VANINA C/VENTURINI EUGENIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", conforme lo ordenado a fs. 03 cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, inscripto en la matrícula N° 419753 a nombre de los titulares registrales SERGIO Y EUGENIO VENTURINI, nomenclatura catastral 16-02-01-0025-000020-0000-4, superficie s/mensura: 43,94 m2, superficie s/título: 44,80 m2, padrón rentas 16-07034-4, padrón municipal: 2-017- 034, ubicado en calle San Martín (norte) N° 60, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Limites: NORESTE: con propiedad de SERGIO ALBERTO VENTURINI en 10,90 m; SUROESTE: con callejón comunero N.C. 34 en 10,90 m; SURESTE: con calle San Martin en 4,03 m; NOROESTE: con propiedad de Nicolas Tagarelli en 4,03 m.

Boleto N°: ATM_7747370 Importe: $ 1600
05-09-11-17-19/10/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 13 CUIJ: 13-07113103-8 ((012054-413904)) MONTENEGRO LUIS YNDALESIO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106282665* JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos CUIJ: 13-07113103-8 ((012054-413904)) caratulados “MONTENEGRO LUIS YNDALESIO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y notifica todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). sito en calle Montenegro s/n a la altura n°2551 o como lote n°34 en el distrito de Tulumaya, departamento de Lavalle, inscripto en el Registro Publico y archivo Judicial de la Provincia en Tomo n°29 fs. 435, 3°inscripción al n°6597, dado que el terreno pretendido posee una mayor extensión, las inscripciónes en el registro público se han extendido al tomo n°54 fs 73 asiento 6597; Tomo n°54 fs. 88 asiento n°6597, con limites :Norte calle pública , Sur: con varios propietarios midiendo 150 c/u de estos dos últimos 280 metros. El siguiente proveído, que copiados en fecha y parte pertinente dicen “Mendoza, 25 de Agosto de 2023.- Téngase presente la documentación acompañada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.

Respecto a lo solicitado en el punto VII. Información Sumaria, dese vista al Ministerio Fiscal. Notifíquese con remisión de las actuaciones digitales existentes.- Pase a Servicios a tales fines".- FIRMADO DIGITALMENTE DRA. COUSSIRAT MARIA LUZ .JUEZ Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada MC

Boleto N°: ATM_7729247 Importe: $ 8200
29/09 03-05-09-11/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 260.064 caratulados "TINNERELLO ROSA JOSEFA C/ VALLONE ERNESTO Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de octubre de 2017…De la demanda por título supletorio instaurada a fs. 15/18 córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.259)…Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta (40 días) en el Boletín Oficial y diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley…NOTIFIQUESE".- Fdo: Dra. María Verónica VACAS – Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Panamá 2248, Distrito General Belgrano, Dpto de Guaymallén. Datos de Inscripción: N° 21938 fs. 433, T° 109-D. Titular Registral: LUIS VALLONE, FRANCISCO VALLONE, ERNESTO VALLONE Y ORLANDO VALLONE.

Boleto N°: ATM_7731075 Importe: $ 4400
27/09 02-05-10-17-20-25-30/10 02-07/11/2023 (10 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada, de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos n° 4.276, CUIJ 13-07246292-5, caratulados "Moreno Beatriz y Ots. c/ Gobierno de la Prov. de Mendoza p/ Prescripción Adquisitiva", cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con nomenclatura catastral n° 08-99-00-2700450440-0000-6, padrón de rentas 08-00351-9, sito en calle Lucero s/n, entre calle Espejo y Ruta Provincial 50, Alto Verde, San Martín, Mendoza, de propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7734022 Importe: $ 1000
29/09 03-05-09-11/10/2023 (5 Pub.)

Se hace saber que el juez titular del tribunal de Gestión Asociada Civil Tercero en los autos CUIJ: 13-07220691-0 ((012053-316024)), caratulados DI CESARE VICTOR JOSE C/ SANCHEZ MARIA TRINIDAD Y ROMERO JOSE MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dictó la resolución que textualmente reza: "Mendoza, 22 de Mayo de 2023. … Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Vicente López y Planes 232 del departamento de Godoy Cruz, Mendoza.-Que el inmueble se encuentra asentado en el Registro de la Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en el asiento Nº 14.668, fs.629, del Tomo Nº 66D del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietrojuez"

Boleto N°: ATM_7736328 Importe: $ 1800
29/09 03-05-09-11/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.237 caratulados "PEIXOTO DIEGO MARIO - PEIXOTO ADRIAN FERNANDO Y PEIXOTO GERMAN ENRIQUE C/ SUCESORES DE MONTI DE MURGO ANGELA REBECA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución:

"Mendoza, 31 de Julio de 2023… Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el departamento de Guaymallén, Distrito Nueva Ciudad, Calle Doctor Alexander Fleming N° 734, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 3° Inscripción al Aiento N° 11668, fojas 436 del Tomo 85 de Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.-… DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Guaymallén, Distrito Nueva Ciudad, Calle Doctor Alexander Fleming N° 734 Datos de Inscripción: 3° Inscripción al Aiento N° 11668, fojas 436 del Tomo 85 de Guaymallén Titular Registral: Angela Rebeca Monti de Murgo, LC 8320942

Boleto N°: ATM_7731078 Importe: $ 2200
27-29/09 03-05-09/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE 1° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ, en autos 276510 "CORVALAN ONECIMA EDITH C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." A fs 2 el Tribunal resuelve: "Mendoza, 7 de Julio de 2023 (…) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)." (…) "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CASTRO BARROS 4088 COSTADO ESTE, GENERAL ORTEGA, Distrito de Coquimbito Departamento de Maipú Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT." Fdo. DRA Graciela Beatriz Simon. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7731081 Importe: $ 1800
27-29/09 03-05-09/10/2023 (5 Pub.)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargu?e, Segunda Circunscripcio?n Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.560 caratulados: "FLORES JORGE RENE Y FLORES ALDO EUGENIO C/LOPEZ FRUGONI MAGDALENA, LOPEZ FRUGONI MARIA EUGENIA, LOPEZ FRUGONI JULIAN, LOPEZ FRUGONI, MARI?A ANTONIA, SIERRA DE LOS REYES S.A., COLOMBO ATILIO Y PESTALOZZA PIATTI DAL POZZO MARCO ALEJANDRO HUMBERTO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" ordena notificar a terceros posibles interesados sobre los bienes que se pretenden usucapir, la iniciacio?n del presente proceso, que afecta a tres inmuebles, y en el que se encuentra ubicado el Puesto La Quinta, del Distrito La Escondida, Departamento de Malargu?e, Provincia de Mendoza, el primero de los inmuebles afectados, inscripto en el registro de la Propiedad Rai?z de San Rafael, a nombre de MAGDALENA LOPEZ FRUGONI, MARI?A EUGENIA LOPEZ FRUGONI, MARI?A ANTONIA LOPEZ FRUGONI, y JULIA?N LOPEZ FRUGONI, en la matri?cula 4227/19 A-3, de folio real de San Rafael, el segundo a nombre de COLOMBO ATILIO; PESTALOZZA PIATTI DAL POZZO, MARCO ALEJANDRO HUMBERTO en la matri?cula 2062/19 A-2 y el tercero a nombre de SIERRA DE LOS REYES S.A. en la matri?cula 2626/19 A-5, todo de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rodolfo GENOVESI y visado en el expediente No EX – 2156- D- 2016, con fecha 06 de Marzo de 2019, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO HECTA?REAS , DIEZ METROS CUADRADOS CON SETENTA DECI?METROS CUADRADOS (6.275 has. 10,70m2), a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N°: ATM_7719635 Importe: $ 3400
22-27-29/09 03-05/10/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA FABIOLA LA MONTAGNA JUEZ DE FAMILIA Y V.E, EN AUTOS N 35313/2022 (13-06930781-1).

CARATULADOS "LAZARTE, BLANCA ANALIA C/ OLEA, LUIS ALBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL" hace saber al Sr. OLEA, LUIS ALBERTO D.N.I. N° 25.446.834 que se lo EMPLAZA, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. "SAN RAFAEL, 13 de Setiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 35313/2022 caratulados "LAZARTE, BLANCA ANALIA C/ OLEA, LUIS ALBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL", y CONSIDERANDO: 1.- Que en autos se presenta Blanca Analía Lazarte solicitando el divorcio unilateral contra Luis Alberto Olea, de domicilio desconocido. Que atento la situación denunciada, se rinde información sumaria, obrando agregados informes de la CNE, de la Policia de Mendoza y de la ANSES. Que habiendo intentado notificar al demandado en los domicilios informados, y también a través de Whatsapp las mismas resultan infructuosas. Que el Ministerio Fiscal dictaminó sin formular objeciones respecto a notificar al accionado mediante edictos. Por lo expuesto y constancias de autos, RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a LUIS ALBERTO OLEA, D.NJ. N° 25.446.834, a los términos y con los efectos de los artS. 69 y 72 del C.P.C.CyT. Il.- EMPLÁZASE a LUIS ALBERTO OLEA, D.N.I. N° 25.446.834, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Ill.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario "LOs ANDES" y en el "BOLETIN OFICIAL", con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE oficiosamente.-" Dra. Andrea Fabiola La Montagna - Juez de Familia y V.F.-

Boleto N°: ATM_7745662 Importe: $ 2160
05-10-17/10/2023 (3 Pub.)

(*)

El Juez Octavo Juzgado de Familia Dra. Marisa Daniela Peralta - de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N°7869/2021: caratulados AMORE OLGUIN, MARIANELA CYNTHIA C/ AMORE, JOSE GERMAN P/ Supresión de nombre o apellido a fs.17 proveyó: “Mendoza, 28 de Setiembre de 2021(…)Atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modiicación de la partida de nacimiento de MARIANELA CYNTHIA AMORE OLGUIN, D.N.I. Nº 37.000.044, acta N° 1771, del libro de registro N° 7634, año 1992, de la oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Godoy Cruz de fecha 21 de diciembre de 1992. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletn Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. (…) Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia”

Boleto N°: ATM_7746116 Importe: $ 880
05/10 06/11/2023 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 9908/2020 caratulados: “BNA C/ GOMEZ, CRISTIAN HUGO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. GOMEZ, CRISTIAN HUGO D.N.I. 27.595.850, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, Proveyendo los escritos digitalizados en el sistema de gestión judicial lex 100, por el Dr. Lucas de la Rosa, los días 8/7/2020 y 13/7/2020, titulados “escrito” y “demanda (partes 1 a 3): Téngase al Dr. Lucas de la Rosa por presentado, parte y por constituido el domicilio legal y electrónico por el Banco de la Nación Argentina, conforme la personería invocada y debidamente acreditada mediante poder que en formato digital adjunta.- Téngase presente la prueba digitalizada para su oportunidad.- Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, GOMEZ CRISTIAN HUGO, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España Nº 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda.- men. – FIRMADO POR: WALTER RICARDO BENTO”.

Boleto N°: ATM_7746117 Importe: $ 560
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DR. RODOLFO GABRIEL DÍAZ, en autos N° 7235/2022/9F, caratulados: "GIMENEZ, ALEJANDRA LORENA C/ ACOSTA, CARLOS HORACIO P/ DIVORCIO UNILATERAL, CUIJ N° 13-06868596-0, notifica al Sr. Acosta Carlos Horacio, D.N.I N°21.369.850, lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 13 de Setiembre de 2023 ... VISTO: El llamamiento formulado en autos y las pruebas rendidas en autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, Acosta Carlos Horacio, D.NI N° 21.369.850 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el Art. 72 del C.P.C. C. y T. junto con el decreto de traslado de la demanda de fecha 3 de Junio de 2022 por tres veces alternadas. CUMPLASE III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Gd. FIRMADO DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ - JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR - GeJuAF GUAYMALLÉN". Asimismo, el Tribunal Proveyó: "Mendoza, 3 de Junio de 2022 ... Proveyendo escrito n° 612126/22 de fecha 10/05/22: Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CC y C. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al oro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CC y C; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCC y T Mza.) NOTIFIQUESE. FIRMADO DRA. ROSANA TANO - Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7747122 Importe: $ 2400
05-10-17/10/2023 (3 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 30481/2022 caratulados: “BNA C/ GALDAME, JUAN MANUEL EDUARDO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. GALDAME, JUAN MANUEL EDUARDO D.N.I. 28.152.813, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 06 de marzo de 2023. - Téngase por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, GALDAME JUAN MANUEL EDUARDO, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España Nº 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. nr. – FIRMADO POR: PAULA SANTAMARIA” “Mendoza, 02 de agosto 2023. Atento lo peticionado, cítese al demandado, conforme lo ordenado en autos a fin de reconocer contenido y firma de documentación original, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N). Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación debiendo transcribir la providencia que así ordena en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. nr.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS

Boleto N°: ATM_7746151 Importe: $ 600
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, en autos 255.483 “COMBA PAEZ MATIAS JOEL C/ DIAZ VICTOR HUGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA a VICTOR HUGO DÍAZ las siguientes resoluciones: “Mendoza, 21 de Septiembre de 2023. R

E S U E L V O: I) Declarar a VÍCTOR HUGO DIAZ con DNI: 11.204.863, como persona de ignorado domicilio. II) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. III) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez". Fs. 2: "Mendoza, 12 de Abril de 2023. Téngase al Dr. Tomás Palacios por el Sr. Matías Joel Comba Pérez por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- juez"

Boleto N°: ATM_7747266 Importe: $ 1320
05-10-17/10/2023 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-004546/F1-GC, caratulado: "ACTA A0300000431 - BN Nº D0134 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0594 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 1098"; Notifica al Sr. BENITO PEDRO TOMAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3041 de fecha 06 de Septiembre de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3041 EXPEDIENTE N°: 2022-004546/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Septiembre del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº °: 2022-004546/F1-GC, caratulado: ACTA A0300000431 - BN Nº D0134 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0594 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 1098 ; y CONSIDERANDO: Que, el día 14/11/2022, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos Nº 0594 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 429,00 M/2 ubicado en calle PERITO MORENO Nº 197 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de BENITO PEDRO TOMAS, cuyo Padrón Municipal es el Nº 1098; y Que, se labra Boleta de Notificación Nº D0134, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle PERITO MORENO Nº 197, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación Nº D0134, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales Nº 31859, 31860 y 31861 con fecha de publicación en los días 08, 09, 10 de mayo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 21/06/2023 se labra el Acta de Infracción Nº A0300000431 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales Nº 31859, 31860 y 31861; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción Nº A03000000431, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales Nº 31891, 31892 y 31893 con fecha de publicación en los días 27; 28 y 29 de junio del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23º y 24º de la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a BENITO PEDRO TOMAS, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaría Nº 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a BENITO PEDRO TOMAS; por un importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 321.750,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91º de la Ordenanza Tarifaría Nº 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a BENITO PEDRO TOMAS; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaría vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma,

pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7746324 Importe: $ 5040
05-06-09/10/2023 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DEGESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Notifíquese resolución recaída en fs. 45, de los AUTOS Nº CUIJ: 13-05392248-6 ((032051-427)) “OLGUIN, MARISA VERONICAC/ GOMEZ, JOSE CLEMENTE Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”: “Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: .. IV.- Publíquense edictos en el Boletín oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. NOTIFÍQUESE. fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIS – JUEZ” y correspondiente al inmueble pretendido: UBICACIÓN: frente a con Calle Bosch S/N de Montecasero, San Martín, Mendoza, de una superficie pretendida de nueve mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados (9263,23 mtrs2) según plano, inscripta en el Registro de la Propiedad 2° INSCRIPCIÓN N° 22532, FS. 426, TOMO65-A, DE SAN MARTÍN, de fecha 13/09/1957.-

Boleto N°: ATM_7707832 Importe: $ 2000
03-05-10-12-17/10/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Notifíquese resolución recaída en fs. 45, de los AUTOS Nº 1 CUIJ: 13-05392248-6 ((032051-427)) “OLGUIN,MARISA VERONICA C/ GOMEZ, JOSE CLEMENTE Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”: “Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Abril de2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: .. notifíquese a los presuntos herederos de JOSE CLEMENTE GOMEZ, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 yconc. del C.P.C.C. y T.) Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos herederos de JOSE CLEMENTE GOMEZ, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan,respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. DelC.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIS –JUEZ” y corresponde al inmueble pretendido: UBICACIÓN: frente a con Calle Bosch S/Nde Montecasero, San Martín, Mendoza, de una superficie pretendida de nueve mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados (9263,23mtrs2) según plano, inscripta en el Registro de la Propiedad 2° INSCRIPCIÓN N°22532, FS. 426, TOMO 65-A, DE SAN MARTÍN, de fecha 13/09/1957.-

Boleto N°: ATM_7707839 Importe: $ 1200
03-05/10/2023 (2 Pub.)

La que suscribe LEIVA ERICA PAOLA, DNI 27.144.922 domiciliada en Barrio Agua y Energía 23 Manzana D Casa 7 del departamento de MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA , estado civil casada, de profesión TASADORA, MARTILLERA PUBLICA ,CORREDORA y ADMINISTRADORA DE CONSORCIO notifica haber solicitado la matrícula de MARTILLERA PUBLICA cuyo trámite se ha iniciado en la Dirección de persona jurídica. Ämbito PÜBLICO Y PRIVADO

Boleto N°: ATM_7735950 Importe: $ 480
03-05-09/10/2023 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE Nº 4.337 “SOSA GREGORIO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN” emplaza a sucesores de la Sra. LUCERO MATILDE OLGA, DNI 635.843, por el término de TREINTA (30) DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. Fdo. Dr. CORRADINI Jorge Andrés.

Boleto N°: ATM_7738162 Importe: $ 600
02-05-10/10/2023 (3 Pub.)

EXPTE. Nº 381 – “RIGOLDI ORLANDO NORBERTO C/ SABATINI DE BERNA NAZARENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” radicado en el Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 63 el decreto que establece lo siguiente: “Gral. san Martín, Mendoza, 30 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de la titular registral NAZARENA SABATINI DE BERNA, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- DÉJESE SIN EFECTO el traslado ordenado a fs. 22 segundo párrafo respecto de NAZARENA SABANTINI DE BERNA y en su lugar, disponer que se publiquen edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos herederos de NAZARENA SABATINI DE BERNA, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE-OFICIESE.”

Boleto N°: ATM_7722486 Importe: $ 1440
02-05-10/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA en los AUTOS Nº 414.592 caratulados: "CABRERA AMALIA PATRICIA Y SANCHEZ CABRERA MARTIN C/ TORRES DIOTTI GISELLA ROMINA Y CLARA EDUARDO NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" CITA Y NOTIFICA a la Sra. GISELLA ROMINA TORRES DIOTTI DNI DNI 36.349.077 la siguiente resolución de fs. 3 de autos: “Mendoza, 18 de Abril de 2023. Téngase presente lo expuesto. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la GISELLE ROMINA TORRES DIOTTI y al Sr. EDUARDO NICOLÁS CLARA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a “TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA”, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. OFICIESE a cargo de parte interesada al HOSPITAL SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, a fin de que remita historia clínica del Sr. MARTÍN SÁNCHEZ CABRERA, DNI Nº 38.476.420 como consecuencia del accidente vial sufrido en fecha 7 de noviembre de 2021. Sin perjuicio de la admisibilidad de la prueba ofrecida, HAGASE SABER a los Sres. Abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T.-Ley 9.001, a los efectos de tramitar la prueba INFORMATIVA ofrecida.- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados.- (Art. 22 y 34 CPCCYT). Link traslado de demanda: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KKLUK18143 Cargo 7223824 // 7193435.- Fdo.: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA – Juez.”; y la resolución de fs. 18: “Mendoza, 06 de Septiembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: (…), RESUELVO: I- Declarar a la Sra. GISELLA ROMINA TORRES DIOTTI DNI DNI 36.349.077persona de domicilio ignorado. IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72

del C.P.C.C.T. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA – Juez.” PUBLIQUESE EDICTOS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS CON DOS (2) DIAS DE INTERVALO.

Boleto N°: ATM_7722771 Importe: $ 3720
02-05-10/10/2023 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, ordena la Notificación para defensa de la Sra. Cinthia Mariel CROCAMO DNI: 26.114.685 como persona de domicilio ignorado, de la resolución dictada en los autos Nº 4.621 caratulados “SURCRED S.R.L. C/ CROCAMO CINTHIA MARIEL P/ CAMBIARIA”, a fs. 04, la cual en su parte pertinente reza: San Rafael, Mza., 03 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N°4621 caratulados: “SURCRED S.R.L. C/ CROCAMO CINTHIA MARIEL P/ Ejecución Cambiaria y, CONSIDERANDO: I.-.-.-.-.-.-.- II-.-.-.-.-.- III-.-.-.-.-.-.- RESUELVO: I).-.-.-.- II).-.-.-.- III) Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN CAMBIARIA deducida por la actora contra la demandada CROCAMO CINTHIA MARIEL ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($207.940,00) con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago.- IV) Presupuestar la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL ($105.000,00), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, autorizase al Oficial de Justicia a TRABAR EMBARGO en bienes muebles del deudor conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T.-.-.-.-.-.- V) Imponer las costas a la demandada por resultar vencida.- VI) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($20.794) al Dr. RAMIRO BERNALDO DE QUIRÓS y en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO ($41.588) a la Dra. Valeria VISCIO.- VII) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T).- VIII).-.-.-.-.- En el mismo acto hágase saber a los ejecutados que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta).- IX) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente disponible en la plataforma MEED perteneciente al Poder Judicial con los siguientes identificadores: OCEHO281520.- NOTIFIQUESE por CEDULA DE OFICIO. FDO.- DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE. - Juez.

Boleto N°: ATM_7734931 Importe: $ 3000
02-05-10/10/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LAS HERAS - PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 106062092- a cargo de la DRA. MARIA PAULA FERRARA- JUEZ- de familia y violencia familiar del GEJUAF LAS HERAS, en autos N° 14388/21/4flh caratulados OJEDA, SILVIA EMILCE C/ OLIVA, HUGO ANDRES P/ DIVORCIO UNILATERAL. A fs. CUIJ: 13-06787018-7 (14388/2021). El Juzgado RESOLVIO Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. Proveyendo demanda ingresada en fecha 18/11/21 conforme constancia de cargo de fecha 26/11/21: Téngase a la Sra. SILVIA EMILCE OJEDA por presentada, parte y domiciliada junto al patrocinio del Dr. Sayanca, mat. 3337. Téngase presente el domicilio procesal constituido y electrónico a los efectos del art. 21 del CPCC Y T. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al Sr. Hugo Andrés Oliva por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Ma. Paula FERRARA Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F. Las Heras. Y También se proveyó: en los autos N° 14.388/21 caratulados “OJEDA, SILVIA EMILCE C/ OLIVA, HUGO ANDRES P/ Divorcio Unilateral”, NOTIFICA al SR. RICARDO ISIDORO OJEDA, DNI 3.218.576, de ignorado domicilio la siguiente resolución: “Mendoza, 9

de Agosto de 2023. AUTOS y VISTOS: … RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Hugo Andrés OLIVA, D.N.I. N° 12.704.914 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. CÚMPLASE a cargo de parte. A tal fin, acompañe edicto en formato editable para control. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la matrícula N° 3337 (Dr. Sayanca) por la parte actora. Fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras

Boleto N°: ATM_7736647 Importe: $ 2880
02-05-10/10/2023 (3 Pub.)

Octavo Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción, Autos N° 258.943 caratulados: “MORENO IGNACIO ANDRES C/ PERICAZ FLAVIO FABIAN Y BRU JORGELINA ADRIANA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a FLAVIO FABIÁN PERICAZ declarado de ignorado domicilio a fs. 220526, lo decretado a fs. 230810: “Mendoza, 10 de Agosto de 2023. ANTECEDENTES DE LA CAUSA: estos autos, los que han sido llamados para dictar sentencia a fs. 230522, y de los que RESULTA: RESUELVO: 1- Rechazar la demanda promovida en autos por Ignacio Andrés Moreno contra Flavio Fabián Pericaz y Jorgelina Adriana Bru. 2- Imponer las costas a la parte actora vencida. 3- Regular los honorarios profesionales correspondientes a las Dras. María Tita Vargas Olivera (6008), Solange Villarreal (6731) y Andrea Osorio Reta (11732), a los Dres. Roberto Ruiz Bucca (3331) y Gonzalo Ruiz Zapata (6824) y al Proc. Roberto Ruiz Zapata (747) en la suma de $7.600 e IVA en caso de corresponder en forma conjunta por su participación por la parte actora; al Dr. Luis Correas (5826) y a la Dra. María Eugenia Rodríguez (11679) en la suma de $10.800 e IVA en caso de corresponder en forma conjunta por su participación por la codemandada Sra. Jorgelina Bru; a la Dra. Verónica Cruz, como titular del 19na Defensoría Oficial, en la suma de $3.600, por su participación por el Sr. Flavio Pericaz. 4- Regular los honorarios profesionales correspondientes al Perito Ing. Daniel Teramo en la suma $23.000, sin perjuicio de IVA y complementarios, en caso de corresponder con más la suma de $2.300 en concepto de aportes previsionales. Notifíquese de oficio por la Sra. por la Sra. Receptora… Firmado: Dr. Fernando Lucas Avecilla -Juez”.

Boleto N°: ATM_7737848 Importe: $ 2040
02-05-10/10/2023 (3 Pub.)

Dra. Maria Susana Barcenilla, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TUNUYAN Nº 1, NOTIFICA a los Señores CACERES, EFRAIN ALEX, Documento 42.421.873, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 126.987, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CACERES EFRAIN ALEX S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CACERES EFRAIN ALEX S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 126.987, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado de. TUNUYAN Nº 1, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion a fs.17 que en lo pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 08 de marzo de 2023.AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Téngase por incorporada la prueba documental ofrecida y acompañada incorporada según cargo de fs. 15. Resérvese en Caja de Seguridad. Téngase presente la Declaración Jurada (Ac. 28.944 S.C.J. Mza) oportuna-mente acompañada. II.- Hacer lugar a la demanda instada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., 30-58138551-6, (C.I. MeeD: RYGNY271450- VHQRG271449), contra CACERES EFRAIN ALEX, D.N.I. N° 42.421.873, ordenando en consecuencia que prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL, SETECIENTOS CIN-CUENTA Y DOS con 60/100 ($ 51.752,60), con más la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS VIENTISIETE ($36.227,00), presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio.- III.- Imponer provisoriamente las costas en forma provisoria, a la parte de-mandada, por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T).- IV.- Diferir

la regulación de honorarios al momento en que quede firme la presente resolución (Art. 7 Ley 9131), o se resuelva en su caso su oposición (Art. 19 Ley 9131).- V.- Hacer saber a la parte ejecutada: Caceres Efrain Alex, que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS , contados desde su notificación, deberán denunciar domicilio real, domicilio electrónico, domicilio procesal electrónico, y deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 y 236 del C.P.C.C. y T.). Téngase presente a sus efectos y para su oportunidad las autorizaciones y alcances de las mismas indicadas en el punto IV de la demanda. A lo solicitado en el punto V.- oportunamente (Art. 254 del C.P.C.C. y T. Mza.). Por denunciada la situación fiscal de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA, Mat. 7297, a sus efectos. A lo demás, oportunamente. COPIESE, REGISTRESE, OFICIESE, NOTIFIQUESE en el domicilio denunciado de la parte demandada con el traslado respectivo. (Art. 234 inc. III C.P.C.C.y T.).- Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez".Y a fs.34 el Juzgado proveyó: "TUNUYAN, Mza., 31 de agosto de 2023.AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, constancias de los mismos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 374 del C.P.C.C. y T., Art. 69 y c.c. del C.P.C.C. y T. Mza., y; CONSIDERANDO: I.- Que surge de autos, en especial del escrito de de-manda (MeeD CI-VHQRG271449) que la parte actora, denuncia como domicilio del demandado Cáceres Efraín Alex, en calle Barandica Finca Saes, Vista Flores de Tunuyán, Mendoza. A fs. 17 se dictó sentencia monitoria. A fs. 19 y vta., en oportunidad de practicarse notificación a domicilio REAL al demandado, el Oficial de Justicia actuante, informó en la parte pertinente, que. "…me constituí en el domicilio Real denunciado, en donde fui recibido por la señora Leonarda Lazcano, D.N.I 94157.227, quien me manifiesta que el señor Efraín Alex Cáceres, no vive más en ese domicilio desde hace dos (02) años aproximadamente. Tunuyán, Mza., 21 de abril de 2023".A fs. 20 (MeeD C.I.- YCVQD151251) la parte actora, instó el trámite de In-formación Sumaria, solicitando oficios tendientes a averiguar el domicilio del demandado. Desde la Secretaría Electoral (fs.25 vta.), informaron registrado el domicilio de Cáceres: Barandica, Fca. Saez 0, Vista Flores de Tunuyán (coincidente al denunciado por la actora) y del Ministerio de Seguridad de la Policía de Mendoza (fs. 29), informaron que el causante "no se encuentra identificado" . Habiendo el representante de la actora, expresado, bajo fe de juramento ignorar el actual domicilio del accionado (C.I. MeeD: YANGJ141845), es que se remite en vista el expediente a la Sra. Agente Fiscal Civil, la que dictamina en favor de la declaración de ignorado domicilio (v. fs. 32).A fs. 33, se llama autos para resolver. -II.- Que atento lo expuesto y prueba rendida en autos, estima la Suscripta que se ha acreditado someramente en autos los extremos invocados por la parte actora, por lo que correspondería aprobar la Información Sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponde y sin perjuicio del Derecho de Terceros que se desconoce el actual domicilio real de la parte demandada: Cáceres Efraín Alex, D.N.I. N° 42.421.873, y en consecuencia deberá disponerse las notificaciones edictales que procesalmente corresponda. Por todo lo expuesto y normas legales citadas, es que; RESUELVO: I) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas. II) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del Derecho de Terceros, que se desconoce el domicilio real actual del Sr. CACERES EFRAIN ALEX, D.N.I. N° 42.421.873, debiendo notificarse la presente resolución y las demás que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 del C.P.C.C. y T. Mza. (art. 69 del C.P.C.C. y T. Mza.).III) En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, notifíquese la sentencia monitoria dictada a fs. 17, y la presente resolución, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario UNO, por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T. Mza.).IV) Una vez que se publiquen edictos: Dese la intervención que por ley le corresponda a la Defensoría Oficial (art. 75 último párrafo del C.P.C.).-REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez."

Boleto N°: ATM_7737041 Importe: $ 7200
02-05-10/10/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 883/2021 caratulados: "BNA C/ NUÑEZ, RUTH TAMARA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. NUÑEZ, RUTH TAMARA D.N.I. 28.226.830, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 15 de marzo de 2021. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, NUÑEZ RUTH TAMARA, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España Nº 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro

del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL". - "Mendoza, 29 de marzo 2023. Como se solicita, atento las constancias de fecha 27/12/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. NUÑEZ, Ruth Tamara, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Téngase al Dr. Rodrigo N. LÓPEZ por presentado, parte y domiciliado legalmente y, en merito a la representación invocada (por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA) y copia de poder general para juicios acompañada, la que se agrega en autos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. NOTIFIQUESE..- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS". -

Boleto N°: ATM_7745598 Importe: $ 1440
04-05/10/2023 (2 Pub.)

En Autos N°178851, caratulados "BOYERO S.A. C/ ARVIN S.A. S/ Resolución De Contrato", que tramitan por ante el Cuarto Juzgado Civil de la Provincia, se ha dispuesto emplazar a la demandada, ARVIN S.A., CUIT N° 30-69576184-4, para que dentro del décimo quinto día desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. A continuación se transcribe la providencia correspondiente, en su parte pertinente: "SAN JUAN, 23 de Junio de 2023.... En función de que no ha podido notificarse por cédula en los domicilios denunciados, conforme lo dispone el Art. 134 y 298 del CPC. cítese a la demandada, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local y de la Provincia de Mendoza. para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia....-" Fdo. Dr. Humberto Conti Picco - Juez.

Boleto N°: ATM_7744925 Importe: $ 800
04-05/10/2023 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 16224/2021 caratulados: "BNA C/ CANTOS, MARIA TERESA S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. CANTOS, MARIA TERESA D.N.I. 21.371.504, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 8 de junio 2023 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edictos": De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios de fecha 08/08/2022 fs. 26 y 25. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. FIRMADO POR ESTEBAN MONTONI. SECRETARIO FEDERAL." "Mendoza, 13 de diciembre de 2021 Téngase por cumplido el previo Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a la tasa de justicia por el importe de $14.268,48 y el de Caja Forense por el monto de $ 9.512,32 El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado CANTOS MARIA TERESA por la suma de pesos trescientos ochenta y seis con seiscientos ochenta y uno con 98/100 ($ 386.681,98) en concepto de capital, con más la de pesos ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta con 90/100 ($ 193.340,90) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias

automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 . Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS. JUEZO FEDERAL."

Boleto N°: ATM_7744943 Importe: $ 2480
04-05/10/2023 (2 Pub.)

La Excma. Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. MORICI ROBERTO JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 11.902.271, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 163.076, caratulados O.S.U.T.H.G.R.A. c/ MORICI ROBERTO JUAN JOSÉ P/ COBRO CUOTAS DE OBRA SOCIAL: A fojas 2, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 07 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVE: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Condenar a la parte demandada MORICCI ROBERTO JUAN JOSÉ, CUIT 20-11902271-2 a pagar al actor OBRA SOCIAL: O.S.U.T.H.G.R.A. (OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL TURISMO, HOTELERO Y GASTRONÓMICO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA), en el término de CINCO (5) DÍAS, la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 73/100 ($ 324.064,73), fijada provisoriamente para responder por capital, intereses y costas. III.- Notificar al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, plantear defensas, excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 del CPCCyT). IV.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de pesos CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL ($ 422.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). V.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. VI.-NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado en calle OZAMIS n° 297, Maipú, Mendoza, con copias de la demanda y la documentación acompañada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez de Cámara". A fojas: 19, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. RESUELVE: 1.- Tener al codemandado MORICI ROBERTO JUAN JOSE como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2.- Notifíquese al mismo la sentencia monitoria ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO (5) DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4.- Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado. DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez de Cámara".

S/Cargo
02-05-10-17-20/10/2023 (5 Pub.)

EX-2022-00237293- -GDEMZA-IGS#MSEG. El Directorio de la Inspección General de Seguridad en las actuaciones administrativas de referencia notifica al efectivo policial identificado como AUXILIAR 1º GELVEZ RIVERO, CLAUDIO OSCAR, D.N.I. Nº 26.838.850, a quien por Resolución Nº 783/22 del Directorio de la Inspección General de Seguridad se le instruye formal sumario administrativo por haber

infringido a “prima facie” el Art. 100 inc. 3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3 Y 4 todos de la Ley 6722/99. A lo de la tramitación y sustanciación del presente Sumario Administrativo la Instrucción Sumarial se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA. El Directorio de la Inspección General de Seguridad conforme surge a orden 55 lo siguiente: MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL.

S/Cargo
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

La Excma. Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. CAZORLA JUAN MANUEL, D.N.I. N° 24.486.288, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 162.837, caratulados U.T.H.G.R.A. c/ CAZORLA JUAN MANUEL P/ COBRO CUOTAS SINDICALES: A fojas 57, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 17 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.- Por Presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la Demanda POR EJECUCIÓN deducida por la Actora U.T.H.G.R.A contra el Demandado Sr. JUAN MANUEL CAZORLA, CUIT 20-24486288-9, condenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la ACTORA se haga íntegro pago del CAPITAL reclamado, más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Ordenar se requiera de pago al Demandado Sr. JUAN MANUEL CAZORLA, CUIT 20-24486288- 9, titular de la explotación del establecimiento denominado “LAVAINE CATERING PRIVADO” por el cobro de la suma PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 91/100 ($85.921,91.-) con más la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 76/100 ($34.368,76), para responder a intereses y costas, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 67/100 ($120.290,67). En defecto de pago trabese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma presupuestada. IV.- Hágase saber al Demandado que dentro de los CINCO días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCC y T). NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. Se le hace saber a las partes que el presente expediente tramitará en formato digital y el traslado correspondiente se encuentra a disposición para su compulsa mediante el link: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RITOZ171315. Firmado: NICOLAU Fernando Jaime”. A fojas: 80, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 08 de Junio de 2023. RESUELVE: 1) Tener a la demandada Sr. JUAN MANUEL CARZOLA titular del DNI N° 24486288 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la sentencia monitoria de fs. 57, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Firmado: NICOLAU Fernando Jaime”.

S/Cargo
02-05-10-17-20/10/2023 (5 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-001535/F1-GC, caratulado: “BND 0251 - PLANILLA DE LOTE N° 724-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:ROCA-PM.68451 (ESTE) ** EDICTO **”;NOTIFICA a SOUZA ANDRE LEANDRO, titular del padrón Municipal N° 68451 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza (desmalezado y retiro de residuos o escombros que, por sus características favorezcan

la proliferación de vectores y/o puedan propiciar la propagación de incendios) en el terreno baldío ubicado en calle: ROCA JULIO ARGENTINO Nro: 2264- PM: 68451, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 02 de Octubre de 2023 Fdo. YAMEL ASES Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7745421 Importe: $ 960
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de INFANTE BENITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232179

Boleto N°: ATM_7723348 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRERA LETICIA NANCY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232187

Boleto N°: ATM_7729362 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERARDINELLI RICARDO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232188

Boleto N°: ATM_7729844 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRER VIRGINIA MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232189

Boleto N°: ATM_7730038 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCOZZI MARTA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232191

Boleto N°: ATM_7732013 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GANDINI MANUEL ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232192

Boleto N°: ATM_7732021 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHADE MARIA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232193

Boleto N°: ATM_7730929 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HERVIDA NIDIA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232190

Boleto N°: ATM_7730979 Importe: $ 200

03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA RAQUEL ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232195

Boleto N°: ATM_7733164 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LAZCANO FRANCISCA ISAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232194

Boleto N°: ATM_7732401 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ DAIANA TAMARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232197

Boleto N°: ATM_7733636- Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS LUIS FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232196

Boleto N°: ATM_7732844 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, notifica a POSIBLES SUCESORES del Sr. FUNES LUIS EPIFANIO, DNI N° 10.736.730, de ignorado domicilio, en autos 42930 caratualdo Perez Osvaldo Marcial c/ Funes Luis Epifania y Mercado Isaias Francisco p/ monitorio las resoluciones de: fs. 12 el Juzgado proveyó: Mendoza, 08 de Julio de 2022. Téngase al Dr. Abraham Néstor Majul, matrícula 3539 por Osvaldo Marcial Perez, por presentado y parte conforme al escrito de ratificación con el patrocinio letrado de la Dra. Lucía Majul Fajardo, matrícula 11.204. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 3539 y correo electrónico en nmajul@mgabogados.com.ar De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, Luis Epifano Funes y Isaias Francisco Mercado, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. Cítese de garantía a LIDERAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por el plazo de veinte (20) días, a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 25 del Código Procesal Civil y 118 Ley de Seguros). Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. Hágase saber a las partes que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma Iurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a Iurix on-line (http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. El presente proceso se inicia con Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. DANIEL LUCERO, Secretario.- Y a fs. 28 el Juzgado proveyó: En Ciudad de Mendoza, 30 días del mes Mayo del 2023.- Atento lo expuesto oportunamente, emplazase a los herederos del demandado en autos Funes Luis Epifanio, DNI Nro. 10.736.730, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 325, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, Ley 9001. Notifíquese. Ordenar se notifique a herederos desconocidos y de ignorado domicilio del demandado, Funes Luis Epifanio, DNI Nro. 10.736.730, la providencia de fs. 12, y demás actuaciones, por medio de edictos a

publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes_ por el término de tres veces en un mes, bajo responsabilidad de la parte actora. Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Notifíquese.

Boleto N°: ATM_7678865 Importe: $ 3480
25/08 14/09 05/10/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz- Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO, en autos n° 17.973, caratulados "BUSCEMA ANALIA NATALIA C/HERRERA MAGDALENA Y HERRERA MAXIMILIANO ANTÓN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a la Sra. MAGDALENA HERRERA, DNI N° 16.102.962 de ignorado domicilio, los proveídos obrantes a fs.10 y 36 en su parte pertinente: "Mendoza, 19 de Abril de 2023. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 17974. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Ofíciese a la Unidad de delitos de Tránsito a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum vi-dendi et probandi" del expediente N°T-731/22, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Ofíciese a la Clínica Francesa a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum vi-dendi et probandi" de la historia clínica de la actora (debiendo consignar los datos necesarios para su mejor individualización y remisión), sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio. FDO. DR. MAURICIO COLOTTO, Secretario."Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs.35 lo dispuesto por el art.69 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA MAGDALENA HERRERA DNI 16.102.962 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese median edictos el traslado ordenado a fs.10 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez"

Boleto N°: ATM_7732235 Importe: $ 3240
27/09 02-05/10/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.575 caratulados “SUSTA LILIANA ELISABETH Y GAZZANIGA LUIS DAVID C/ TEJADA RAMON ELVIO Y HEREDEROS DE DOLORES FLORENCIA ALMARCHA DE TEJADA - RAMÓN ELVIO TEJADA Y ANGELINA TEJADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA al Sr. RAMÓN ELVIO TEJADA – L.C. 7.938.043 y la Sra. ANGELINA TEJADA L.C. 7.094.151, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 03 de Agosto de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. RAMÓN ELVIO TEJADA – L.C. 7.938.043 y la Sra. ANGELINA TEJADA L.C. 7.094.151 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente y el decreto de fs.84 . Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCyT…Dra. PATRICIA FOX Jueza” y a fs. 84: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2022.… De la demanda interpuesta por TÍTULO SUPLETORIO córrase TRASLADO a Sres. RAMÓN ELVIO TEJADA -titular del 50% y heredero de la cotitular registral Dolores

Florencia Almarcha de Tejada- y ANGELINA ALMARCHA - heredera de la cotitular registral Dolores Florencia Almarcha de Tejada- , por el término de VEINTE DÍAS con TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)…NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ”

Boleto N°: ATM_7731080 Importe: $ 2040
27/09 02-05/10/2023 (3 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada Nº 4, en autos, Nº 408288, caratulados “CALELLA ANALIA ROMINA C/ RODRIGUEZ DE ORTIZ ROSA Y VIDELA ESTEBAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a ALFREDO NAVARRO, persona de ignorado domicilio, lo ordenado a fs. 84 el Tribunal Proveyó: “Mendoza, 06 de Septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO… RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a Alfredo NAVARRO, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado, cítaselo para que en le plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- II.- Cumplida la notificación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75, ap. III del CPCCyT. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7733814 Importe: $ 1320
27/09 02-05/10/2023 (3 Pub.)

Ref. SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO Nº EX-2022-05677142- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG VISTO: El estado del Expediente Administrativo Electrónico Nº EX-2022-05677142- -GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG y;...CONSIDERANDO: Que atento a lo informado por Migraciones del AUXILIAR 1° P.P DIAZ VILA, ARMANDO JESUS, DNI N° 36137410 e ignorando su domicilio actual, CÍTESE mediante edicto en Boletín Oficial incurriendo en el Articulo 152° de la Ley 9003 al AUXILIAR 1° P.P DIAZ VILA, ARMANDO JESUS DNI N° 36137410 a Audiencia para fecha Lunes 09 de Octubre de 2023 a las 12:00 hs, a los fines de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa la que se desarrollará en Inspeccion General de Seguridad, sito en Av. San Martin Galeria Piazza de Ciudad de Mendoza. Hacerle saber al Sumariado en autos, que ante su incomparencia, que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho:“ Respecto al Aux. 1º PP DIAZ VILA, ARMANDO JESUS – DNI 36137410-, el mismo se encontraba haciendo uso de LICENCIA SIN GOCE DE HABERES autorizada mediante Resolución 1382-21 DCHyC, en consecuencia el efectivo se pasa a situación de Revista Pasiva del 15.01.21 al 15.08.22 según Resolución 651-S (21.03.22) y se procede al respectivo corte de haberes mediante Resolución 1383-21 .Habiendo concluido dicha licencia el efectivo debía haberse presentado en Dirección de Capital Humano el día 16.08.22 y al no haberse producido su presentación se solicitó a Comisaría 36° la citación del efectivo informando la misma que para fecha 16 de Agosto de 2022, donde se solicitó la citación del efectivo policial Auxiliar 1° Díaz Vila, Armando Jesús, con domicilio en Barrio Cristo Redentor M-J, C-41 de Las Heras, donde entrevistando al padre del efectivo quien no da su nombre informa que su hijo está en España, y que no sabe cuándo va a regresar el mismo se encuentra trabajando en ese país; se entrevistó a un vecino el señor Raúl Espejo, quien informó que conoce al efectivo y que el mismo se encuentra en España” Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100º inc. 3) en función con el art. 8º Primera Parte, y art. 43º incs. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo considerara como quien ejerciera su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domilicio legal electrónico provisto

comoajdiaz.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumarido que conforme art. 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 700/23 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" al Artículo 100º inc. 3) en función con el art. 8º Primera Parte, y art. 43º incs. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias . Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) - Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que en Orden N° 3, obra Resolución N° 1382-21, donde se le otorga al Auxiliar 1° Díaz Vila, Armando Jesús, a iniciar la Licencia por Razones Particulares, sin goce de sueldo, por el término de siete meses a partir del día 15-01-2022 y hasta el 15-08-2022. Que en Orden N° 4, obra Resolución 1383- 21, donde se dispone del Corte de Haberes del Auxiliar 1. Diaz Vila, Armando Jesús, por iniciar su Licencia sin Goce de Haberes a partir del 15-01-22. Que en Orden N° 5, obra Resolución N° 651-S, donde se resuelve el pase a pasiva a partir del día 15 de enero de 2022 y hasta el 15 de agosto de 2022. Que en Orden N° 6, obra informe en pase de Dirección de Capital Humano que expresa: “Atento a disposiciones vigentes cumplo en informar que el Aux. 1º PP DIAZ VILA, ARMANDO JESUS – DNI 36137410-, con domicilio en Barrio Cristo Redentor Mzna J Casa 41 – El Zapallar – Las Heras, quien se encontraba haciendo uso de LICENCIA SIN GOCE DE HABERES autorizada mediante Resolución 1382-21 DCHyC, en consecuencia el efectivo se pasa a situación de Revista Pasiva del 15.01.21 al 15.08.22 según Resolución 651-S (21.03.22) y se procede al respectivo corte de haberes mediante Resolución 1383- 21 .Habiendo concluido dicha licencia el efectivo debía haberse presentado en esta Dirección de Capital Humano el día 16.08.22 y al no haberse producido su presentación; ésta oficina de Administración de Personal Policial solicita su citación al domicilio a la Comisaría 36º de Las Heras, dando resultado negativo y logrando el testimonio del padre del efectivo y de un vecino quienes aducen que el mismo se encuentra viviendo en el país de España y que desconocen la fecha de su regreso. Todo ello según constancias adjuntas”. Que en Orden N° 10, rola el decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que establece iniciar la presente investigación en la modalidad de Información Sumaria Administrativa, con designación de la presente Instrucción. Que en Orden N° 13, glosa el Avoque correspondiente. Que en Orden 14/15, se remitió por medio de correo electrónico oficial, la notificación para realizar Descargo Administrativo, de lo cual no se recibió respuesta. Que en Orden N° 16, se solicitó informe de Dirección Nacional de Migraciones, sobre la salida del país hacia España, del efectivo AUXILIAR 1° DIAZ VILA, ARMANDO JESUS, DNI 36137410; y si se ha producido su regreso en su aso, por intermedio del Departamento de Asuntos Internos. Que en Orden N° 19, obra informe de Migraciones, donde se informa que DIAZ VILA, ARMANDO JESÚS, salió del país por el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, para fecha 23-03-2022, con destino a España. Que en Orden N° 22, obra legajo Actualizado del Auxiliar 1° DIAZ VILA, ARMANDO JESÚS. Que en Orden N° 29 Obra Resolución N° 700/23 de fecha 07/09/2023 resuelta por el Directorio de Inspección General de Seguridad, dictando el inicio de sumario administrativo. Que en Orden N° 30 constancia administrativa del pase a revista pasiva del efectivo policial. Que en Orden N° 34, glosa avoque correspondiente a sumario administrativo. Que en Orden N° 35, obra comunicación inicio de sumario a la Dirección General de Policía. Que en Orden N° 36, glosa comunicación de inhibición a la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad. Que en Orden N° 37, rola solicitud de informe a Migraciones, no obteniendo respuesta. Que en Orden N° 38, obra solicitud del efectivo para licencia por razones particular sin goce de haberes. Que en Orden N° 39, glosa certificado de servicio. Que en Orden N° 41, rola informe de la Dirección de Capital Humano y Capacitación respecto al corte de haberes del Auxiliar 1° P.P Díaz Armando. Seguidamente el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por ley, puede dictar por sí su declaración o abstenerse de hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra. Se le hace conocer al imputado de autos, que en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria ut-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte, como así el constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99.-Por ello y haciendo uso de las facultades que la Ley autorizan, seguidamente: RESUELVE: 1º. CÍTESE al AUXILIAR 1° P.P DIAZ VILA, ARMANDO JESUS, DNI N° 36137410 a la audiencia que se desarrollará el día Lunes 09 de Octubre de 2023 a las 12:00 hs a fin de requerirlo en

Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en Inspeccion General de Seguridad, sito en Av. San Martin Galeria Piazza de Ciudad de Mendoza.. Ante su incomparencia, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "Respecto al Aux. 1º PP DIAZ VILA, ARMANDO JESUS – DNI 36137410-, el mismo se encontraba haciendo uso de LICENCIA SIN GOCE DE HABERES autorizada mediante Resolución 1382-21 DCHyC, en consecuencia el efectivo se pasa a situación de Revista Pasiva del 15.01.21 al 15.08.22 según Resolución 651-S (21.03.22) y se procede al respectivo corte de haberes mediante Resolución 1383-21 .Habiendo concluido dicha licencia el efectivo debía haberse presentado en Dirección de Capital Humano el día 16.08.22 y al no haberse producido su presentación se solicitó a Comisaría 36° la citación del efectivo informando la misma que para fecha 16 de Agosto de 2022, donde se solicitó la citación del efectivo policial Auxiliar 1° Díaz Vila, Armando Jesús, con domicilio en Barrio Cristo Redentor M-J, C-41 de Las Heras, entrevistando al padre del efectivo quien no da su nombre informa que su hijo está en España, y que no sabe cuándo va a regresar el mismo se encuentra trabajando en ese país; se entrevistó a un vecino el señor Raúl Espejo, quien informó que conoce al efectivo y que el mismo se encuentra en España,habiendo abandonado hasta la actualidad voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que fue requerido su presentación formalmente con resultados negativos". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100º inc. 3) en función con el art. 8º Primera Parte, y art. 43º incs. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene como quien ejercera su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domiliciol legal electrónico provisto como ajdiaz.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumarido que conforme art. 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 700/23 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" al Artículo 100º inc. 3) en función con el art. 8º Primera Parte, y art. 43º incs. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) -Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que en Orden N° 3, obra Resolución N° 1382-21, donde se le otorga al Auxiliar 1° Díaz Vila, Armando Jesús, a iniciar la Licencia por Razones Particulares, sin goce de sueldo, por el término de siete meses a partir del día 15-01-2022 y hasta el 15-08-2022. Que en Orden N° 4, obra Resolución 1383- 21, donde se dispone del Corte de Haberes del Auxiliar 1. Diaz Vila, Armando Jesús, por iniciar su Licencia sin Goce de Haberes a partir del 15-01-22. Que en Orden N° 5, obra Resolución N° 651-S, donde se resuelve el pase a pasiva a partir del día 15 de enero de 2022 y hasta el 15 de agosto de 2022. Que en Orden N° 6, obra informe en pase de Dirección de Capital Humano que expresa: “Atento a disposiciones vigentes cumplo en informar que el Aux. 1º PP DIAZ VILA, ARMANDO JESUS – DNI 36137410-, con domicilio en Barrio Cristo Redentor Mzna J Casa 41 – El Zapallar – Las Heras, quien se encontraba haciendo uso de LICENCIA SIN GOCE DE HABERES autorizada mediante Resolución 1382-21 DCHyC, en consecuencia el efectivo se pasa a situación de Revista Pasiva del 15.01.21 al 15.08.22 según Resolución 651-S (21.03.22) y se procede al respectivo corte de haberes mediante Resolución 1383- 21 .Habiendo concluido dicha licencia el efectivo debía haberse presentado en esta Dirección de Capital Humano el día 16.08.22 y al no haberse producido su presentación; ésta oficina de Administración de Personal Policial solicita su citación al domicilio a la Comisaría 36º de Las Heras, dando resultado negativo y logrando el testimonio del padre del efectivo y de un vecino quienes aducen que el mismo se encuentra viviendo en el país de España y que desconocen la fecha de su regreso. Todo ello según constancias adjuntas”. Que en Orden N° 10, rola el decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que establece iniciar la presente investigación en la modalidad de Información Sumaria Administrativa, con designación de la presente Instrucción. Que en Orden N° 13, glosa el Avoque correspondiente. Que en Orden 14/15, se remitió por medio de correo electrónico oficial, la notificación para realizar Descargo Administrativo, de lo cual no se recibió respuesta. Que en Orden N° 16, se solicitó informe de Dirección Nacional de Migraciones, sobre la salida del país hacia España, del

efectivo AUXILIAR 1° DIAZ VILA, ARMANDO JESUS, DNI 36137410; y si se ha producido su regreso en su caso, por intermedio del Departamento de Asuntos Internos. Que en Orden N° 19, obra informe de Migraciones, donde se informa que DIAZ VILA, ARMANDO JESÚS, salió del país por el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, para fecha 23-03-2022, con destino a España. Que en Orden N° 22, obra legajo Actualizado del Auxiliar 1° DIAZ VILA, ARMANDO JESÚS. Que en Orden N° 29 Obra Resolución N° 700/23 de fecha 07/09/2023 resuelta por el Directorio de Inspección General de Seguridad, dictando el inicio de sumario administrativo. Que en Orden N° 30 constancia administrativa del pase a revista pasiva del efectivo policial. Que en Orden N° 34, glosa avoque correspondiente a sumario administrativo. Que en Orden N° 35, obra comunicación inicio de sumario a la Dirección General de Policía. Que en Orden N° 36, glosa comunicación de inhibición a la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad. Que en Orden N° 37, rola solicitud de informe a Migraciones, no obteniendo respuesta. Que en Orden N° 38, obra solicitud del efectivo para licencia por razones particular sin goce de haberes. Que en Orden N° 39, glosa certificado de servicio. Que en Orden N° 41, rola informe de la Dirección de Capital Humano y Capacitación respecto al corte de haberes del Auxiliar 1° P.P Díaz Armando. Seguidamente el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por ley, puede dictar por sí su declaración o abstenerse de hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra.- 2° Hacerle conocer al imputado de autos, que en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte, como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99.- 3º. Mediante oficio de estilo solicitar la colaboración al Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación mediante Edictos del presente resolutivo. Fdo. Fernando Gomez Renzi. Instructor Sumariante. Ante mi Dr. Diego Asensio. Secretario IGS.

S/Cargo
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

FISCALIA DE ESTADO C/ HINOJOSA LEONEL MAXIMILIANO P/ RENDICIÓN DE CUENTAS Juez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, autos Nº 256537/ (13-05514000-0) caratulados “FISCALÍA DE ESTADO C/ HINOJOSA LEONEL MAXIMILIANO P/ RENDICIÓN DE CUENTAS”: Notificar al Sr. HINOJOSA LEONEL MAXIMILIANO D.N.I. Nº N°34.143.131, de domicilio ignorado, lo resuelto a fs. 67, que en su parte pertinente establece: “Mendoza, 19 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. HINOJOSA LEONEL MAXIMILIANO, como de ignorado domicilio.II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. HINOJOSA LEONEL MAXIMILIANO, la resolución de fs. 4 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. En las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).. Fdo: Dr. VÁZQUEZ OSCAR EDUARDO - Juez” .- Asimismo el tribunal a fs.13 decreto: “Mendoza, 06 de Abril de 2021.Téngase presente el informe que antecede.Proveyendo la demanda de autos: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la Resolución N°49 F que en copia se acompaña.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 217 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).Fdo: Dr: VÁZQUEZ OSCAR EDUARDO” - Juez.

S/Cargo
27/09 02-05/10/2023 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sra. Morales Silvia DNI Nº 14.396.519 por reclamo de Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en 1er piso, cuerpo central de Casa de Gobierno, ciudad de Mendoza".

Boleto N°: ATM_7734018 Importe: $ 600
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

A Herederos de LUCERO, ADRIAN Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2023-7350283. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7736648 Importe: $ 400
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente DAL DOSSO, RODOLFO, para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes - Expte. Electrónico N° EEEE-29050-2023 y EE-29060-2023.

Boleto N°: ATM_7737836 Importe: $ 600
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.209 caratulados "FARMER S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma FARMER S.A. CUIT. 30- 67981753-8 la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO:…Téngase por nombrado el perito Contador [FUEROS VARIOS], sorteado…cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en los Diarios AMBITO FINANCIERO y LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma FARMER S.A. CUIT. 30- 67981753-8 para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)…. Fdo. Dra Cecilia Landaburu Juez" y la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Julio de 2023…Téngase por nombrado el perito Contador [FUEROS VARIOS], sorteado FUERTES IZQUIERDO, MARIA DESAMPARADOS CARMEN, Matricula N° 3691, documento Nº 93721460 con domicilio legal en PEDRO MOLINA 461 P.B. OF.4 CDAD.-MZA. y número de teléfono 5649921…"

Boleto N°: ATM_7739173 Importe: $ 2600
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Gabriela Edith Jotallan DNI: 23.589.691, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes de dicha agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza."

Boleto N°: ATM_7704300 Importe: $ 600
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

A herederos de DIEGO ESTEBAN LARA cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 2023-4886725 - Cinco publicaciones Boletín Oficial - Firmado Dr.. JORGE DANIEL EDUARDO GONZALEZ Coordinador Ejecutivo Oficina Técnica Previsional - Gobierno de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7730843 Importe: $ 600
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit N° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, en autos N° 204.789 caratulados “LATORRE ANTONIA LUCIA Y OTROS C/ SUCESORES DE GENERALE YOLANDA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado Av. Mitre n° 3380 del Distrito de Cuadro Nacional, San Rafael, identificado en el plano de Mensura para Título Supletorio n° 17/56703, inscripto en la matrícula 76008/17, que procede del asiento n° 20766 de fs. 661 Tomo 121 C, siendo la superficie pretendida de 731,09 m2 y demás datos denunciados en autos. Fdo. PEREZ MARÍA JULIANA SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_7731238 Importe: $ 1400
27-29/09 02-04-05/10/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.407 caratulados “Batista Antonio p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Antonio Batista (DNI M 06.923.281),, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7678862 Importe: $ 320
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4628 "PEREZ MANUEL ARNALDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL ARNALDO PEREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7731087 Importe: $ 120
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 317001, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN DOMINGO FUNES, DNI N° 10501301, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7733000 Importe: $ 160
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.487 caratulados “ Bogado Ernesto Fabián p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ernesto Fabián Bogado (DNI 20.116.712), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr.

Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7710487 Importe: $ 320
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
San Rafael, Mendoza, 7 de septiembre de 2023. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.486 BOGADO ARIEL MARCELO P/ SUCESIÓN 13-07292986-6 (022051-207486), a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Sucesorio BOGADO Ariel Marcelo, DNI N° 17.912.081, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7712238 Importe: $ 280
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.046 “CARRILLO MARTINEZ FRANCISCA Y PEREZ JAIME P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Francisca CARRILLO MARTINEZ DNI 93.628.379 y Jaime PEREZ DNI 6.883.877, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7736672 Importe: $ 160
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4655 "FUNES OSCAR WALTER P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR WALTER FUNES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7743513- Importe: $ 120
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.409 caratulados: “CHICOTE MARIA P/SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARIA CHICOTE (D.N.I. N.º 1.759.735) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7744456 Importe: $ 200
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4729, caratulados: “DI RICO JOSE ALFONSO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: DI RICO JOSE ALFONSO, con DNI 12158043 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin

los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande (1 PUBLICACION en BOLETIN OFICIAL y en Diario LOS ANDES)

Boleto N°: ATM_7734840 Importe: $ 240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO CAYETANO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 6.892.126, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276673 “FERNANDEZ FRANCISCO CAYETANO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7736649 Importe: $ 200
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.721 caratulados: “CERDA WALDINO p/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Waldino CERDA, DNI N° 12.347.175, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7739266 Importe: $ 280
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317136 cita y emplaza a herederos y acreedores de MANGIAFICO CONCETTA, con DNI 93119379 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7746109 Importe: $ 160
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORALES SERGIO HUGO, con DNI 23.095.960, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276987.

Boleto N°: ATM_7746114 Importe: $ 200
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317244 cita y emplaza a herederos y acreedores de YAZLLE ELEONOR PAMELA, con DNI 18311823 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI

PIETRO.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7747060 Importe: $ 160
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.677 “RODRIGUEZ CAMILA MATILDE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Camila Matilde RODRIGUEZ DNI 3.907.977, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7747062 Importe: $ 160
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.888 “CHAIN RAMON GABRIEL Y BRAGAGNOLO ELSA JUANA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Ramón Gabriel CHAIN DNI 6.891.508 y Elsa Juana BRAGAGNOLO DNI 4.591.148, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez- Publíquese POR UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario UNO

Boleto N°: ATM_7742386 Importe: $ 200
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4634, caratulados: “MIRANDA DUFOUR ALICIA P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA MIRANDA DUFOUR, DNI: 3.035.093, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_7742387 Importe: $ 200
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.701 caratulado “OLIVARES JUANA HILDA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de JUANA HILDA OLIVARES con DNI: 3.560.877 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7746125 Importe: $ 200
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4744 caratulados “CORIA SUSANA ELENA P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA ELENA CORIA.

Boleto N°: ATM_7747143 Importe: $ 120

05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4660 "QUIROGA SEGUNDO VIDAL y NOCHELI ALBINA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUIROGA SEGUNDO VIDAL Y NOCHELI ALBINA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7747161 Importe: $ 120
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4535 "TORRES ROBERTO RUFINO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO RUFINO TORRES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7746170 Importe: $ 120
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1423 CUIJ N° 13-07099410-5 caratulados “PINTO SERGIO FABIAN P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante PINTO SERGIO FABIAN, DNI N° 23.864.795, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7747248 Importe: $ 160
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2080 Caratulados: “TRIGO, HERNAN MARTIN DNI: 13.041.355 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7746220 Importe: $ 160
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278.871 CARATULADOS HORTA ENRIQUE BIENVENIDO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HORTA ENRIQUE BIENVENIDO, D.N.I. N° 6.891.823 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278.871 CARATULADOS HORTA ENRIQUE BIENVENIDO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HORTA ENRIQUE BIENVENIDO, D.N.I. N° 6.891.823 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 07743178 Importe: $ 480

05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.078 “MONSALVO DIEGO NICOLAS P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MONSALVO DIEGO NICOLAS DNI: 35.936.856 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 278841 “PREZIOSO NELIDA RAQUEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PREZIOSO NELIDA RAQUEL DNI 4.741.971 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7746115 Importe: $ 240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.CHACA CLAUDIO OMAR DNI 14197127, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317365 “CHACA CLAUDIO OMAR P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7747063 Importe: $ 200
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. MARTA SUSANA RIVERO, con D.N.I. N° 6.644.888, y Sr. CARLOS ABEL MUÑOZ, con D.N.I. N° 8.072.034, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.230.

Boleto N°: ATM_7746118 Importe: $ 240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FORNI BEATRIZ GLORIA con D.N.I. N° 13335056 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316355 “FORNI BEATRIZ GLORIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7746120 Importe: $ 240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL BOVE DNI (LE) 8.144.889, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07325803-5((012054- 415785)). BOVE RAUL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7747132 Importe: $ 240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.689 caratulados: “MUÑOZ JORGE RAUL y NEME MARIA ROSA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JORGE RAUL MUÑOZ (L.E. N° 4.475.484) y MARIA ROSA NEME (D.N.I. N°3.551.543) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7747192 Importe: $ 240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS CESAR VIDELA, con D.N.I. N° 8.007.489 en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415. 851 “VIDELA CARLOS CESAR P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7746229 Importe: $ 200
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PASTOR DAMIAN BARRIONUEVO, con D.N.I. N° 12.458.071 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.618 “BARRIONUEVO PASTOR DAMIAN P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7746232 Importe: $ 240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N°278.692 “SIERVO VILMA ELDA Y ARIAS ARMANDO FELIX P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SIERVO VILMA ELDA, DNI N° 5.091.037 Y ARIAS ARMANDO FELIX, DNI N° 6.883.432,

para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7747281 Importe: $ 240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TULIO ALBERTO MASUTI, con D.N.I. N° 7.662.952, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277236 “MASUTI TULIO ALBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7747288 Importe: $ 200
05/10/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 312,76 m2 aproximadamente, propiedad de ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIO PRESIDENCIA para Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Ricardo Ballester, ubicada en B° Presidencia III, M "A" L "15", Tupungato, límites Norte Ricardo Jesús Malisani; Sur José Francisco Martín y Eduardo Juan Pino; Este Mario Enrique Coletto; Oeste calle Santa Rita. Punto de reunión 87,00 m al Sur de calle San Agustín por calle Santa Rita costado Este. Ciudad, Tupungato, octubre 14, 17.30 hs. EX-2022-07282529-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7747824 Importe: $ 600
05-06-09/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor José Granata mensurará 495.107 m2 aproximadamente parte de mayor extensión. Propiedad de MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE ubicación Ruta Nacional N° 40 y calle Grassi esquina sur-este, Ciudad, Malargüe. Octubre 11, Hora 16. Expte. EE-48216-2023

Boleto N°: ATM_7736659 Importe: $ 240
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 4.850,25 m2., propiedad JOSÉ SANTAMARÍA y Otros; Calle Silvano Rodríguez 4.761; Villa Nueva; Guaymallén; Octubre 11; Hora 9,00; Expediente 2023-07421393-DGCAT-ATM

Boleto N°: 07743049 Importe: $ 240
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 387099,50m2. Propietario: Martínez–Zuin Hermanos Sociedad Anónima. Ubicación: calle Cobos s/n, costado este, 2.696,50m al sur de calle Funes,. Agrelo, Luján de Cuyo. Fecha: Octubre 11,hora 18.00. Expediente: EX-2023-07055547 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07743095 Importe: $ 240
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 1908.89 m2, parte de mayor extensión de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en calle N° 7, esquina sureste con calle N° 2, Parque Industrial y minero Las Heras, Etapa I, El Resguardo, Las Heras. Punto de encuentro Santa Cruz 570 Ciudad,

Capital. EE-48584-2023. Octubre 12, 13.15 horas.

Boleto N°: ATM_7744808 Importe: $ 360
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 236,76 m2. Propietario: LEONARDO ABALLAY. Pretendiente: PARIS SOSA. Gestión Título Supletorio. Ley 14159, y modificatorias. Ubicación: Sobremonte 55, Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte y oeste: La Pretendiente. Sur: Juvenal Brizzio. Este: Calle Sobremonte. Octubre 11, Hora: 12:00. Expediente 2023-07285620-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7744810 Importe: $ 360
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 220,77 m2, propiedad ANGEL RAFAEL CANCRO, Ubicada Olascoaga 136, San José, Guaymallén. Octubre 11, hora 8:00. EX-2023-07339683-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7745561 Importe: $ 120
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará 156,56 m2, PAPPALARDO SEBASTIAN, calle 25 de mayo Nº 76, 2ª Sección, Barrio Cívico, Capital, Mendoza. Octubre 11, hora 19:00. EX-2023-07389226-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7744814 Importe: $ 240
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor mensurará 274,37 m2, PAPPALARDO SEBASTIAN, calle Arístides Villanueva Nº 365, 5ª Sección, Residencial Sur, Capital, Mendoza. Octubre 11, hora 10:30. EX-2023-07389584-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7745563 Importe: $ 120
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 595,17 m2, de GONZALO RAMÓN LÓPEZ, Calle Las Arabias Nº 4773, El Algarrobal, Las Heras. Octubre 11, hora 11:00. EX-2023-07349074-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7744819 Importe: $ 240
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará 364,90 m2, PAPPALARDO SEBASTIAN, calle San Juan Nº 28, 2ª Sección, Barrio Cívico, Capital, Mendoza. Octubre 11, hora 19:30. EX-2023-07388849-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7744820 Importe: $ 240
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 360,39 m2, propiedad SILVERIO GARCIA. Ubicación: Bernardo Ortiz Nº 881, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 11, hora 11:00. EX-2023-07214616-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7744828 Importe: $ 120
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Natalia C. Riveros, Ing. Agrimensora, mensurará 3139,46 m2, Propietario CONSTRUIR S.A. General Justo José de Urquiza N° 265, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 11, hora 9.15. EX-2023-07339743-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7744836 Importe: $ 240
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 4376,44 m2 de EMILIO SEBASTIÁN HERNANDEZ, Buenos Vecinos 600, Kilómetro 11, Guaymallén. Octubre 11, Hora: 18:00. EX-2023-07419264-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7745575 Importe: $ 120
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 152,97 m2. Propietario: SILVIA MIRTA MEJIA Y OTRA. Ubicación: Francia 625, Villa Hipódromo. Godoy Cruz. Octubre 11, hora 12:30. EX-2023-07377828-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7745576 Importe: $ 120
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 227.61 m2, propietario RITA CIVIT de COATZ, pretendiente CARINA LAURA BEATRIZ CAMARGO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Soler 455, esquina Salvador Arias s/n°, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: Ricardo Alberto Lucero, Sur: Calle Salvador Arias, Este: Calle Soler, Oeste: Rita Civit de Coatz. EX-2022-02381024-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 11, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7744852 Importe: $ 480
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará 52722970,61 m2 propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (ART.1666) FIDEICOMISO LOS CHACAYES PEDEMONTE INMOB. SOCIEDAD ANONIMA, GABRIEL JOAQUIN LLANO y ALONDRA SAIC FINANCIERA e INMOBILIARIA LIMITADA, en Ruta Provincial Nº 94, s/Nº, El Manzano, Tunuyán, punto de encuentro ruta provincial Nº 94 esquina Calle La Quebrada, El Manzano, Tunuyán. EE-29913-2023. Octubre 11, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7744946 Importe: $ 480
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará aproximadamente 249m2 para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA pretendida por RUBEN OMAR MOLINA, ubicada en calle Maestra Petronila Letry de Constanzo N°1955, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Limtes: Norte: Ruben Omar Molina y Beatriz Margarita Arenas; Sur: Oscar Luis Barrera; Este: El Propietario, Oeste: calle Maestra Petronila Letry de Constanzo. Octubre 11, Hora 08:30. Expediente: EX-2023-05815669- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7745087 Importe: $ 480
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará 360,00 m2 ,parte de mayor extensión, para TÍTULO SUPLETORIO ,LEY 14159, Decreto 5756/58 , Propietarios JOAQUIN LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO FLORENCIO LOPEZ RODRIGUEZ Y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, pretendida por Lila Magdalena Puebla, ,Lucia Magdalena Buscema, Martha Edith Buscema y Juan Carlos Buscema, calle Lavalle N°

952, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: al NORTE: calle Lavalle, SUR: Ricardo Francisco Oyarce, ESTE: Iván Elio Sgrazzutti, Maria Paz Alonso Sgrazzutti y Andrés Alonso Sgrazzutti , OESTE: Luis Rubén Nuñez Tapia, Etelvina Santander y Ricardo Garcia, Octubre :11 Hora : 17. EX-2021- 07148383-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7739420 Importe: $ 720
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 293.99 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: SUCESIÓN DE BACIGALUPO ANDRES. Pretendiente: VERÓNICA DEL CARMEN CONTRERAS URETA. Ubicación: calle Cabildo 1948, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Humberto Alvarado. Sur: Colo Italo Gabriel, Colo Camila Eliana, Raia Francisco, Colo Tania Valentina, Colo Micaela Alejandra, Eustaquio Lezcano, María Marta Avila. Este: calle Cabildo. Oeste: Toribio Isabel Sánchez. EX-2023-07338915-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 11, Hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7745527 Importe: $ 480
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 3832.27 m2 aproximadamente, propiedad ANTONIO GHILARDI, VIRGILIO LOMBARDI y ANDRES GHILARDI, pretendida por RAQUEL MIRTA GHILARDI, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada de intersección calle Combe y La Superiora, por ésta 272.40 m al Oeste costado, Norte La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: F.F.C.C. Gral. San Martín y Raquel Mirta Ghilardi; Sur: Calle La Superiora; Este: Raquel Mirta Ghilardi; Marcelo Damián Puchol; Fragala Darío Hernán y Calle Publica; Oeste: Dirección General de Escuelas. EX-2023-07378933-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 11, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_7744956 Importe: $ 600
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 207 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de CARLOS ALBERTO ALANIZ, pretendida por JAIME RODRIGO GONZALEZ MORAGA, en Calle Monseñor Orzali S/Nº, Lote 10, Manzana B, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte Coronel Orlando Alberto; Sur Tello María Esther y Otro; Este Calle Monseñor Orzali; Oeste Antonietta Bottaro Santina. Octubre 11, hora 08:30. Expediente EX-2023-07380451-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7745159 Importe: $ 480
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora José Carlos Cabrera mensurará 75 ha aprox., para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de RUCA CURA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, pretendida por WALTER OMAR CACCAMO, ubicada en calle Escudero esquina Sur-Este con calle Particular a 12430,00 m. al Norte de la Ruta Nacional Nº7, El Yugo, Las Catitas, Santa Rosa, Mza. Límites: Norte: Calle particular, Este: Alvares y Cia: El fundador S.R.L., Oeste: Calle Escudero. y Sur: Droguerias Bustamante S.A. 11 de Octubre de 2022. HORA 16:30. Expediente: EX-2023-07437586-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7745380 Importe: $ 600
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora José Carlos Cabrera mensurará 315 ha aprox., para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de RUBEN ALFONSO ULLMAN Y MUNDOSOL SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por WALTER OMAR CACCAMO, ubicada en calle Escudero esquina Nor-Oeste con calle Particular a 12450,00 m. al Norte de la Ruta Nacional Nº7, El Yugo, Las Catitas, Santa Rosa,

Mza. Límites: Norte: Dora Cristina Alonso, Este: Mundosol S.A., Oeste: FAGA E.S. en comandita por Acciones y Generoso Ardito. y Sur: Calle Particular. 11 de Octubre de 2022. HORA 16:30. Expediente: EX-2023-07429295-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7745410 Importe: $ 720
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 235,20 m2 aproximadamente. TITULAR: GIRALA MIGUEL ANGEL.-Pretendientes: Rosato Víctor Hugo Leonardo, Rosato Augusto Matías, Rosato Bruno, Rosato Franco Nicolás, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle GRAL. José A. Gutiérrez, 40 m al norte de Calle Cnel. Manuel I. Suárez, margen este, Ciudad de San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Rosato Víctor Hugo Leonardo, Rosato Roberto Omar; Tapia Adrián Edgardo. Sur: Gattas de Taboada Norma Elisabeth; Rosato Víctor Hugo Leonardo, Rosato Roberto Omar. Este: Campos Juan Carlos. Oeste: Calle Gral. José A. Gutiérrez. 11 de Octubre 2023, Hora: 13:00. Ex 2023-07457792-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM_7745413 Importe: $ 720
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 5 ha 9034 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: NICOLAI MASI ALADINO. Pretendida por: SANDRONE RAQUEL SUSANA. Límites: Norte: Nicolai Juan Americo. Sur: Marino Carlos Antonio. Este: calle Ramon Vera, Oeste: Calle Gatica. Ubicada en calle Gatica s/n° 175m al norte de intersección calle Mouriño, costado Este, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-07339633- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Octubre Hora 8

Boleto N°: ATM_7739362 Importe: $ 480
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 60 hectáreas (Título). Propiedad de CARUSO ALFREDO, ubicada en Calle La Bandera (s/n) a 2.240 mts. Al Sur de Calle La Florida (costado este) (mismo lugar el punto de encuentro). Distrito El Mirador de Rivadavia. El día 10 de octubre de 2023, a las 8hs. Expediente: EX-2023-07380312- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7739399 Importe: $ 360
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 300 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: FOKSZEK DE CHANDIA RAQUEL. Pretendida por: ARIAS GABRIEL RAMON. Límites: Norte: Rufino Payero. Sur: Mabel Estela Romero, Jose Raul Molina y Alejandro Benegas. Este: Morales Alejandra Vanina y Rojas Carlos Alfredo. Oeste: Av. San Martin. Ubicada en Av. San Martin n° 1226, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-07339658-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Octubre Hora 9

Boleto N°: ATM_7739417 Importe: $ 480
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 380262.88 m2; aproximadamente; partes de mayor extensión, propiedad de Santa Maria de los Andes S.A. Dominio Fiduciario (Ley 24441), ubicados por servidumbres de transito constituidas y a constituir, al oeste de servidumbre de transito preexistente y por esta 4125 m al norte de Ruta Provincial Nº 86, y por esta 4150 m al oeste de Calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Octubre 10, 9:00 horas. Punto de encuentro: portal de Ingreso emprendimiento Dragonback Estate. Expediente: EE-48709-2023.

Boleto N°: ATM_7743515 Importe: $ 600
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 384 m2 aproximadamente propietario Hugo Cabrera pretende VANINA VANESA DIAZ Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Av. San Martin 1683 Ciudad San Rafael Límites Norte Miguel Zapata Sur Rosa Laura García Mariela García Bibiana Edith García Este Av San Martin Oeste Ortega Cecilia Valeria Ortega Mónica Beatriz Quiroz Leonardo EX 2023 07431052 GDEMZA DGCAT ATM. OCTUBRE 10. Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_7743183 Importe: $ 480
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 4ha, Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias Propietario: GENARO RUÍZ TORRES. Pretendiente: WALTER FABIÁN RUÍZ, Ubicación: Calle Larga Vieja 450 Metros al Este de calle 7, Costado Sur, Cañada Seca, San Rafael. Límites: Norte; Calle Larga Vieja; Sur Y Oeste: Genaro Enrique Ruíz. Este: Miguel Guerrero; Adrián, Juan y Víctor Eduardo Ibarra Álvarez; José Alberto, Pastor y Juan Carlos Ibarra; octubre 10. Hora 8:00. Expediente: EX -2023 -07287364-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7738232 Importe: $ 600
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 1053 ha 1389.92 m2, Propiedad de FERNANDEZ LIDIA, ubicada desde RN 188 intersección con Camino Ganadero Costa del Salado, por Camino Ganadero Costa del Salado a 18200 m al Sur hasta Servidumbre de tránsito de hecho costado Oeste, luego por Servidumbre de tránsito de hecho en dirección al Oeste por 10000 m aprox., costado Oeste, Canalejas, Bowen, General Alvear. Punto de encuentro RN 188 e intersección con Camino Ganadero Costa del Salado. EX-2023-07379400- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Octubre 7, 10:00 hs

Boleto N°: ATM_7738463 Importe: $ 600
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 299,36 m2 (aproximadamente), propietario MARIA ELINA ARENAS CIVIT de ORTIZ MALDONADO, ALBERTO ANGELINO y ANGELINO OCTAVIO ARENAS CIVIT, pretendida por MIGUEL ADRIAN CAPARROZ, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle General Paz costado Este a 65 metros al Norte de Calle Sarmiento, Las Catitas, Santa Rosa, Octubre 10, hora 9,30. Expediente EX2023-07339698- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Los Propietarios. Sur: Miriam Ester Robles. Este: José Alberto Fabre y Dominga Márquez de Domínguez. Oeste: Calle General Paz

Boleto N°: ATM_7738471 Importe: $ 600
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

Rene Penico, agrimensor, mensurará 5ha para título supletorio ley 14159- decreto 5756/58 y modificatorias, titular: Rosales, Hipólito-pretenden: Rosales, Fermín Estanislao- Rosales, Hilda Eufemia- Rosales, Carlos Aldo- Rosales, Marcelo Raúl- Rosales, Daniel Sebastián- Rosales, Diego Osvaldo. -Limites: Norte: Ruta Nacional 188- Sur: Callejón Publico sin nombre- Este: Ernesto Weil, Juan Stuzynski y Otra- Oeste: Gloria Messina y otro. -Ubicación: Ruta Nacional 188 s/n y calle "20" costado sur- Bowen-General Alvear. - expediente: 2023-07414967-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 10. hora: 12

Boleto N°: 07743472 Importe: $ 600
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

La Sra. ELSA ADELA BLAZQUEZ, D.N.I. Nº 2.938.840, transfiere a la Sra. ADRIANA LUCÍA MAÑUECO, D.N.I. Nº 18.138.040, ambas domiciliadas en calle Avenida del Libertador Nº 306, Palmira, departamento de San Martín, Mendoza, el fondo de comercio de la farmacia denominada FARMACIA ALEM, ubicada en calle Avenida del Libertador Nº 306, ciudad de Palmira, departamento de San Martín, provincia de Mendoza. Reclamos Ley Nº 11.867 en el domicilio de la farmacia.

Boleto N°: ATM_7742612 Importe: $ 800
03-05-09-11-17/10/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Señora Ana María Cabanillas DNI 4.564.498, CUIT 27-04564498-2 estado civil casada, domiciliada en calle El Altillo 99 Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia Fondo de Comercio, denominado “FARMACIA DON BOSCO”, ubicado en calle Juan Di Paola 147 Palmira, Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a favor de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación PASOBLE S.R.L, CUIT 30-71826101-1, con domicilio en calle El Altillo 99 Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio El Altillo 99 Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM_7744979 Importe: $ 1400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
PIZZA SANDWICH LA VENDIMIA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 3 de Febrero del 2023, fue designado el Directorio cuya duración estatutaria será de tres ejercicios. Recae el nombramiento como Directora Titular y Presidente del Directorio en la Señora Mariela Beatriz RUIZ, D.N.I. 21.809.577, y como Director Suplente el señor Gustavo Ángel TONIOLO, DNI 23.832.808. Ambos miembros del Directorio fijan domicilio especial según establece el art. 256 de la LSC en Boulogne Sur Mer Nº190, Ciudad de General San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7259742 Importe: $ 200
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
PROYECTOS E INVERSIONES SUDAMERICANA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 22/04/2021 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Juan Carlos Curato - DNI 11.491.490. Director Suplente: Ernesto Daniel Muñiz - DNI 14.471.369. Los mismos ejercerán sus funciones por un nuevo período estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7729980 Importe: $ 120
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
NUEVA FARMACIA SAN ROQUE S.A. - Comunicase que mediante Acta de asamblea extraordinaria unánime fojas 16,17 de fecha 18 de Junio del 2018, se ha procedido, al Modificación del objeto social en dicha entidad quedando conformado de la siguiente forma: “ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de noventa años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio.

Boleto N°: ATM_7738341 Importe: $ 160
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
En la ciudad de Mendoza con fecha 20 de setiembre 2023, la empresa **Lacodeth S.R.L.**, con domicilio

social en calle Bulnes N° 2057 4° piso dpto. e de CABA., inscripta en la I.G.J. con N° 8840 del libro N° 141 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con actividad consistente en Servicios generales de limpieza, mantenimiento y reparación de instalaciones y establecimientos públicos y privados; informa que resolvió por acta de gerencia apertura de sucursal y sede administrativa de dicha empresa en calle Emilio Coni N° 1722 del barrio Sanidad de esta ciudad Capital, siendo el representante y apoderado en el área cuyo el Sr. Enrique Francisco Dueñas de nacionalidad argentino, de profesión empresario con D.N.I. 7.375.332

Boleto N°: ATM_7726891 Importe: $ 560
05-06/10/2023 (2 Pub.)

(*)
SUR ANDINO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 5 de enero de 2023 y de Asamblea de fecha 10 de enero de 2023, se ha procedido a la elección de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Silvestre Eduardo PEÑA Y LILLO, D.N.I. N° 18.287.707 y Director Suplente: Silvestre Pedro Jose PEÑA Y LILLO D.N.I. N° 5.193.666, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle Catamarca N° 35 – Ciudad- MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7731252 Importe: $ 240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
ACTA CAMBIO DE DOMICILIO: LA EMPRESA **"DELICIAS EL DESVIO S.R.L."** CUIT 30-71465655-0, CON DOMICILIO LEGAL EN DIAGONAL CARLOS PELLEGRINI Y SENADOR SALONIA DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, EL 01/11/2022, HIZO CAMBIO DE DOMICILIO A CALLE RIVADAVIA Nº 477, LOCAL Nº 2, DE ALVEAR OESTE (C.P. 5632) DE GENERA ALVEAR MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7744661 Importe: $ 120
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
"CIRPLAST SIGLO XXI S.A.S.". Comunica que con fecha 01 de Agosto de 2023, por asamblea autoconvocada se ha decidido la remoción del director Suplente MARCOS VALENTIN NONINO, DNI Nº 30.837.101, y se designó en el cargo vacante a ANDREA PATRICIA ZATONYL, DNI Nº 24.447.859. Por lo tanto, el Directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: Director Titular: NESTOR ADRIAN ARRAES, DNI Nº 28.740.096; y Directora Suplente: ANDREA PATRICIA ZATONYL, DNI Nº 24.447.859, quien además constituye domicilio especial en la sede social, calle Santiago de Liniers Nº 219, Barrio Bombal, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7739176 Importe: $ 240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
"SMART DECISION 21 S.A.S.". Comunica que con fecha 01 de Agosto de 2023, por asamblea autoconvocada se ha decidido la remoción del director Suplente FEDERICO GABRIEL NONINO, DNI Nº 28.774.544, y se designó en el cargo vacante a ANDREA PATRICIA ZATONYL, DNI Nº 24.447.859. Por lo tanto, el Directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: Director Titular: NESTOR ADRIAN ARRAES, DNI Nº 28.740.096; y Directora Suplente: ANDREA PATRICIA ZATONYL, DNI Nº 24.447.859, quien además constituye domicilio especial en la sede social, calle Santiago de Liniers Nº 219, Barrio Bombal, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7739177 Importe: $ 240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES Y DESARROLLOS INDERO S.A. SOCIAS: María Celeste CASTELLINO, 39 años de edad, soltera, comerciante, DNI 31.028.889, domicilio en calle R. Ortega 776, 5° Sección Residencial Sur, Capital, Provincia de Mendoza; y María Eugenia SANCHEZ, 31 años de edad, soltera, comerciante, DNI 36.134.909, domicilio en Carril Cervantes 2020, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Constituida el 26/09/2023. Denominación Social INVERSIONES Y DESARROLLOS INDERO SA. Domicilio social en Agustin Álvarez 555, Capital, Provincia de Mendoza. Objeto social: Operaciones Inmobiliarias. Duración: 99 años. Capital Social: $100.000. Org de administración: Directorio compuesto por Maria Celeste CASTELLINO (Director Titular y Presidente) y María Eugenia SANCHEZ (Directora Suplente), duran en sus cargos 3 ejercicios. La sociedad será representada por el Presidente del Directorio. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7739358 Importe: $ 320
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

EQUIPAMIENTO, INSTALACIONES Y ALQUILERES S.A: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante acta de Asamblea General Ordinaria y acta de Directorio, ambas de fecha 07/09/2023, se procedió a tratar la designación como Director Titular y Presidente del Sr. Cesar Marcelo MONDAQUE, D.N.I. N° 25.686.316, y como Director Suplente de la Sra. Paola Lorena MORALES, D.N.I Nº 25.587.574; quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios contables y constituyen domicilio especial en calle Alvear N° 905 con salida en calle Derqui N° 1575- Godoy Cruz- Mendoza.

Boleto N°: ATM_7739359 Importe: $ 240
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, a los dos días del mes de enero de dos mil veintitres, siendo las diez horas se reúnen en la sede social de **GLOBAL ASSISTANCE ARGENTINA S.A.,** los socios que representan la totalidad del capital y votos de la misma por lo tanto la presente Asamblea reviste el carácter de unánime. El presidente declara iniciada la asamblea y propone se trate la siguiente Orden del día: Primero: Designación de Presidente y Director suplente por los próximos tres ejercicios, es decir hasta el 31 de diciembre de 2.025. Se decide por unanimidad que el Sr. José Rafael Burgos Castro sea designado presidente y a la Adelma Betzaida Castro Quiroz como director suplente, ambos presentes aceptan la designación, fijando como domicilio especial el de Pedro Molina 475, 2º piso, oficina 6, Capital, Mendoza.Siendo las diez quince horas, firmando al pie los socios en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_7743044 Importe: $ 360
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, el día dos del mes de enero de dos mil veintidós, siendo las diez horas se reúnen en la sede social de **MARNICO S.A**., los socios que representan la totalidad del capital y votos de la misma por lo tanto la presente Asamblea reviste el carácter de unánime. El presidente declara iniciada la asamblea para que se trate el siguiente Orden del día: Primero: Designación de Presidente y Director suplente por los próximos tres ejercicios y hasta el 31 de diciembre de 2.024. Se decide por unanimidad que continúen en los cargos el Sr. José Rafael Burgos Castro como presidente y la Sra. Adelma Betzaida Castro Quiroz como directora suplente, hasta el 31 de diciembre de 2.024. Ambos presentes, aceptan la designación, fijando como domicilio especial el de Montevideo 230, 10º piso, oficina 2, Capital, Mendoza.siendo las diez quince horas, firmando al pie los socios en prueba de conformidad.

Boleto N°: 07743482 Importe: $ 400

05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SCOMI ARGENTINA SA. LIQUIDACIÓN. Comuníquese que por medio de Acta de asamblea general extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2023, se constituye la reunión con los accionistas JULIO PULISICH Y ANTONIO TORRE, quienes representan el 100% del capital social. Se comunica el tratamiento de balance final de liquidación y proyecto de distribución para concluir con la LIQUIDACIÓN.

Boleto N°: ATM_7747422 Importe: $ 160
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

QV DATUM S.A. DESIGNACIÓN NUEVO DIRECTORIO. Comunica que por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 21 de septiembre de 2023 se procedió a la designación del nuevo Directorio por el término estatutario, quedando el mismo conformado de la siguiente manera. Director Titular y presidente: José Luis Córica DNI 17.640.493; Directora Suplente: Sra. Gloria Haydée Lucia de Santis. DNI 953.954.

Boleto N°: ATM_7748252 Importe: $ 160
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

La entidad **LIHUEN SAS** contituida en fecha 05/09/2023, informa que por existir homonimia, realiza cambio de la denominación social, conforme Acta de Subsanación de fecha 03/10/2023, siendo en adelante la nueva denominación LOGISTICA ANELEY SAS.

Boleto N°: ATM_7748264 Importe: $ 80
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

P.A.G DESARROLLOS SUR S.A. Informa: 1) Que en fecha 20/09/2023 el Sr. Néstor Rubén Alberti, argentino, DNI n° 17.120.458, titular de ciento cincuenta (150) acciones, cedió en favor del Sr. Alejandro Celestino Moras, argentino, DNI nº 22.480.460, siendo la totalidad de su participación. Quedando como resultado de esta, el elenco de socios compuesto por: el señor Alejandro Celestino Moras, titular de ciento cincuenta acciones (150) acciones, el señor Urbano Walter Giménez, titular de ciento cincuenta (150) acciones y el señor Omar Noé Peralta, titular de ciento cincuenta (150) acciones; 2) Por acta de asamblea unánime, de fecha 20/09/2023, dada la transferencia de acciones, el Sr. Néstor Rubén Alberti, manifiesta que presenta la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente de la entidad, y en su reemplazo asume al cargo el señor Alejandro Celestino Moras, argentino, DNI nº 22.480.460, y como Director Suplente se mantiene en el cargo el señor Urbano Walter Gimenez, argentino DNI nº 17.126.125, quienes encontrándose presentes, aceptan el cargo conferido. Puesto a consideración, se aprueban por unanimidad. Finalmente, los nuevos directores aprueban la gestión del directorio anterior.

Boleto N°: ATM_7745017 Importe: $ 440
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)

BP Servicios y Mantenimientos SAS: con el objeto de obtener la conformación en la designación de sus Administradores, se comunica que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de Abril de 2023, según consta en acta de asamblea Nº 1 y, convocada por Acta de Directorio Nº 2 de fecha 12 de Abril de 2023,se decidió la aceptación de la renuncia de la Administradora suplente Sr. Bazan Javier Eduardo y se realizó la designación del Sr. Oyarce Claudio Fabian en su reemplazo, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Administrador Titular: Oyarce Eduardo Martin con DNI: 26.298.486 y como Administrador Suplente a Oyarce Claudio Fabian con DNI: 22.009.416. En la misma Acta el Sr. Bazan Javier Eduardo Transfirió la totalidad de sus acciones a Oyarce Eduardo Martin

con DNI: 26.298.486.

Boleto N°: ATM_7745098 Importe: $ 320
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
I.B.C. LABORATORIOS S.R.L.: Informa que en Acta de Reunión de Socios de fecha 11 de noviembre de 2019 se han producido las siguientes modificaciones en el contrato social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Cesión de Cuotas Sociales efectuada por el señor JOSE CARLOS MASSICCI Documento Nacional de Identidad N° 6.886.397, casado en primeras nupcias, nacido el 24 de enero de 1940, domiciliado en calle Avda. España 1.190, Tercer Piso Departamento 22 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; de fecha 23 de octubre de 2019, al señor JOSE ANTONIO GERM, Documento Nacional de Identidad número 8.368.503, argentino, nacido 12 de mayo de 1950, estado civil casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Avelino Maure N° 630, distrito el Bermejo, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES, que sumadas a las CIEN (100) que tenía, totaliza CIENTO CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (150) y a la señora ALEJANDRA VARGAS SAEZ, Documento Nacional de Identidad número 14.524.814, argentina, nacida 17 de enero de 1961, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Díaz Vélez N° 1.605, distrito Dorrego, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES, que sumadas a las CIEN (100) que tenía, totaliza CIENTO CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (150), es decir el cedente cede la totalidad de las cuotas sociales que tenía; quedando el Capital Social de la siguiente manera: 1) JOSE ANTONIO GERM la cantidad de CIENTO CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (150); 2) ALEJANDRA VARGAS SAEZ la cantidad de CIENTO CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (150), es decir entre ambos forman el 100% del capital de la Sociedad; b) Se comunica que se ha procedido a modificar la cláusula “SEXTA” del Contrato Social para reflejar las modificaciones del Capital Social y las respectivas tenencias de las cuotas sociales en la forma detallada en el punto a) precedente de esta publicación; la Cláusula DECIMA SEGUNDA de la Administración y Representación de la Sociedad y CLÁUSULA COMPLEMENTARIA donde se indica los gerentes que continúan en sus cargos. c) La renuncia del Socio Gerente cedente de las cuotas sociales señor JOSE CARLOS MASSICCI, Documento Nacional de Identidad N° 6.886.397

Boleto N°: ATM_7748973 Importe: $ 880
05/10/2023 (1 Pub.)

PANEMI S.A. comunica que mediante la Reunión de socios de fecha 01 de marzo de 2023 se resolvió modificar el objeto social de la empresa: COMERCIAL: Mediante la dedicación exclusiva a la atención, habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad.

Boleto N°: ATM_7726989 Importe: $ 160
04-05/10/2023 (2 Pub.)

PANEMI S.A. comunica que mediante la Reunión de socios de fecha 28 de noviembre de 2022 se resolvió modificar domicilio fiscal legal y social al siguiente, Rivadavia N.º 1048, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7729137 Importe: $ 160
04-05/10/2023 (2 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)
COLEGIO NOTARIAL

REGLAMENTO Y LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

TÍTULO I: REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA EL ACCESO A LA TITULARIDAD DE UN REGISTRO NOTARIAL

CAPÍTULO I: DE LOS REGISTROS A CONCURSAR

Artículo 1º) Los registros a concursar serán aquellos que hayan quedado vacantes en forma definitiva desde el 1 de octubre del año 2022 hasta el día 30 de septiembre del año 2023, se concursarán en el mes de noviembre del año 2023.

Artículo 2º) El domicilio del Registro que se cubra deberá estar dentro de la misma circunscripción Notarial en donde se encontraba dicha vacancia.

Artículo 3º) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º) del presente reglamento, se llamará a Concurso para acceder a la titularidad de un Registro Notarial cuando se creen nuevos registros a los fines de cumplir con la proporcionalidad de un notario por cada cinco mil habitantes.

CAPÍTULO II: LLAMADO A CONCURSO

Artículo 4º) El llamado a Concurso se hará una vez al año en tanto y en cuanto se den las circunstancias establecidas en los artículos 1º) y 2º) del presente reglamento, en concordancia con lo prescripto por el 73 de la Ley 3058 (T.O. Ley 7346).

Artículo 5°) El Colegio Notarial publicará antes del 9 de octubre del año 2023 el llamado a Concurso conjuntamente con el Programa para el examen. Éste será determinado y publicado por el Colegio Notarial de Mendoza en el Boletín Oficial y su contenido versará sobre temas jurídicos notariales.La publicación se realizará dos (2) veces seguidas en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Colegio Notarial de Mendoza. Se fija la fecha del examen oral para el día 9 de noviembre a las 8:30 hs. y, para aquellos aspirantes que aprueben el examen oral, se fija el día 14 de diciembre para el examen escrito.

Artículo 6º) Los aspirantes a la titularidad de un Registro Notarial en la provinciade Mendoza, deberán cumplir con todos los requisitos exigidos a tales efectos por la Ley 3058 (T.O. Ley 7346) y artículos 1º y 2º del Decreto Reglamentario 339/07.

Artículo 7º) El plazo para que los aspirantes a la titularidad de un Registro notarial presenten la documentación exigida, expirará a las 12 horas del día 31 de octubre de 2023, sin la posibilidad de realizar la presentación por “nocturna” en ningún caso y sin excepción. La presentación deberá constar de: una solicitud de inscripción acompañada de los comprobantes que acrediten su matriculación en el Colegio Notarial, colegiación y antecedentes de orden personal, profesional y académico a que se refiere el artículo 80 de la Ley 3058 (T.O. Ley 7346). Solo podrán participar del Concurso a la titularidad de un Registro Notarial, los aspirantes inscriptos en tiempo y forma.

Artículo 8º) Los aspirantes deberán presentarse personalmente o mediante apoderado con poder especial al efecto, en la Secretaría del Colegio Notarial de Mendoza, sito en calle Patricias Mendocinas 756 de esta Ciudad o en la Segunda Circunscripción Notarial sita en calle Bernardo Irigoyen 127, San Rafael, Mendoza o en la Tercera Circunscripción Notarial, sita en calle Avellaneda 350, San Martín, Mendoza, independientemente del domicilio de los aspirantes.

Artículo 9º) El concurso constará de antecedentes y oposición. Antecedentes: se presentarán cumpliendo con la fecha indicada en el artículo 7°) y los puntajes serán los establecidos en los artículos 10 y 11. Oposición: constará de dos exámenes, uno oral y otro escrito, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente reglamento. De cada aspirante se confeccionará un legajo al cual se agregará, luego de los exámenes, el resultado de las oposiciones que se realicen y el puntaje correspondiente por antecedentes.

CAPÍTULO III. DE LOS ANTECEDENTES

Artículo 10º) El puntaje por concurso de antecedentes se asignará a cada aspirante de la siguiente forma: a) Antigüedad en el título de escribano o abogado que haya aprobado las asignaturas específicas de la carrera de Escribanía: un quinto de punto (0,20) por año, con un máximo de un (1) punto; a) 1. Por acreditar el título de abogado o contador, diferenciado del título de escribano: un (1) punto b) Antigüedad en la matrícula del Colegio Notarial: un quinto de punto (0,20) por año, con un máximo de dos (2) puntos; c) Antigüedad en el ejercicio de la profesión ya sea como titular o adscripto de un Registro notarial, dos (2) puntos por cada año de ejercicio con un máximo de ocho (8) puntos; d) Acreditar la autorización de escrituras traslativas de dominio o con vocación registral inmobiliaria: un cuarto de punto (0,25) por cada una con un máximo de cuatro (4) puntos; e) ANTECEDENTES ACADÉMICOS JURÍDICO NOTARIALES: e.1) Haber aprobado el Concurso en años anteriores (una o ambas instancias): 2 (dos) puntos por cada concurso (uno por cada instancia), con un máximo de diez (10) puntos; e.2) Diplomaturas de hasta un año de duración que hayan versado sobre temas de derecho notarial y de derecho en general, contables, tributarios, impositivos y administrativos: 1 (un) punto por cada una, con un máximo de tres (3) puntos; e.3) Diplomaturas de más de un año de duración que hayan versado sobre temas de derecho notarial y de derecho en general, contables, tributarios, impositivos y administrativos: se computará 1 (un) punto por cada excedente que supere los seis meses, con un máximo de tres (3) puntos; e.4) Título de Magíster en las ciencias del Derecho: dos (2) puntos por cada uno, con un máximo de cuatro (4) puntos; e.5) Título de Doctorado en las ciencias del Derecho: tres (3) puntos por cada uno, con un máximo de seis (6) puntos; e.6) Inscripción y asistencia a congresos o jornadas: un cuarto de punto (0,25) por cada uno con un máximo de dos (2) puntos; e.7) Seminarios Universitarios o académicos: un quinto de punto (0,20) por cada uno, con un máximo de dos (2) puntos; e.8) Monografías, ponencias fundadas y trabajos PRESENTADOS en congresos, jornadas, seminarios o cursos: medio (0,50) punto por cada una con un máximo de tres (3) puntos. En caso de participación de coautoría, el puntaje se dividirá en la proporción que corresponda; e.9) Monografías, ponencias fundadas y trabajos PUBLICADOS por revistas o medios de difusión jurídicos o notariales: medio (0,50) punto por cada una con un máximo de tres (3) puntos. En caso de participación de coautoría, el puntaje se dividirá en la proporción que corresponda; e.10) Monografías, ponencias fundadas y trabajos PREMIADOS en congresos, jornadas, seminarios o cursos: un (1) punto por cada una con un máximo de tres (3) puntos. En caso de participación de coautoría, el puntaje se dividirá en la proporción que corresponda; e.11) Cursos, talleres, conferencias de interés jurídico notarial organizados por Colegios Notariales con Certificado oficial: un décimo de punto (0,10) por cada uno, con un máximo de un (1) punto; e.12) Cursos, talleres, conferencias de interés jurídico notarial con Certificado Oficial: un décimo de punto (0,10) por cada uno, con un máximo de un (1) punto; e.13) Dictado de cursos, charlas y talleres de interés jurídico notarial con Certificado como disertante: un cuarto de punto (0,25) por cada uno con un máximo de dos (2) puntos. Los antecedentes jurídicos notariales mencionados deberán acreditarse fehacientemente mediante certificaciones expedidas por universidades nacionales o privadas debidamente autorizadas, o Colegios o Entidades Profesionales u otras Entidades de jerarquía, a juicio del Tribunal. Los antecedentes académicos podrán presentarse en copia autenticada por notario o por simple declaración jurada del concursante y la acreditación de la autorización de escrituras traslativas de dominio, o con vocación registral inmobiliaria, se comprobará mediante – declaración jurada al igual que las escrituras inscriptas en extraña jurisdicción. Si el Tribunal determinare que las constancias declaradas bajo fe de juramento han sido apócrifas o falsas, el concursante no podrá presentarse a los próximos tres concursos siguientes y consecutivos; e.14) Por el dictado de clases en materias de las carreras de Derecho, Abogacía, Escribanía, Ciencias Económicas o escuelas secundarias, mientras guarden coherencia con el ejercicio de la función notarial, ya sea como ayudante de cátedra, adscripto, adjunto o titular, sin distinción: medio (0,50) punto.

Artículo 11º) El puntaje por antecedentes tendrá un máximo de treinta (30) puntos y el mismo se adjudicará a cada participante que hubiere aprobado ambos exámenes con los criterios consignados en el artículo 10 de este reglamento.

Artículo 12º) Los exámenes de oposición, consistirán en uno oral y otro, conforme al programa que a tal fin confeccionará cada año el Consejo Superior del Colegio Notarial. El puntaje de las oposiciones tendrá

un máximo de setenta (70) puntos, de los cuales corresponderán treinta y cinco (35) puntos a la prueba oral y treinta y cinco (35) puntos a la prueba escrita. Las pruebas de oposición serán eliminatorias, por lo que el aspirante que obtuviere menos de veinticinco (25) puntos en la prueba oral, no tendrá acceso a la prueba escrita, y el que obtuviere menos de veinticinco (25) puntos en la prueba escrita, quedará eliminado del concurso. Luego de haber sido rendidos los exámenes escritos, se agregarán los puntajes que correspondan a los aspirantes por sus antecedentes a los fines de la calificación final.

Artículo 13º) INASISTENCIA: El aspirante que decida no presentarse en el examen oral, previsto en el reglamento, deberá comunicar dicha decisión con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha del examen, venciendo este plazo a las doce horas. Esta comunicación deberá hacerse por escrito ante cualquiera de los domicilios referenciados en el artículo 8° de este Reglamento. El aspirante inscripto que hubiera decidido no participar en el Concurso, y no comunicara en la forma prevista su decisión, tendrá una sanción que consistirá en abonar una suma de pesos similar al costo de los gastos en los que incurrió el Colegio por la expectativa de su presentación. Dicha suma será abonada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al día del examen oral. Si el aspirante no abonara dicha suma, quedará impedido de presentarse al próximo llamado a Concurso; hasta tanto cancele dichos gastos.

CAPÍTULO IV. DE LAS OPOSICIONES

Artículo 14º) La oposición oral será publica, versará sobre los temas del programa que estime el Tribunal y no podrá durar más de cuarenta (40 minutos. El concursante elegirá un tema cualquiera del Programa, sin que importe ser cabeza de punto, y con el cual tendrá unos minutos para organizarlo y luego comenzar su exposición, la que no podrá exceder de cinco minutos de duración, durante los cuales no podrá ser interrumpido por el jurado. Posteriormente los miembros del Tribunal podrán preguntar al aspirante sobre cualquiera de los temas del programa de examen publicado. El aspirante contará con el programa de examen (publicado en el Boletín Oficial) absolutamente limpio, Código Civil y Comercial de la Nación y demás textos normativos que autorice el jurado para poder consultarlos. Si el examen oral se tomara en más de un día, el Tribunal elaborará al cierre de cada turno de examen un acta con el puntaje de los aspirantes que hubieran rendido en la jornada.

Artículo 15º) El examen escrito se realizará en un solo turno, con la presencia como mínimo de un miembro del jurado en forma permanente. Su duración no podrá exceder de cuatro (4) horas y consistirá en la resolución del mismo caso para todos los aspirantes. Una vez comenzado el mismo, los aspirantes deberán permanecer en la sala del concurso, al que no tendrá acceso ninguna persona ajena al acto. Solo contarán con el Código Civil y Comercial de la Nación y demás material que autorice el Tribunal y con un programa de examen oficial absolutamente limpio de anotaciones.

Artículo 16º) El tribunal evaluará el examen escrito conforme a un criterio objetivo de resolución que establecerá una vez que tenga acceso a la consigna del examen y de manera previa al mismo. Dicho criterio tendrá como base los ítems: a) encuadre jurídico del tema; b) posibles soluciones jurídicas; c) formalidades instrumentales (foliaturas, estampado de firmas, espacios en blanco, acta de apertura, salvados, marginales, subsanaciones); d) el orden y la redacción (técnica, ortografía, correcto uso del lenguaje, enumeración de asuntos, separación de los dichos del notario y dichos de los comparecientes, puntuación). El jurado podrá establecer otros ítems además de los propuestos en este artículo y adjudicará conforme a su buen criterio, la puntuación de cada ítem. Deberá corregir y publicar los resultados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al examen escrito. Es obligación del jurado corregir los exámenes en forma plenaria. La publicación se realizará en un listado con el número de concursante aprobado, con el puntaje en orden de mérito. A los concursantes que no hubieran alcanzado el puntaje mínimo, se consignará simplemente “desaprobado”.

Artículo 17º) La decisión del jurado en cuanto a la aprobación de los exámenes de cada aspirante, será tomada con una mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros del jurado presentes. El puntaje asignado por el Tribunal tanto en la prueba oral como en la escrita y en sus antecedentes será irrecurrible. Dentro de los treinta (30) días hábiles de concluido el concurso, se fijará una fecha para que todos aquellos

concursantes que rindieron el examen escrito y deseen puedan visualizarlo.

Artículo 18º) El Tribunal expresará el resultado final del concurso dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la instancia escrita. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a dicha decisión, el Colegio Notarial publicará en el Boletín Oficial la lista de aspirantes con su correspondiente puntaje en orden decreciente y por el término de tres (3) días hábiles. La decisión se anotará en un libro de actas llevado a tales efectos por el secretario del Tribunal. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la última publicación, el Tribunal comunicará al Consejo Superior el orden de lista a los efectos de elevarlo a la Suprema Corte de Justicia para que proceda a efectuar las designaciones pertinentes si correspondiere. Si ninguno de los aspirantes obtuviera la calificación señalada en el artículo 12º del presente reglamento, el Concurso será declarado desierto por el Tribunal.

CAPÍTULO V: DEL TRIBUNAL

Artículo 19º). El Tribunal deberá quedar integrado siete (7) días hábiles anteriores al examen oral. Estará compuesto y actuará según lo determina el Art. 80 de la Ley 3058 (T.O. Ley 7346), y el Art. 12 del Decreto Reglamentario 339/07. Quedará integrado por un representante por: a) Un (1) representante o miembro de cada una de las Facultades de Derecho o de Ciencias Jurídicas y Sociales de lasUniversidades Nacional o privadas de Mendoza, que otorguen el título de abogado y cuyo contenido de la carrera incluya las asignaturas de derecho notarial o registral o de notario; b) Un (1) miembro por la Universidad Notarial Argentina o de la Academia Nacional del Notariado; c) Un (1) miembro que sea Notario en ejercicio designado por el Consejo Superior del Colegio Notarial y d) Un (1) miembro integrante del Tribunal de Ética del Colegio Notarial, que será designado por dicho Tribunal. Las instituciones nombradas designarán igual número de suplentes. El Colegio Notarial convocará, anticipadamente y por nota simple, a las Instituciones mencionadas a formar parte del referido Tribunal, debiendo éstas contestar sobre su participación, designando a tales efectos un miembro titular y un suplente para integrarlo, antes del vencimiento de los plazos establecidos. El Consejo Superior del Colegio Notarial de Mendoza: 1) invitará al Ministerio de Gobierno de la provincia, a un representante del Poder Judicial y a los presidentes de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de las Cámaras de Diputados y de Senadores de la provincia o quien ellos designe, a fin de que asistan y observen el desarrollo del Concurso; y 2) podrá, si considerase necesario, designar un Notario en ejercicio, para que se desempeñe como Auxiliar del Tribunal, sin voz ni voto, y con la tarea de colaborar con el Tribunal para el desempeño de su labor y tendrá a su cargo la exhibición del examen escrito desaprobado para la visualización del aspirante que lo requiera en el tiempo y forma que se establezca según lo dispuesto por el artículo 17° de este reglamento.

Artículo 20º) El Tribunal sesionará con un quórum como mínimo de tres (3) miembros en la sede del Colegio Notarial. El Tribunal nombrará un Presidente y un Secretario, elegidos entre y por sus titulares, por simple mayoría de votos. El Presidente organizará el concurso de acuerdo a las pautas establecidas en este reglamento y velará por el fiel cumplimiento del mismo. El Secretario llevará el libro de actas y anotará todas las circunstancias que a entender de cualquiera de los miembros del Tribunal sean consideradas relevantes. Los miembros del Tribunal no percibirán por sus funciones remuneración alguna, pero el Colegio Notarial, por decisión del Consejo Superior, podrá establecer un reconocimiento en concepto de viáticos.

TÍTULO II: LLAMADO

Se llama a concurso extraordinario para cubrir la titularidad de los Registros Notariales vacantes al 30 de septiembre de 2023.

Primera Circunscripción, registros número: 69; 137; 262; 288; 291; 309; 316; 362; 368; 381; 436; 442 y 658.

Segunda Circunscripción, registros número:113; 116; 502 y 904.

Tercera Circunscripción, registros número: 229.

Boleto N°: ATM_7747458 Importe: $ 14160
05-06/10/2023 (2 Pub.)

(*)
COLEGIO NOTARIAL

PROGRAMA DE ESTUDIO Y DE EXAMEN DE CONCURSO DE ASPIRANTES A TITULARIDAD 2023

Unidad I

a) Notariado de tipo latino. Organización del notariado a nivel local. Ley 3058. El Colegio Notarial. Carácter. Organización. Funciones. Inspección de protocolos. Archivo de protocolos notariales. Registro de actos de última voluntad. Ley convenio. Organización del notariado a nivel nacional. El Consejo Federal del Notariado Argentino. Organización y funciones. Las instituciones académicas del notariado argentino: La Academia Nacional del Notariado y la Universidad Notarial Argentina, Organización del notariado a nivel internacional. Unión Internacional del Notariado. Su creación en Buenos Aires, en 1948. O.N.P.I. (Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional).
b) Régimen de Capacidad. Concepto. Tipos. La capacidad restringida. Fundamentos y reglas de aplicación. La función del apoyo para las personas con capacidad restringida. Intervención de menores en actos jurídicos. Niños, niñas y adolescentes. El adolescente: situación particular. El concepto de madurez suficiente. Actos dispositivos realizados por menores de edad y por adolescentes. Casos. Menores emancipados por matrimonio. Consecuencias. Irrevocabilidad. Prohibiciones. Inhabilitados. Los pródigos.
c) Ineficacia de los Actos Jurídicos. Nulidad. Inoponibilidad. Nulidades: clases. Conversión. Subsanación: confirmación, ratificación, rectificación, y reproducción. Escrituras aclaratorias, complementarias, rectificatorias. Simulación y falsedad.Técnicas de salvado en los documentos notariales. Antes y después de la firma de la escritura.
d) Partición extrajudicial por ascendientes. Reserva y constituciónde usufructo a favor de los partidores. derecho de acrecer, distintos supuestos. Presunción legal.
e) Derechos Reales: conjuntos inmobiliarios. Propiedad Horizontal Especial. Adecuación
f) Asociaciones Civiles. Simples asociaciones. Fundaciones. Caracteres elementos Instrumentación y régimen. Responsabilidad de los socios. Disolución, liquidación y partición.
g) La publicidad registral. Carácter. Recepción legal en el CCCN. Fe publica registral. Principios registrales. Ley 17801 Certificado de ley y certificaciones registrales. Plazos de vigencia. Efectos. Ley 8236: arts. 18 y siguientes. Diferencia con los informes. Principios de Legalidad y de Calificación Registral: Artículo 9. Anotaciones personales. Documentos registrables en el RPI de Mendoza (Ley 8.236).
h) Supuestos de aplicación y excepciones a la aplicación de Retenciones en concepto de Impuesto a las Ganancias y al Impuesto a la transferencia de Inmuebles.

Unidad II

a) Derecho Notarial. Concepto. Contenido. Autonomía. Principios. El notario. Matriculación. Domicilio profesional y real. Titularidad y adscripción. Responsabilidad del titular por los actos del Adscripto. La función notarial. Concepto Contenido. Naturaleza Jurídica. La investidura, Juramento, Fianza. Deberes y derechos del notario en la ley 3058. Régimen de Acceso a la función notarial. La regulación del acceso a la función en Mendoza. Ejercicio de la función: Inhabilidades. Incompatibilidades. Competencia (en razón de la materia, de las personas, del territorio, del tiempo). Operaciones de ejercicio: distinción. Deberes notariales en relación a las operaciones de ejercicio.
b) Representación legal. Responsabilidad parental, tutela y curatela. Régimen de revisión de sentencias. Figura de Apoyo en el CCCN artículo 43 y cc. Escrituras otorgadas por personas humanas con discapacidad auditiva, ciegos o personas que no conocen el idioma nacional, que no pueden firmar (firma

a ruego). Intervención con representación y sin representación.
c) Régimen Patrimonial Matrimonial. Concepto. Bienes. Propios, Gananciales. Asentimiento del cónyuge y conviviente para disponer de bienes. Poderes para dar asentimiento. Calificación Registral del asentimiento. Jurisprudencia. Apoderamientos entre cónyuges. Contratos entre cónyuges.
d) Derechos reales: derecho real de dominio. El dominio perfecto. Dominio Imperfecto.
e) El régimen de las Personas Jurídicas en el CCCN. Régimen Especial Ley General de sociedades. Régimen de Inscripción. Concepto, contenido. Dirección de Personas Jurídicas en Mendoza, funcionamiento.
f) Ley 17801. Régimen de Inscripciones, plazos, procedimientos y efectos y ley reglamentaria provincial 8.632. Concepto de Derecho Registral. Publicidad. El carácter constitutivo o declarativo de los Registros inmobiliarios. Publicidad registral y extraregistral. Publicidad posesoria en el CCCN. Subasta y usucapión.
g) Impuesto a las ganancias. Principio de habitualidad. Personas humanas y jurídicas. Sucesiones indivisas. Loteos. Propiedad horizontal. Venta por el Constructor de unidades a estrenar. Reemplazo de bienes. Agentes de retención. Hechos imponibles. Alícuotas. Plazos de ingreso del tributo. Beneficiario del exterior.

Unidad III

a) Fe pública Notarial: evidencia, inmediatez, coetaneidad, objetividad, formalización, solemnidad. El documento Notarial: concepto, elementos; corporalidad, contenido, autoría. Forma. El valor probatorio del documento Notarial. Identidad de los comparecientes. Fe de conocimiento y Justificación de la identidad: régimen vigente en el CCCN. Concepto. Importancia. fe de conocimiento, de identificación y de individualización. Alcances. Responsabilidad del escribano por la sustitución de personas. Naturaleza de esa responsabilidad.
b) Testamentos. Clases. Nuevo régimen de legados en el CCCN. Registro de actos de última voluntad. Ley 6095/94. Registro de Actos de autoprotección. Sucesiones: Intervención del notario en escrituras provenientes de sucesiones. Cesión de derechos hereditarios.
c) Contratos: Concepto. Clasificación. Forma. Prueba. Efectos. Formación del contrato: oferta, aceptación, recepción de la aceptación. Contratos entre ausentes. Formación del Consentimiento en el CCCN. Frustración de la Finalidad. Contratos de consumo. Cesión de derechos. Concepto. Naturaleza. Efectos. Forma y Prueba. Cesión de posición contractual, de créditos y deudas: diferencias. Regulación legal. Cesión en garantía.
d) Derecho ambiental. El orden público ambiental. El ambiente y los recursos naturales en el CCCN. Teoría de la función ecológica de la propiedad. Ordenamiento territorial: Leyes 8051 y 8999. El rol del notariado en la preservación del patrimonio natural y cultural. Incorporación de la variable ambiental en los actos, contratos y escrituras públicas. Mecanismos para facilitar la participación, el acceso a la justicia y la producción de la prueba en procesos administrativos y judiciales ambientales: actas notariales de constatación y comprobación.
e) Derecho Real de condominio. Convenios de uso. Toma de decisiones: asamblea de Condóminos. Derecho real de tiempo compartido.
f) Sociedad anónima. Forma de Constitucióny modificación. Estatutos Sociales. Órganos. Capital Social. La Sociedad Anónima Unipersonal.
g) El Tracto sucesivo y tracto abreviado, casos de la Ley, análisis, constancias notariales, requisitos de las escrituras, Ley 17801 y su reglamentación provincial en la Ley 8.236. Matriculación en el RPI. La calificación registral. Jurisprudencia.
h) Impuesto a las Ganancias cedulares. Ley 27430. Casos de retención y de no retención. La Unidad de Información Financiera (UIF): deberes de información a cargo de los escribanos, operaciones, montos y plazos. Reporte sistemático de operaciones. Reporte de Operaciones Sospechosas

Unidad IV

a) Responsabilidad del notario. Concepto. Naturaleza Jurídica: contractual-, extracontractual. Tipos de Responsabilidad: civil, penal, disciplinaria, ética y tributaria. Órgano de superintendencia del notariado.

Sanciones disciplinarias en la Ley 3058 y su proceso. Código y Tribunal de Ética, tipificación de faltas éticas y sanciones.
b) Afectación al régimen de protección de la vivienda. Arts. 244 a 256, CCCN. Diferencias con la regulación de los Arts. 34 a 50 de la Ley 14.394. Constitución por acto notarial. Efectos. Ventajas de su constitución. Beneficiarios. Afectación de una parte del valor del inmueble. Subrogación de la inscripción en la nueva adquisición. Desafectación. Indivisión forzosa. Carácter de su registración. Ordenes de servicios del registro y anexo.
c) Planificación sucesoria. Protección del Bien sujeto a explotación familiar y pacto de herencia futura: art. 1010 CCCN. Protocolos de empresa de familia.
d) Contrato de Fideicomiso: concepto, naturaleza jurídica, plazo, partes, sus derechos y deberes. Clases de fideicomiso, instrumentación, efectos, inscripción, extinción del fideicomiso. Tratamiento impositivo.
e) Derecho Real de Servidumbre.
f) Sociedad por acciones simplificada (SAS), Ley N° 27349, de Apoyo al capital emprendedor. Características, órganos. Diferencia con otras sociedades típicas: SRL, SAy SAU. Reglamentación en la Dirección de Personas Jurídicas.
g) Régimen de Zona de Seguridad de Fronteras. Ley de Tierras Rurales. Normas de Fondo y de Derecho registral. Legitimación Subjetiva: calificación notarial y registral.
h) Nuevas tecnologías en la función notarial: documento digital; legislación; seguridad jurídica y seguridad informática; firma digital y firma electrónica; protocolo notarial digital.
i) Derechos Humanos y actuación notarial. Control de constitucionalidad. Ley Micaela, fundamentos. Perspectiva de género. Leyes 26.485 y modificatorias, 26.743, 26.618, 26.657 y decreto reglamentario 603/2013. Actuación notarial.

Unidad V

a) Hechos. Actos jurídicos. Elementos del negocio jurídico. Imputabilidad. La autonomía de la voluntad y el orden Público. Instrumentos Particulares. Instrumentos públicos. Concepto. Requisitos: Condiciones de validez. Enumeración legal. Clasificación. Efectos probatorios. Nulidad de los instrumentos públicos. Conversión. Forma de los instrumentos públicos. Firma. Instrumentos privados. Libertad de forma. Condiciones de validez. Firma. Firma en blanco. La impresión digital. Cantidad de ejemplares en documentos privados. Fuerza probatoria. Fecha cierta. Casos.
b) La autenticidad. Hechos auténticos y autenticados-Impugnación de la autenticidad. Falsedad: concepto y ámbito de aplicación. Impugnación del hecho auténtico y del hecho autenticado. Falsedad y simulación. Falsedad y nulidad. Falsedad material y falsedad ideológica. Supuestos de falsedad material.
c) Régimen Jurídico del automotor. Nociones generales. Digesto. Decreto ley 6285/58. La donación de cosas muebles registrables. Carácter de la inscripción.
d) El régimen de la Unión Convivencial en el CCCN: requisitos, prueba. Acuerdos o pactos de convivencia, registración, relaciones patrimoniales. Efectos. Cese de la convivencia distribución de bienes.
e) Contratos: Permuta. Concepto. Caracteres. Causas de observabilidad de los títulos provenientes de permutas. Evicción. Diferencia con la dación en pago.
f) Derechos reales: Derecho real de superficie. cementerios privados.
g) El consorcio de copropietarios como persona jurídica. Órganos, domicilio, capital, representación orgánica. Asambleas: tipos, formas, quórums y mayorías. Inscripción. Legitimación.
h) Los principios registrales. Principio de rogación, Anotaciones personales.
i) Cambio de régimen patrimonial matrimonial de comunidad: disolución, liquidación y adjudicación de gananciales. Haber relicto: partición. Condominio: extinción.
j) Ley Impositiva. Código Fiscal. Impuesto a la trasferencia de inmuebles: régimen de sustitución. -
k) Impuesto de sellos: su incidencia en la actividad notarial. Código Fiscal y Ley Impositiva de Mendoza. Agentes de retención, de percepción y de información. Hechos imponibles. Base imponible. Alícuotas aplicables. Plazo y forma de ingreso. Aporte de inmuebles a sociedadesExcepciones.

Unidad VI

a) Circulación de Documentos Notariales. Legalizaciones. Su necesidad. Fundamentos. Alcances. Legalización de primer grado y de segundo grado. Apostilla de la Haya.
b) Autorizaciones a menores de edad: niños, niñas y adolescentes - para salir del país. Para transitar por el país. Influencia del nuevo régimen del Código Civil y Comercial de la Nación. Fundamento. Régimen de la representación legal. Requisitos que debe contener el documento, según su especie. Resolución del Ministerio de Transporte en relación a circulación de niños, niñas y adolescentes. Otorgantes: progenitores de doble vínculo o de vínculo único, tutores, curadores. Acreditación de vínculos. Autorizaciones otorgadas por uno solo de los progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental (viudos o divorciados). Autorizaciones otorgadas por documentos separados. Autorizaciones para conducir, exportar y trasladar automotores. Forma. Revocación y modificación. Recaudos. Titular dominial. Justificación documentada de la propiedad del vehículo.
c) Donación: concepto. Caracteres. Capacidad. Forma. Evicción. Clases. Donación a legitimarios y a terceros. Revocación y reversión. Venta a presunto legitimario con reserva de usufructo: presunción legal. Condición resolutoria y dominio imperfecto. Reforma de la ley 27.587. Oferta de donación y aceptación por instrumentos separados. Oportunidad. Teoría de la recepción. Ofertas celebradas antes de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, aceptadas después. Donación remuneratoria y con cargo. Donaciones recíprocas. La donación y la inoficiosidad. La acción de reducción y su efecto reipersecutorio. La prescripción adquisitiva del art. 2459 del CCCN. Su aplicación temporal. Ley aplicable según la época de muerte del donante.
d) Derechos Reales de Disfrute: usufructo, uso y habitación. Derecho real de habitación del cónyuge y conviviente supérstite. Subasta y Usucapión.
e) Dominio. Modos de adquirir. Título y Modo Tradición. Posesión. Constituto posesorio. Traditiobrevi manu.
f) Sociedades de la Sección IV: régimen legal. Subsanación. Transformación: análisis del artículo 94 bis y la Resolución 2400/15 DPJ especialmente artículos 51 a 54. Fondo de Comercio. Regulación. Concepto. Bienes que lo integran. Intervención notarial. Asociaciones. Cooperativas. Mutuales. Representación orgánica, teoría del órgano.
g) Registros Inmobiliarios: clases por sus efectos. Publicidad registral: certificados e informes. Su regulación en las Leyes 17801 y 8236
h) Impuesto de sellos. Transferencia de inmuebles ubicados en la provincia de Mendoza instrumentada por notarios de otras demarcaciones. Concepto de Defensa de Jurisdicción y barreras jurisdiccionales, argumentación de cada postura. Inmuebles ubicados fuera de la jurisdicción provincial. Actos sin monto o con monto indeterminado.

Unidad VII

a) Documentos Notariales. CCCN. Regulación de Documentos notariales en la Ley 3058. Protocolo Notarial. Concepto. Clases. Apertura y cierre. Numeración. Foliatura. Índice. Epígrafe o membrete. Documentos con errose y sin efecto. Ley 3058. Notas. Documentos anexos. Copias o testimonios. Primer testimonio. Ulteriores. Encuadernación. Conservación. Guarda. Exhibición. Pérdida o destrucción. Reconstrucción. Comparación entre la ley provincial y el CCCN. Correcciones de partes esenciales. Acta de subsanación, rectificación, complementarias Salvados. Otorgamiento. Cierre. Lectura. Firma. Firma a ruego. La impresión digital. Autorización. Sello y firma del notario. Escritura frustrada.Actas: su regulación en el CCCN y en la ley 3058.
b) El requirente del acto notarial: nombre, documentos, estado de familia, domicilio, nacionalidad, capacidad. Ley de Identidad de Género. Casos de representación legal, voluntaria y orgánica.
c) Boleto de compraventa. Naturaleza Jurídica. Caracteres: esenciales, naturales y accidentales. Objeto. Precio: pago en moneda extranjera.
d) Derecho Real de superficie.
e) Sociedades regulares, enumeración, tipificación. Reorganización Societaria. Fusión y escisión de sociedades.
f) Inscripción definitiva, provisional, preventiva y condicional. Prórroga e inscripta en la fecha. Inscripción preventiva del art. 38 de la ley 19550.
g) Impuesto a la transferencia de inmuebles. Ámbito de aplicación. Sujetos pasivos. Base imponible.

Precio determinado. Nacimiento de la obligación. Exención. Reemplazo de bienes. Plazo para el ingreso de retenciones. Operaciones especiales. Ventas judiciales. Poder irrevocable. Residentes en el exterior.

Unidad VIII

a) Estudio de títulos. Concepto. Obligatoriedad de su realización. Normativas locales. Responsabilidad del notario. Principales causas de objeción del título en cuanto al fondo y a la forma. La importancia del estudio de títulos en la contratación. Su vinculación con el régimen estatuido en el art. 392 del Código Civil y Comercial. Buena fe creencia y buena fe diligencia. Actos constitutivos y declarativos de derechos. Interversión del título. Normativa Local. Responsabilidad Notarial.Artículo 10 inc. 8 de la ley 3058; el cargo ante notario. Recepción en artículo 11 de la ley 8236.
b) Distracto. Concepto. Caracteres. Pactos de Retroventa (Art. 1163 CCYC). Reventa y preferencia.
c) Mandato, poder y representación. Mandato sin representación. Poderes Especiales, irrevocables. Poderes con efectos después del fallecimiento. Sustitución. Gestión de negocios ajenos. Acto consigo mismo. Mandato entre cónyuges. Gestión a favor de 3°.
d) Directivas Medicas Anticipadas (Ley 26.529 y CCC). Actos de autoprotección. Poder preventivo.
e) Derecho real de Propiedad Horizontal. -Artículos 2.037 a 2.069 CCCN. Prehorizontalidad. Artículos 2.070, 2.071 y 2.072 del CCCN. Transmisión del dominio por unidades a construir.
f) Representación societaria. Órganos societarios. Representación Orgánica. Límites en la representación societaria. Representación y Objeto Social. Actos notoriamente extraños al objeto social. Nulidad y oponibilidad. Ratificación o confirmación de actos. Disolución Societaria. Liquidación Societaria: distribución del patrimonio, adjudicación de bienes
g) Registración de la hipoteca. Plazos. Primera Modificación del CCCN: art. 2210 CCCN. Rango. Negocios sobre el rango. Cancelación y caducidad (excepciones). Letras Hipotecarias. Caducidad Hipotecas antes y después del 2016.
h) Régimen de información a AFIP. Declaraciones juradas de los notarios según los distintos impuestos.
i) Contratos Asociativos: Agrupaciones de colaboración y uniones transitorias de empresas. Negocios en participación y consorcios de cooperación. Su regulación como contratos nominados en el Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 1442 a 1478). Caracterización. Instrumentación. Forma y contenido de cada una de las figuras contractuales. Dirección, administración y representación. Fondo operativo. Titularidad de los bienes. Responsabilidad ante terceros. Disolución. Inscripción. Cooperativas.

Unidad IX

a) Escrituras Públicas. Regulación en el CCCN. Ley 3058. Elementos. Requisitos. Eficacia. Capacidad y legitimación. Unidad de acto. Escrituras simultáneas. Nulidades. Notas marginales: obligatorias, rectificatorias, aclaratorias y complementarias. Documentos habilitantes. Expresiones en letras y guarismos. Atestaciones notariales. Concepto. Análisis de los arts. 307 y 308, CCCN Art. 1003, Código Civil. Agregación al protocolo de originales o copias simples certificadas. Transcripción. Nulidad.
b) Régimen patrimonial matrimonial. Concepto. Convenciones prematrimoniales y matrimoniales: objeto y forma. Cambio de régimen patrimonial matrimonial: disolución, liquidación y adjudicación de gananciales, con o sin divorcio. Donaciones por razón de matrimonio. Regímenes vigentes. Disposiciones comunes. Clasificación de bienes. Deudas y gestión de los bienes. Disolución, liquidación y Partición. Régimen de separación de bienes. Gestión, prueba, cese y disolución. Liquidación y partición por vía judicial, mixta o notarial. Asentimiento Conyugal. Contratación entre cónyuges: supuestos según el régimen aplicable
c) Contrato de Renta Vitalicia. Contrato deLeasing. Arts. 1227 a 1250 del Código Civil y Comercial de la Nación. Leasing mobiliario e inmobiliario. Naturaleza jurídica. Funcionalidad de la figura. Opción de compra.
d) Dominio Imperfecto. Clases. Efectos. Registración
e) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Forma de Constitución. Órganos. Composición del Capital Social.
f) Ley 17801y ley provincial 8236: Principio y reserva de prioridad, efectos. Tipos de prioridad, consecuencias.
g) Régimen de información a la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto de bienes

registrables. Bienes comprendidos en el régimen. Operaciones que obligan a la tramitación del certificado de bienes registrables. Obligados a efectuar la tramitación. Procedimiento. Plazo. Obligaciones de los escribanos. Régimen y efectos de las consultas a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Unidad X

a) Actas notariales. Regulación CCCN y en Ley 3058. Requerimiento. La representación en las actas notariales. Diligencia. Comprobación de hechos. Valoración judicial de la fuerza probatoria de las actas notariales. Actas y evidencia digital: nociones. Certificaciones de firmas: concepto, CCCN y ley 3058. Certificados. Copias y certificados en la Ley 3058. Valor probatorio. Reglamentaciones en la Provincia de Mendoza. Soporte material y digital.
b) Protocolización e Inserción protocolar. Concepto y diferencias, efectos. Fecha cierta. Documentos otorgados en el extranjero. Documentos otorgados en idioma extranjero. Protocolización de actas de matrimonio. Casos Especiales.
c) Técnicas de Reproducción Humana Asistida como fuentes de la filiación. Protocolización de consentimientos informados- Teoría del Consentimiento-
d) Compraventa: bienes y cosas.: Elementos, partes, capacidad, cosa, precio, modos de pago. Limitación a las transacciones en dinero efectivo. Leyes 25.345 y 25.413; decreto 22/2001 y concordantes. Ley 25.561 de Emergencia económica y cambio del régimen cambiario. Pago en moneda extranjera. Precio en U$S (cambio). Análisis de los arts 765 y 766 del CCCN. Pago con criptomonedas: naturaleza jurídica, encuadre legal, efectos. Derechos y obligaciones de las partes. Evicción y vicios redhibitorios. La gestión de negocios y compra por cuenta y orden de otro. Efectos entre las partes y respecto de terceros. Registración.
e) Derechos reales de garantía. Hipoteca. Prenda. Anticresis. Conceptos. Hipoteca de monto determinado y de monto indeterminado. Validez. Rango. Negocios de Rango. Especialidad en cuanto al crédito, Ley N° 27.271.
f) Modificación de estatuto social. Órgano de decisión. Forma. Prórroga y reconducción de sociedades. Concepto. Trámite. Fusión y escisión de sociedades. Concepto. Tipos. Requisito. Procedimiento. Responsabilidad de los socios. Inscripción en la DPJ de Mendoza. Transferencia del dominio de los bienes registrables. Aportes de Capital. Aportes irrevocables. Transformación de sociedades. Concepto. Procedimiento. Disolución y Liquidación de sociedades. Causales. Inscripción en DPJ de Mendoza. Liquidador: nombramiento. Partición. Sociedades extranjeras. Su actuación en la República Argentina.Venta, cesión, donación, usufructo de particiones accionarias, distintos supuestos.
g) Sociedades extranjeras. Su actuación en la República Argentina.
h) Medidas cautelares: Concepto, clases, inhibición, embargos (tipos). Anotaciones de litis, prohibición contratación, prohibición innovación. Registración, Duración (excepciones). Registración de medidas cautelares, y otras registraciones previstas en la ley 17801. Publicidad noticia. Previsiones en la ley reglamentaria de la ley 17801 de Mendoza
i) Residentes en el exterior. Infracciones. Formales. Régimen de información a la Administración Federal de Ingresos Públicos. Declaraciones juradas de los escribanos según los distintos impuestos. COTI, Certificado de no retención.

Boleto N°: ATM_7748502 Importe: $ 15440
05-06/10/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1398/2023
Expediente Nº2023/3290/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 23/10/2022 HORA: 11:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: $390.945.273,48.-
VALOR DEL PLIEGO: $390.945.-
ASUNTO: "OBRA CANCHA DE FUTBOL AFAG" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
05-06/10/2023 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 15718/23 – RESOLUCIÓN Nº 1488/23
"SERVICIO DE CATERING, ALQUILER DE SALÓN P/SEMINARIOS DE VINOS CASEROS"
Presupuesto Oficial: $ 2.420.000,00
Apertura: 17 de Octubre de 2.023, a las 10:00hs.
Valor del Pliego $ 5.000,00
Venta de Pliegos en Tesorería Municipal hasta el día 16 de Octubre de 2.023, a las 13:00hs.

S/Cargo
05-06/10/2023 (2 Pub.)

(*)
OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE NEUROESTIMULADOR DE NERVIO VAGO MODELO SENSITIVA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 104-LPU23
Expte.: EX - 2023 - 07154810
Fecha de apertura: 18-10-2023
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 12.000.000,00
Valor del Pliego: $ 60.000,00
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO DE CIERRE PERCUTÁNEO PARA CIA CON SET INTRODUCTOR ECO INTRACAVITARIO CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 101-LPU23
Expte.: 07067045 - EX - 2023
Fecha de apertura: 18-10-2023
Hora: 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 5.600.000,00.-
Valor del Pliego: $ 5.600,00.-
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
05/10/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1397/2023
Expediente Nº2023/3416/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 23/10/2022 HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $112.965.253,80.-
VALOR DEL PLIEGO: $112.965.-
ASUNTO: "AMPLIACION Y REPARACION CENTRO DE SALUD Nº1 DR. ARTURO OÑATIVIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
05-06/10/2023 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA Nº 1399/2023
Expediente Nº2023/3165/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 24/10/2022 HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $32.562.250.-
VALOR DEL PLIEGO: $32.562.-
ASUNTO: "CONSTRUCCION DE MUROS DE SOSTENIMIENTO PARA TERRAPLENAMIENTO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
05-06/10/2023 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1400/2023
Expediente Nº2023/3162/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 24/10/2022 HORA: 11:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $148.955.084,52.-
VALOR DEL PLIEGO: $148.955.-
ASUNTO: "OBRA INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIÓN CON EMPLAZAMIENTO DE 04 BLOQUES DE CONSTRUCCIONES MODULARES TRANSPORTABLES TIPO CONTENEDORES HABITABLES" Consulta y
venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
05-06/10/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA 1383/2023

Dado que en la publicación original de los días 21 y 22 de Septiembre de 2023, se detectó un error en el Objeto de la Licitación Pública 1383/2023, se procede a rectificar el mismo, quedando el texto publicado de la siguiente forma:

Municipalidad de Godoy Cruz

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1383/2023

Expediente Nº2023/3297/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 10/10/2022 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: $422.837.236,56.-

VALOR DEL PLIEGO: $422.837.-

ASUNTO: "OBRA TERMINACIONES E INTERVENCION ESTRUCTURAL CUERPO C Y CUERPO J3 CONJUNTO ARQUITECTONICO EX BODEGA ARIZU" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
05-06/10/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $40 (pesos CUARENTA con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$56433
Entrada día 04/10/2023	$0
Total	$56433

Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2023-07589561-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Jueves 5 de Octubre de 2023

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31961 05/10/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 116 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.10.05 08:17:45 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.10.05 08:17:48 -03'00'